

**INSTITUCIÓN
EDUCATIVA
EL ROSARIO
PAIPA**



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2025

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. GENERALIDADES.....	7
Concepto – Objetivos – Fundamentación legal.....	7
Artículo 4: Generalidades del Manual de convivencia escolar	7
CAPÍTULO II. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	9
Artículo 5: Identificación:	9
Artículo 6: Horizonte Institucional.....	9
Artículo 7. Perfiles	10
Artículo 8. Identidad Rosarista	11
Artículo 9. Política de inclusión y enfoques	12
Artículo 10: Símbolos institucionales.....	13
Artículo 11: Uniformes:.....	14
Artículo 12: jornada escolar.....	16
CAPITULO III. ESTUDIANTES	17
Artículo 13: Inscripción	17
Artículo 14. Admisiones.....	17
Artículo 15: Transferencias.....	18
Artículo 16: Matricula	18
Artículo 17: Permanencia	19
Artículo 18. Retención.....	19
Artículo 19: Compromisos	20
Artículo 20. Impedimentos para ser acudiente	20
Artículo 21: De la pérdida de calidad del estudiante	20
Artículo 22: Causal de retiro inmediato	20
Artículo 23: Pérdida de cupo en la institución	21
CAPITULO IV. PACTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	22
Artículo 24: Derechos de los estudiantes.	22
Artículo 25: Deberes de los estudiantes	24
Artículo 26: Comportamiento en el aula de clase (deberes)	27
Artículo 27: En los actos de comunidad (deberes)	27
Artículo 28: En las relaciones interpersonales (deberes)	27
Artículo 29: Durante el descanso (deberes)	28
Artículo 30: Contravenciones	28
Artículo 31. Estímulos a los estudiantes	29
CAPITULO V. PROCESO DISCIPLINARIO	30
Artículo 32. Situaciones que afectan la convivencia y situaciones de violencia escolar	30
Artículo 33: Momentos de atención	31

Artículo 34: Situaciones cotidianas a mejorar en el ámbito escolar	32
Artículo 35. Ruta de Acción para las situaciones cotidianas a mejorar en el ámbito escolar.....	33
Artículo 36: Debido proceso para situaciones cotidianas a mejorar en el ámbito escolar	33
Artículo 37: Situaciones críticas que afectan el ambiente escolar	34
Artículo 38: Situaciones colectivas críticas que afectan el ambiente escolar	35
Artículo 39. Ruta de Acción para las situaciones críticas que afectan el ambiente escolar y colectivas.....	36
Artículo 40. Debido proceso para situaciones críticas que afectan el ambiente escolar y situaciones colectivas críticas que afectan el ambiente escolar	37
Artículo 41. Situaciones muy críticas que afectan el ambiente escolar	38
Artículo 42. Ruta de acción para las situaciones muy críticas que afectan el ambiente escolar.....	38
Artículo 43. Debido proceso para situaciones muy críticas que afectan el ambiente escolar.....	39
Artículo 44: Situaciones Tipo I.....	39
Artículo 45. Ruta de acción para las situaciones Tipo I.....	40
Artículo 46. Situaciones Tipo II.....	40
Artículo 47. Ruta de acción para las situaciones Tipo II.....	41
Artículo 48: Situaciones Tipo III	42
Artículo 49. Ruta de acción para las situaciones Tipo III.....	42
Artículo 50: Debido proceso para situaciones Tipo I, II Y III.....	43
Artículo 51: Rutas de atención para situaciones que afectan la convivencia escolar y situaciones de violencia escolar	45
Artículo 52. Procedimientos generales	46
Artículo 53. Comunicación y medios de información	47
CAPÍTULO VI. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	48
Artículo 54: Conformación de los comités escolares de convivencia	48
El Comité Escolar de Convivencia Institucional estará integrado por:.....	48
Artículo 55: Funciones del Comité Escolar de Convivencia de sede	48
Artículo 56. Funciones del Comité Institucional de Convivencia Escolar.....	49
Artículo 57: Del procedimiento.....	49
Artículo 58. Cronograma de reuniones.....	50
Artículo 59: De las situaciones que afectan el ambiente escolar y situaciones de violencia escolar a analizar por cada uno de los comités de convivencia escolar.....	50
Artículo 60: De las acciones pedagógicas formativas	50
CAPÍTULO VII. PROCESO ACADÉMICO.....	51
Artículo 61. Modelo y enfoque pedagógico	51
Artículo 62. Currículo.....	51
Artículo 63: Plan de estudios	51
Artículo 64: Competencia académica	51

Artículo 65. Sistema de evaluación.....	53
CAPÍTULO VIII. SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN	61
Artículo 66: Servicio de Psicorientación	61
Artículo 67. Zona de Orientación Escolar (ZOE)	61
Artículo 68. Biblioteca	61
Artículo 69: Sala de informática y audiovisuales	62
Artículo 70: Laboratorios	62
Artículo 71: Taller de artes	63
Artículo 72: Tienda escolar	64
Artículo 73. Restaurante escolar	64
Artículo 74. Escuelas de formación artística y cultural	64
Artículo 75. Escuelas deportivas	65
Artículo 77. Transporte escolar	65
CAPÍTULO IX. GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACION ESTUDIANTEL	66
Artículo 77: Gobierno escolar	66
Artículo 78: El rector	66
Artículo 79: Consejo Directivo.....	66
Artículo 80: Consejo académico	68
Artículo 81: Consejo de padres	68
Artículo 82. Comisiones de evaluación y promoción.	69
Artículo 83: Consejo de estudiantes	70
Artículo 84: P ersonero de los e estudiantes.....	70
Artículo 85: Contralor estudiantil.	71
Artículo 88: Representante del curso.....	72
Artículo 87. Proceso de elección de estudiantes	72
Artículo 88: Mediadores de convivencia	74
CAPITULO X. PACTO PARA LA CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	75
Artículo 89. Los directivos docentes.....	75
Artículo 90. Los docentes	75
Artículo 91. Los administrativos y operativos	77
Artículo 92. Debido proceso para directivos, docentes y administrativos	78
Artículo 93. Los padres de familia.....	78
Artículo 94. Estímulos para directivos docentes, docentes y administrativos	80
Artículo 95. Estímulos para padres de familia.....	80
CAPITULO XII. RUTAS DE ATENCIÓN	81
<u>Artículo 96. Ruta Interna de Atención por Violencia de Género.....</u>	<u>81</u>

Artículo 97. Ruta Interna de Atención para la prevención de violencias o abuso sexual.	83
Artículo 98. Protocolo de promoción, prevención, atención y seguimiento para el consumo de sustancias psicoactivas	85
Artículo 99. Ruta de atención para situaciones de conducta suicida no fatal para niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)	87
Artículo 101. Ruta de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.	96
CAPITULO XII. ACUERDOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA CAPITULO XI. ACUERDOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA	98
Artículo 102. El decálogo del buen trato Rosarista.	98
Artículo 103: Efectos.....	98

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO PAIPA
Manual de Convivencia Escolar - Acuerdo No 02 del 18 de marzo de 2023

Por medio del cual el Consejo Directivo adopta el Manual de Convivencia Escolar de la
Institución Educativa El Rosario de Paipa

El Consejo Directivo de la Institución Educativa El Rosario de Paipa en uso de sus atribuciones legales y:

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario enseñar y ejercitar principios de convivencia social, que permitan a los estudiantes prepararse como miembros activos de la sociedad.
2. Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, dispone que todos los establecimientos educativos del país tendrán un reglamento o Manual de Convivencia Escolar y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le reconoce su carácter de fuerza jurídica vinculante.
3. Que los estudiantes, padres de familia, directivos docentes, docentes, administrativos y operativos deben tomar conciencia de la responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la institución, en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en el proceso educativo.
4. Que fue necesario modificar y rediseñar el Manual de Convivencia Escolar teniendo en cuenta la Constitución Política Nacional, la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto Único de Educación 1075 de 2105, Ley 1098 de Infancia y Adolescencia de 2006, Ley 1146 de 2007, Ley 1620 de 2013, con su Decreto reglamentario 1965 de 2013, así como las diferentes sentencias de la Honorable Corte Constitucional, demás reformas del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta la experiencia en su aplicación:

ACUERDA

Artículo 1: Adoptar el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa El Rosario de Paipa Boyacá, por medio del cual se regirán los miembros de nuestra comunidad educativa.

Artículo 2: El Manual de Convivencia Escolar, tiene el carácter de norma o disposición legal que regula el contrato de la matrícula.

Artículo 3. El Manual de Convivencia Escolar se fundamenta en el Decreto 1860 de agosto de 1994, que plantea en su Artículo 17 lo siguiente: “De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia Escolar”.

CAPITULO I. GENERALIDADES

Concepto – Objetivos – Fundamentación legal

Artículo 4: Generalidades del Manual de convivencia escolar

Conceptos del Manual de Convivencia Escolar

El Manual de Convivencia Escolar, es el instrumento elaborado concertadamente por todos los miembros de la comunidad educativa El Rosario, en donde se consignan derechos, estímulos, deberes y correctivos, procedimientos e instancias para los estudiantes, docentes y padres de familia. Es un conjunto de criterios y normas con el fin de fortalecer la unidad orgánica de la Institución que asegura a sus integrantes, el desarrollo de su personalidad dentro de un marco democrático y participativo, con el fin de facilitar el proceso educativo, la sana convivencia, la tolerancia, la equidad y el respeto para el logro de la realización personal y comunitaria, con la participación activa de toda la comunidad educativa en donde además, los padres de familia estarán permanentemente comprometidos con la educación de sus hijos, ya que a ellos les corresponde el derecho y el deber primordial e indelegable de educar a sus hijos, sustentado en la Sentencia de la Honorable Corte Constitucional: Que *“La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo” (ST- 527/95)*. Este Manual de Convivencia Escolar fue construido con base en los siguientes principios y valores: participación, democracia, justicia, tolerancia, diálogo, respeto, solidaridad, sentido de pertenencia, honestidad, compromiso, concertación, conciliación y autonomía.

Objetivos del Manual de Convivencia Escolar

- ✓ Promover y fomentar en los estudiantes los derechos y deberes que tienen con la comunidad, la práctica diaria del respeto a la dignidad humana, el culto al trabajo como una de las más importantes medidas de realización personal, la convivencia pacífica y la solidaridad.
- ✓ Determinar procedimientos para resolver con prontitud y justicia los conflictos de orden individual y grupal respetando las rutas de atención y el debido proceso (conducto regular).
- ✓ Garantizar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, administrativos, operativos, padres de familia y estudiantes) definiendo criterios para aplicar los correctivos y sanciones, teniendo en cuenta el derecho a la defensa.
- ✓ Establecer pautas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, unificando criterios de presentación personal que protejan a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
- ✓ Promover criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo
- ✓ Fomentar hábitos de comportamiento en relación el cuidado del medio ambiente escolar.
- ✓ Identificar reglas y formas de operación de los medios de comunicación, servicios que preste la institución tales como: biblioteca, laboratorios, cafetería escolar, restaurante escolar, sala de audiovisuales, ayudas audiovisuales, Psicorientación.
- ✓ Determinar los procedimientos de inscripción, selección, transferencia y matrícula de los estudiantes del plantel.
- ✓ Establecer e informar los parámetros de la evaluación, como actividades de recuperación y nivelación, contempladas en el decreto único reglamentario de Educación 1075 de 2015.
- ✓ Definir reglas para la elección de los representantes al gobierno escolar y voceros en los demás consejos previstos en el Decreto 1860 de 1994, Decreto Único de Educación 1075 de 2015, Ley 1620 de 2013 con su Decreto Reglamentario 1965.

Fundamentación legal

Es el Conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan la educación en el país:

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991. En especial los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 85, 86 y 95.
- ✓ Ley General de Educación, Ley 115 de 1994. En especial los artículos 73, 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.
- ✓ Ley 715 del 2001
- ✓ Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
- ✓ Ley 1098 del 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia artículos 39, 42, 43, 44.

- ✓ Ley 200 de agosto de 1995.
- ✓ Ley 124 de 1994: se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad.
- ✓ Ley 12 de enero 22 de 1991. Declaración de los Derechos del Niño
- ✓ Ley 30 de 1986: Tabaquismo y alcoholismo. La prevención de la drogadicción y el Decreto Reglamentario 3788.
- ✓ Decreto Único Reglamentario de Educación 1075 de 2015.
- ✓ Decreto 1421 de 2017.
- ✓ Decreto 1860 de 1994. Especialmente el capítulo III, artículos 17, 18, 19, 20, 21,22, 23, 24,25, 26, 27, 28, 29, 32.
- ✓ Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.
- ✓ Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
- ✓ Documento Corporativo guía Protección del Menor.
- ✓ Documento rutas de respuestas integrales para las comunidades educativas.
- ✓ Manual de convivencia que rige hasta la fecha.
- ✓ Sentencias de la Corte Constitucional

CAPÍTULO II. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Identificación – Horizonte Institucional – Perfiles - Identidad Rosarista – Política de Inclusión y Enfoques- Símbolos - Uniformes - Jornada Escolar

Artículo 5: Identificación:

La Institución Educativa El Rosario de Paipa, es un establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, calendario A, que ofrece los niveles de transición, básica primaria, básica secundaria y media académica, otorgando título de bachiller académico con profundización en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Matemáticas, Educación Artística y Cultural, aprobado por la Secretaria Educación de Boyacá, mediante Resolución No 2599 noviembre 6 del 2008, el cual goza de autonomía para administrar a sus estudiantes, quienes estarán regidos por el presente Manual de Convivencia Escolar, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 115 de 1994.

Domicilio: La Institución Educativa El Rosario, está ubicada en el municipio de Paipa, en la Carrera 12 No 30B - 90 barrio Villa Jardín, donde se ofrece preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en escuela graduada; sede La Pradera calle 9B No 23-66 municipio de Paipa, donde se ofrece preescolar y básica primaria en escuela graduada; las sedes Canocas, Mirabal y Rio Arriba con cobertura en preescolar y básica primaria con metodología escuela nueva; en la sede El Volcán preescolar y básica primaria con metodología escuela nueva y básica secundaria con escuela graduada.

Artículo 6: Horizonte Institucional

Misión

La Institución Educativa El Rosario de Paipa, entidad oficial de carácter mixto, con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental, matemáticas y educación artística y cultural, ofrece educación incluyente en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media académica, que orienta en los estudiantes el ser, actuar y pensar para la transformación social en valores éticos, íntegros, autónomos y *Líderes con Conciencia Social*, que trascienden en su entorno, mediante el fortalecimiento de habilidades para la vida, competencias socio-emocionales y laborales generales, apropiando saberes en distintas áreas del conocimiento y proyecto ético de vida, aplicándolos en beneficio de la comunidad.

Visión

La Institución Educativa El Rosario de Paipa, al año 2024 mantendrá la excelencia Institucional, a través de la formación de líderes con conciencia social que generen cambio a nivel local y regional, como resultado de la vivencia del aprendizaje significativo, apoyados en proyectos transversales, afines con el bloque programático apropiando habilidades para la vida, competencias socio-emocionales y competencias laborales generales, que posibiliten en el estudiante la interacción armónica en su contexto, siendo incluyentes, creando alternativas de solución a problemáticas de su medio y actuando de manera ética..

Filosofía Institucional

La Institución Educativa El Rosario de Paipa propone implementar un marco filosófico, fundamentado en el enfoque socio formativo. Para ello, se trabajan en todas las áreas de gestión, las dimensiones del ser, saber, hacer, crear, convivir y emprender, las cuales propician el desarrollo de una persona íntegra, autónoma, feliz e inquieta en la búsqueda de conocimientos y los principios adquiridos con proyección a la comunidad, para enfrentar los retos como ciudadanos del mundo.

Objetivos Institucionales

 **Gestión directiva:** Establecer en las diferentes gestiones, políticas de seguimiento para los diversos procesos, creando rutas de mejoramiento continuo en busca de la excelencia institucional.

 **Gestión académica:** Apropiar el conocimiento, a través del modelo constructivista, el enfoque del aprendizaje significativo y el estilo pedagógico fundamentado en el bloque programático con sentido incluyente, los cuales, favorecen la transversalidad del saber y la integralidad del ser.

 **Gestión comunitaria:** Fortalecer la relación de los diferentes estamentos de la Institución con la comunidad, mediante la accesibilidad, comunicación asertiva, participación, convivencia e inclusión con el fin de, consolidar el proyecto ético de vida de los jóvenes Rosaristas.

 **Gestión administrativa y financiera:** Administrar eficientemente los recursos para lograr un proceso de aprendizaje con calidad, maximizando el talento humano y comprometiendo los diferentes estamentos de la comunidad educativa, dando cumplimiento a las políticas trazadas en el proyecto educativo institucional.

Objetivos Específicos

-  Fortalecer en la Institución estrategias de aprendizaje significativo en el aula, como enfoque metodológico común en todos los niveles educativos.
-  Realizar adaptaciones curriculares para los estudiantes diversamente hábiles.
-  Apropiar el horizonte institucional por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa
-  Identificar el impacto de los proyectos transversales, Institucionales y la interdisciplinariedad del saber, en los proyectos éticos de vida de los jóvenes Rosaristas
-  Priorizar recursos para Implementar material pedagógico de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Institución
-  Maximizar el talento humano, promoviendo la actualización formativa y el intercambio de saberes para un mejoramiento continuo en el quehacer educativo
-  Establecer Instrumentos de evaluación que permitan valorar el impacto de los procesos y proyectos Institucionales en la población beneficiada.

Principios y valores institucionales

-  **Liderazgo:** Trasciende en su entorno con el ejemplo, dejando huella perdurable y positiva.
-  **Sentido de Pertenencia:** Siente orgullo y guarda fidelidad por la Institución, participando activa y responsablemente en los procesos que desarrolla, apropiando la identidad Rosarista como camino a la excelencia institucional.
-  **Vida Saludable:** Permite desarrollar habilidades y destrezas que fortalezca la salud física y mental, como estilo de vida
-  **Servicio:** Formación integral con gran sensibilidad social y ecológica, que fundamenta su existir en el servir, proyectando un trabajo basado en la pedagogía del afecto y del ejemplo.
-  **Proactividad:** El trabajo mancomunado con responsabilidad directiva, pedagógica, administrativa y comunitaria, garantiza una formación integral.
-  **Espiritualidad:** El que fundamenta su existir en el servir, abre el camino a la excelencia y alcanza el crecimiento espiritual.
-  **Conocimiento:** Posibilita ser competente en diversas áreas del saber que direcciona sus potencialidades hacia la construcción de su proyecto de vida impactando la comunidad
-  **Honestidad:** Acciones rectas y transparentes que permiten una convivencia armónica, confiable y justa, sin perjuicio del interés propio, del otro y de la naturaleza.
-  **Respeto:** Actuar con coherencia, consigo mismo, con el prójimo y su entorno, permite una convivencia armónica, confiable y transparente.
-  **Creatividad:** El desarrollo del pensamiento creativo, asegura el fortalecimiento de Competencias Laborales Generales.
-  **Responsabilidad y Autonomía:** Conlleva a tomar decisiones asumiendo las consecuencias de sus actos, teniendo en cuenta preceptos de libertad y norma.

Artículo 7. Perfiles

Perfil del estudiante Rosarista

El estudiante Rosarista es un estudiante íntegro, autónomo, Líder con Conciencia Social, que genera cambios en su entorno, por medio de las competencias socio-emocionales y generales, mejorando su calidad de vida, a través de:

-  **Dimensión Cognoscitiva:** desarrollando sus competencias, vivenciando un ambiente armónico de aula, mediante estrategias de aprendizaje significativo del modelo constructivista, fortaleciendo la interdisciplinariedad y operacionalizado en el bloque programático institucional.
-  **Dimensión Física:** propendiendo por el desarrollo y equilibrio armónico (Intelectual, emocional y físico) promoviendo ambientes saludables en su entorno.
-  **Dimensión Ética:** destacandose en su comunidad por la coherencia de sus acciones con sus principios éticos y morales, los cuales responden a una formación ética basada en la autonomía y en el respeto por sí mismo, por los demás y por lo otro.
-  **Dimensión Vocacional:** lider en su comunidad, incorporando competencias laborales generales, y socio-emocionales para desempeñarse de manera apropiada en cualquier entorno.
-  **Dimensión Espiritual:** trascendiendo en su comunidad mediante la vivencia de los principios y valores espirituales inculcados desde el hogar y fortalecidos por la institución.

Perfil del egresado Rosarista

El egresado Rosarista, estará en condiciones de:

-  Ser Líder con Conciencia Social que le permita participar de manera ética, en la resolución de las problemáticas de su entorno.

-  Ser una persona íntegra y autónoma que forja su proyecto ético de vida, bajo los principios y valores inculcados.
-  Proyectar y aplicar sus conocimientos, habilidades, actitudes y valores involucrados en sus desempeños ante cualquier situación para dar solución a los problemas y la toma de decisiones de manera ética y responsable.
-  Ser resiliente para perseverar en el logro de sus sueños y metas, a pesar de las adversidades y vicisitudes que se puedan presentar.
-  Reconocerse y valorarse así mismo, al otro y a lo otro, asumiendo responsabilidades y cumpliendo sus deberes.
-  Aceptar al prójimo con principios de inclusión, sin discriminación y respetando la interculturalidad.
-  Actuar de forma libre y consecuente en su vida en las dimensiones ética, física, moral y espiritual.
-  Participar de manera activa, colaborativa y solidaria, promoviendo relaciones armónicas para lograr metas comunes, creciendo en el compartir y asumiendo como propio el dolor y la necesidad del prójimo.
-  Utilizar sus competencias comunicativas de manera adecuada y responsable con pensamiento crítico, apoyándose en las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
-  Ser disciplinado en lo que se proponga y en lo que se le encomiende
-  Promover por el cuidado ambiental y el desarrollo sostenible desde la ética de la responsabilidad y la solidaridad por los seres vivos y la naturaleza inanimada.
-  Conocer los derechos humanos y practicar los valores éticos que favorecen la democracia y la buena convivencia
-  Participar y apreciar las diferentes manifestaciones artísticas y deportivas.

Artículo 8. Identidad Rosarista

Mentalidad de Líder

-  **Carismático:** Posee la habilidad para cautivar a las personas, creando lazos emocionales, que permiten, a través del ejemplo impactar de manera positiva en su entorno, siendo modelo a seguir para los demás.
-  **Entusiasta:** Conecta mente, cuerpo, espíritu y voluntad con actitud positiva en el desarrollo de sus actividades para el logro de objetivos y metas individuales y colectivas en pro de su comunidad superando limitaciones y/o inconvenientes
-  **Creativo:** Genera nuevas ideas, para dar alternativas de solución a las problemáticas que afectan a su comunidad, caracterizándose como ser creativo y proactivo.
-  **Perseverante:** ser constante, persistente y diligente para alcanzar metas, apreciar los logros obtenidos y construir su proyecto ético de vida con dignidad
-  **Sensible:** ser capaz de percibir las necesidades propias y de los demás, de manera resiliente para contribuir en la transformación de la vida de sus semejantes
-  **Tolerante:** Se respeta a sí mismo y a los demás, acepta las diferencias, tiene conciencia del valor de las normas, de la disciplina personal y social, que son básicas para la convivencia
-  **Colaborador:** es capaz de interactuar y servir a los demás, a través del trabajo en equipo y está dispuesto a ayudar en su comunidad.

Pilares del sendero Rosarista

-  **Objetivos:** Dar sentido diario a nuestra vida
-  **Misión:** Pensar en ser recordados, dejar huella
-  **Vocación:** Decidir ser una persona de excelencia
-  **Fe:** Creer en lo que se piensa de sí mismo
-  **Trascendencia:** Conducir todo lo que se hace como ser extraordinario

Sendero Rosarista

-  **Sueños:** Tener un ideal en la vida, motivos para luchar, sueños por realizar, una razón para vivir
-  **Honestidad:** Como Líder Rosarista, vivenciar la dignidad, a través del honor y transparencia
-  **Trabajo:** Usar los talentos que se tienen en forma asertiva con esfuerzo y dedicación
-  **Constancia:** No desfallecer hasta obtener el éxito, convirtiendo nuestras acciones cotidianas en ejemplo a seguir



 **Reto:** Desafiar las limitaciones y utilizar la audacia para alcanzar metas; convirtiendo cada día en una aventura extraordinaria, viviendo cada minuto de nuestra existencia como un ser triunfador

 **Preparación:** Aprovechar las oportunidades teniendo como apoyo la formación integral

 **Aprendizaje:** Ante el fracaso asimilar la lección y seguir adelante "un error reconocido, es una victoria ganada".

 **Trato:** Relacionarse con los demás bajo principios de respeto y tolerancia. "Sé con tu prójimo como lo eres contigo mismo".

 **Compromiso:** Vincularse activamente en todas las acciones emprendidas por la comunidad educativa, convirtiéndose en un ser asertivo

 **Valor Agregado:** Mejorar 1% todos los días en cada una de las actividades.

 **Dios:** Estar cerca al Creador fuente inagotable de amor, gracias a quien hacemos de nuestra vida un proyecto real.

Artículo 9. Política de inclusión y enfoques

En la Institución Educativa El Rosario, se incorporan los mecanismos para hacer efectivos los derechos a la educación, la participación y la igualdad de oportunidades para los niños y jóvenes, independiente de sus características personales, socioeconómicas o culturales. Integrando a la vida institucional y comunitaria referentes al tema de inclusión, atención a poblaciones vulnerables, necesidades educativas especiales y con talentos excepcionales. En este sentido, se ha caracterizado a la población atendida, con el propósito de organizar la oferta educativa pertinente, fortaleciendo la gestión escolar y propendiendo por el mejoramiento continuo de los ambientes en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

ENFOQUES		DERECHO	RESPONSABILIDAD
 CICLOS DE VIDA (Etéreo)	Primera infancia	A desarrollar sus capacidades en un ambiente sano	Aprender explorar, preguntar, divertirse y jugar, aportándole con sus acciones al desarrollo de un ambiente sano y saludable
	Infancia	A ser tratado con respeto y recibir un buen trato por los integrantes de la comunidad educativa	Tratar con respeto y dignidad a cada miembro de la comunidad educativa
	Adolescencia y juventud	Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por los derechos de los demás	Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios
 ETNICO		Al respeto de la identidad cultural, de acuerdo a los usos y costumbres, en el marco de la cosmovisión del grupo étnico del que hace parte	Representar su cultura y respetar las culturas que interactúan en el entorno escolar
 TERRITORIAL (urbano –rural)		Ser respetados en cuanto a su dialecto, lugar de origen y costumbres	Respetar la cultura y las costumbres del lugar que lo acoge
 GÉNERO		A contar con las mismas oportunidades, con criterios de equidad para niñas como para niños, en actividades para la representación del establecimiento educativo	Postularse y asumir la responsabilidad de las oportunidades brindadas
 CONDICIONES DIVERSAMENTE HÁBIILES		A recibir una educación de calidad acorde con las capacidades y limitaciones que se presenten	Cumplir con las obligaciones escolares, adaptadas a las capacidades y limitaciones detectadas

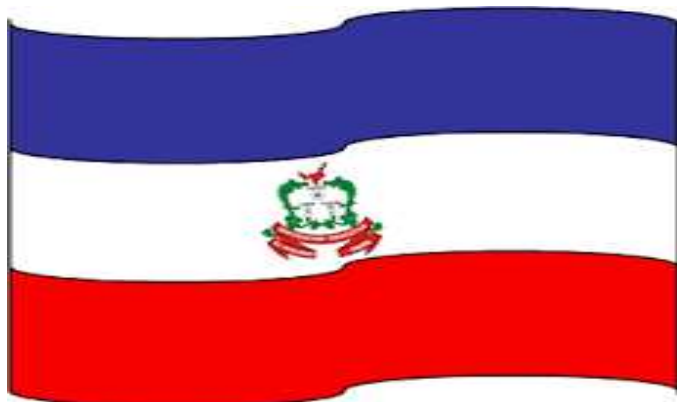
 **Enfoque diferencial.** Desde la concepción de Desarrollo Humano Sostenible, el reconocimiento real de derechos está determinado, en gran medida, por la prevalencia de la acción de la Institución Educativa El Rosario, en favor de los grupos poblacionales más vulnerables en razón de sus especificidades de carácter social: etario, étnico, de género y territorial (urbano-rural)". Y se parte del análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población para disminuir condiciones de discriminación y modificar prácticas sociales y culturales. Con la aplicación de este enfoque se actúa sobre el efecto, que la desigualdad y despropósito que la violencia generan en algunos grupos, porque permite dar una respuesta integral que consulta necesidades particulares; reconoce vulnerabilidades y discriminaciones.

Enfoque participativo. En la Institución Educativa El Rosario, se trata de desarrollar procesos de democracia participativa, entendida como el ejercicio colectivo que permite a cada uno representar sus propios intereses, presentar sus puntos de vista y propuestas, desde la diferencia, en condiciones de igualdad, tener el derecho a que sean tenidos en cuenta y participar en la discusión colectiva donde se someten a concertación los intereses particulares y los colectivos, dentro del marco de los principios de participación, autonomía, diversidad, integralidad y corresponsabilidad definidos en el artículo 5 de la Ley 1620 y en el Decreto Único Reglamentario 1075.

Enfoque de derechos. Las iniciativas que se desarrollan dentro de un marco de derechos reconocen la dignidad humana como valor supremo. Un proceso de formación conceptualizado con este enfoque, implica centrarse en el reconocimiento y el desarrollo de las capacidades de los sujetos de derechos. Desde esta mirada se integra la formación ciudadana al quehacer de la escuela, donde el proceso formativo parte de una postura apreciativa que facilita fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas desde una perspectiva promocional, que brinda a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, herramientas prácticas para su vida social. La pedagogía institucional en perspectiva de derechos contribuye a la formación de ciudadanos y ciudadanas que reconocen sus derechos y los derechos de los demás, los hacen respetar, adoptan posiciones críticas frente a la vulneración y generan empoderamiento de los sujetos frente al ejercicio de los mismos. Se avanza del sujeto aislado para concentrarse en “el sujeto social”, integrante de las comunidades y colectivos, donde convive e interacciona. La educación para el ejercicio de los derechos humanos proyecto transversal institucional, impulsa la transformación del quehacer educativo, se fundamenta en la idea de desarrollar la capacidad de ser, saber y saber hacer en contexto, de movilizar actitudes, habilidades y conocimientos con la realización de acciones, de manera flexible, para que las personas en sus contextos (diversos, multiétnicos y pluriculturales) de interacción, puedan participar activa y responsablemente en decisiones colectivas de manera democrática, resolver conflictos de manera pacífica y respetar la diversidad humana.

Artículo 10: Símbolos institucionales

Bandera



 **Azul:** Demuestra al estudiante perseverante que deja atrás sus limitaciones para convertirse en un ser capaz de cumplir objetivos, pensando siempre en conseguir los mejores resultados. Resalta lo valioso de la inteligencia de los estudiantes, muestra capacidad de innovación y creatividad, la mejor expresión del alma de cada uno, el ánimo que cada día nos dan en la institución para ser mejores, para mantener el aliento y la alegría suficiente, para seguir adelante, buscando trascender, a través de proyectos que incentiven la interacción con la comunidad.

 **Blanco:** Identifica al estudiante carismático, de pensamientos puros e ideales nobles hacia su comunidad, logrando su apoyo e influencia hacia los demás de una manera positiva, rompiendo con los muros de la adversidad y de lo imposible, conservando así la imagen de un líder sencillo con grandes alternativas de solución ante los problemas.

 **Rojo:** Representa al estudiante que vive la felicidad y sufre por los problemas de su comunidad con verdadero sentido humano, convirtiéndose cada día en un promotor del vivir en forma gratificante, conservando los valores dignos de una personalidad admirable, que conlleve al mejoramiento de vías de acceso, que le permitan inspirarse en un futuro mejor.



Escudo



 **Franjas lineales verdes:** Encierra las capacidades intelectuales y morales que caracterizan al estudiante Rosarista visionario de mejores alternativas, llevando a su comunidad a un nivel de desarrollo competitivo con mejores condiciones de vida.

 **Átomo (ciencia)** Caracteriza al estudiante Rosarista lleno de espíritu investigativo que demuestra lógica y coherencia de los avances tecnológicos y científicos, beneficiando a la humanidad, sin dejar atrás sus valores éticos y morales.

 **Torre (cultura).** Representa al estudiante Rosarista orgulloso de las tradiciones y costumbres de su comunidad y de su pueblo, conservando el espíritu ferviente hacia la iluminación. Ser mejor.

 **Búho (saber)** Identifica al Estudiante Rosarista Líder, lleno de sabiduría, que conserva la prudencia, para superar los conflictos, analizando sus causas y consecuencias con lucidez y experiencia, caracterizándose por conseguir la excelencia como camino hacia la trascendencia.

 **Fondo: Blanco.** Se ve representada en la tranquilidad y el ambiente pacífico que rodea las acciones de los integrantes de la comunidad Rosarista.



Himno Rosarista

Letra y Música: Carlos Martínez Vargas

Coro

Es de Paipa el colegio El Rosario
Estandarte de la juventud
Y en su fuente nutricia, la mente
Se alimenta de ciencia y virtud.

I

El trabajo, cumplido y honesto
Es la meta del diario vivir.
Siempre unidos, en paz y armonía
Construimos nuestro porvenir

II

Con empeño servir al hermano
Ha de ser nuestro gran ideal
Y dejar a los pueblos del mundo
El tesoro de la libertad.

III

Siempre ha habido cosechas fecundas
Del esfuerzo en aras del saber
Y es lema de nuestro colegio;
El respeto, el derecho, el deber

Artículo 11: Uniformes:

El uniforme de la Institución es expresión de identidad, exige compostura, relaciones de calidad humana y nos distingue particularmente de los demás. Portarlo con respeto y orgullo usando las tallas adecuadas, con pulcritud e higiene en la presentación personal.



Uniforme de diario – hombres



Pantalón azul oscuro en tela poliéster, bota recta (ancho 17cm) cinturón negro sin chapa metálica.



Blazer en tela súper vértigo color rojo, el largo debe ir igual a la manga, con codera azul oscuro.



Camisa blanca manga larga (puño interno y externo color azul)



Corbata juvenil elaborada en tela súper vértigo, bordada con logos del escudo de la institución en color rojo.



Zapato negro de amarrar clásico.



Media media azul oscuro.



Uniforme de diario – mujeres



Jardinería tela escocés, bajo la rodilla



Blazer en tela súper vértigo color azul con codera color rojo. El largo de la chaqueta mujeres debe ir a 3 cm más cortas que la manga.



Corbatín para niñas color rojo de tres pliegues con los logos del escudo del colegio en azul oscuro.



Camisa material blanco en manga larga (puño interno y externo, color rojo)



Media colegial color blanco, bajo la rodilla.



Para estudiantes de transición (niñas y niños) y básica primaria (niñas): delantal blanco a rayas rojas y abertura al lado, hasta la rodilla (solo debe usarse dentro del colegio).



Zapato negro tipo Mafalda

Parágrafo: Los estudiantes que deseen utilizar accesorios adicionales al uniforme estipulado en el presente Manual de Convivencia Escolar, deben acercarse a la institución acompañado del padre de familia y/o acudiente, para firmar acta de conocimiento y autorización del uso de los mismos.



Uniforme de educación física: para todos los estudiantes de la institución el uniforme de educación física es el siguiente:



Chaqueta blanca con el escudo del colegio grabado, puños color azul en tela náutica.



Pantalón azul con líneas laterales blanca y roja, bota recta (ancho 17 cm), en tela náutica.



Tenis de amarrar totalmente blancos



Media pantorrilla blanca



Pantaloneta azul con líneas laterales blanco y rojo, en algodón



Camiseta blanca en algodón con el logo que caracteriza la Institución, vivos azul y rojo en cuello y mangas

Parágrafo 1: Con autorización del docente titular del área de educación física, se podrá portar la cachucha de color azul oscuro, con el escudo de la Institución según modelo y debidamente marcado. El uniforme de Educación Física lo portarán los estudiantes para las respectivas clases, desfiles de carácter deportivo, salidas culturales y lúdicas.

Parágrafo 2: Las niñas el cabello arreglado o recogido, si utilizan adornos o accesorios para el cabello deben ser sencillos y delicados de color rojo o azul oscuro, con el uniforme de diario y blanco para el uniforme deportivo. Se autoriza que los estudiantes porten la cachucha institucional en la fila plan PAE, en las formaciones de básica primaria sede Central, en clases de educación física y eventos Institucionales que requieran el uso del uniforme de educación física, después de las 10:00 de la mañana en eventos al aire libre.

Parágrafo 3: El estudiante Rosarista, deberá portar responsablemente los modelos del uniforme aprobados por el Consejo Directivo y descrito en detalle en Manual de Convivencia Escolar, y lo vestirá de manera digna y decorosa. El incumplimiento del adecuado uso del uniforme en cuatro (4) ocasiones, injustificadamente, se constituye situación crítica que afecta el ambiente escolar, por lo tanto, el padre de familia o acudiente, será citado para rendir informe. Los estudiantes deben tener presente que, al matricularse, aceptaron el modelo del uniforme y por demás aceptaron sujetarse a las normas de presentación exigidas por la institución, adecuada para las labores formativas, que no llame la atención, ni sea desobligante, mostrando su compromiso de autoestima propia y respeto por su cuerpo. Los padres de familia, colaborarán en ese aspecto, de manera inexcusable.

Artículo 12: jornada escolar

La jornada es diurna y el horario en las diferentes sedes de la institución:

SEDES	ESCOLARIDAD	HORARIOS
Sede La Pradera	Preescolar	7:00 a.m. a 11:30 a.m.
	Básica Primaria	7:00 a.m. a 12:00 p.m.
Sede Central	Preescolar	1:00 p.m. a 5:00 p.m.
	Básica Primaria	1:00 p.m. a 6:00 p.m.
	Básica Secundaria y Media	6:00 a.m. a 12:00 p.m.
Sede El Volcán	Primaria	7:00 a.m. a 12:00 p.m.
	Básica secundaria	1:00 a.m. a 1:00 p.m.
Sedes Rurales Anexas	Primarias: Canocas, Mirabal, Rio Arriba	7:00 a.m. a 12:00 p.m.

CAPITULO III. ESTUDIANTES

Inscripciones - Admisiones - Transferencias - Matricula – Permanencia - Retención – Compromisos – Impedimentos para ser Acudiente – Pérdida de Calidad de Estudiante- Causal de Retiro – Pérdida de Cupo

Artículo 13: Inscripción

Es el acto mediante el cual, un particular solicita su admisión a la Institución Educativa El Rosario de Paipa, denominado aspirante. La inscripción y entrega de documentos por parte del aspirante, no significa compromiso alguno para el ingreso a la Institución Educativa El Rosario de Paipa, dependiendo ésta, de la cobertura. Para realizar el proceso de inscripción se debe adquirir el formulario en las oficinas de la institución, el cual, se debe diligenciar completamente adjuntando los siguientes documentos:

-  Registro civil de nacimiento reciente con firma original
-  Tarjeta de identidad a partir de los siete años de edad.
-  Fotocopia completa del observador de estudiante, con los cuatro periodos del año inmediatamente anterior y firmado por rector y director de grado.
-  Informe definitivo de calificaciones del grado inmediatamente anterior al que solicita el cupo.
-  Informe de valoraciones parciales, si solicita el cupo en el transcurso del año lectivo escolar
-  Estar dentro de los límites de edades para cada grado así:

Grado	Edad	Certificado de estudio certificados	Grado	Edad	Certificado de estudio certificados
Transición	de 5 años	Jardín	Sexto	de 11 a 12 años	Quinto
Primero	de 6 a 7 años	Transición	Séptimo	de 12 a 13 años	Quinto y sexto
Segundo	de 7 a 8 años	Primero	Octavo	de 13 a 14 años	Quinto a séptimo
Tercero	de 8 a 9 años	Segundo	Noveno	de 14 a 15 años	Quinto al octavo
Cuarto	de 9 a 10 años	Tercero	Decimo	de 15 a 16 años	Quinto a noveno
Quinto	de 10 a 11 años	Cuarto	Undécimo	de 16 a 17 años	Quinto a décimo

Artículo 14. Admisiones

Es el acto mediante el cual, se le concede al aspirante que ha cumplido con el total de los requisitos exigidos, el derecho a ingresar a la institución educativa el Rosario, mediante matrícula en uno de los grados que esta ofrece.

Procedimiento de admisiones

Una vez recibido el formulario de inscripción con todos los requisitos exigidos, se realizará el estudio comparativo de los planes y programas e intensidades de las nueve (9) áreas obligatorias y fundamentales ((Artículo 23 de la Ley 115 de 1994). A partir del grado séptimo el aspirante deberá presentar actividad de nivelación de las áreas optativas que componen las profundizaciones establecidas en el plan de estudios. Además, se exigen las siguientes condiciones:

-  Rendimiento académico Alto en las asignaturas del grado o diferentes grados cursados, demostrado en los certificados de estudios.
-  Análisis del observador del estudiante en sus cuatro periodos.
-  Que el aspirante acredite Excelente comportamiento en los certificados de estudios evidenciado en el observador del estudiante.
-  Teniendo en cuenta la oferta, el aspirante presentará un diagnóstico en las áreas de ciencias naturales y educación ambiental, matemáticas y lengua castellana y en atención al mérito se otorgará el cupo en estricto orden; siempre y cuando supere el nivel básico. (la prueba será tomada del banco de preguntas elaborada por cada una de las áreas).
-  El aspirante que supere el nivel básico en las pruebas académicas aplicadas, deberá presentar entrevista en la Rectoría de la Institución junto con los padres de familia, previa lectura del presente manual.
-  Con los resultados de la prueba, la entrevista y la revisión de documentos y certificados, la institución efectuará una preselección de los estudiantes admitidos.
-  Publicación del listado de estudiantes admitidos
-  Obtener la orden de matrícula de la rectoría

Parágrafo 1: La inscripción y admisión son requisitos previos de ingreso que debe cumplir el aspirante dentro de los términos que señale la Institución.

Parágrafo 2: La Institución Educativa El Rosario de Paipa, no hace admisión a estudiantes aspirantes que tengan logros pendientes, no recuperados o hayan reprobado el año escolar en otro colegio.

Parágrafo 3: Para los aspirantes no admitidos, el colegio dejará registro de la documentación, y hará entrega de los mismos a los padres de familia.

Parágrafo 4: La Institución Educativa El Rosario de Paipa, será garante de respetar la admisión de aspirantes contemplados en el enfoque diferencial, teniendo en cuenta la ruta de atención integral contemplada en el PEI. En caso de ser víctimas de desplazamiento prima la disponibilidad de cupo según los lineamientos de la Secretaría de Educación de Boyacá relación docente- estudiante y normas (hacinamiento) en el momento de la solicitud.

Artículo 15: Transferencias

Es el proceso de reubicación de un estudiante, entre las sedes de la institución, previa revisión de los documentos que certifiquen su desempeño académico y de convivencia, los cuales deben estar en una escala de alto y excelente respectivamente. Las solicitudes de transferencia deben hacerse por escrito ante la rectoría.

Artículo 16: Matricula

La matrícula o renovación de matrícula es el acto jurídico, por medio del cual, el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante de la Institución Educativa El Rosario de Paipa, para el año escolar y donde las partes firman y se comprometen a cumplir el presente Manual de Convivencia Escolar y demás normas legales e institucionales vigentes. El estudiante adquiere el derecho a la educación integral, durante un año lectivo, estableciéndose el compromiso del educando, padres y/o acudientes a cumplir con las obligaciones adquiridas y que se encuentran detalladas en el contrato de prestación de servicio educativo.

Parágrafo 1: Para diligenciar la matrícula o renovación de matrícula se requiere que todos los estudiantes sin excepción se presenten con uniforme de diario, acompañados de ambos padres de familia o con su acudiente; en este caso debe tener la tutela otorgada por la Comisaria de Familia o Bienestar Familiar.

Parágrafo 2: Todo estudiante antiguo o nuevo aceptado en la Institución Educativa “El Rosario” de Paipa, firmará contrato de prestación de servicios y cooperación educativa conjuntamente con el padre de familia o acudiente en el momento de la matrícula. La institución no admite estudiantes asistentes.

Parágrafo 3: Para efecto de matrícula, renovación o representación, se debe demostrar documento de patria potestad del menor por entidad competente cuando este se sustituye (Artículo 288 del código civil). En lo referente a situaciones académicas, disciplinarias y trámites de documentos institucionales que lo requiera.

Parágrafo 4: Los estudiantes y padres de familia para firman la matrícula deben conocer el manual de convivencia que se encuentra publicada en la página web de la institución.

Requisitos para matrícula de estudiantes antiguos

1. Orden de matrícula diligenciada directamente con el rector
2. Paz y salvo diligenciado completamente (todas las firmas)
3. Boletín definitivo de calificaciones año anterior
4. Fotocopia tarjeta de identidad a partir de los 7 años de edad (todos los estudiantes de la institución deben presentar la fotocopia por ambas caras y legible)
5. Fotocopia del carnet del seguro estudiantil
6. Firmar contrato de prestación de servicios y cooperación con la institución
7. El padre de familia o acudiente debe asistir al proceso de firma de matrícula con el estudiante, quien debe estar con excelente presentación personal y porte del uniforme de diario completo y en perfecto estado.
8. Para grado 11° presentar registro civil original reciente y actualización de documento de identidad (copia de tarjeta o cédula)

Parágrafo 1: Sin el cumplimiento total de estos requisitos no se renovará la correspondiente matrícula y no se darán plazos, ya que el nuevo sistema de matrículas SIMAT reporta directamente al Ministerio de Educación Nacional, las fechas límites para subir a plataforma el consolidado.

Requisitos para matrícula de estudiantes nuevos y niños de preescolar

1. Orden de matrícula diligenciada directamente con el rector
2. Paz y salvo con las firmas de la institución de procedencia

3. Los niños menores de 7 años, deben presentar registro civil original reciente, y los mayores de esta edad, fotocopia de la tarjeta de identidad
4. Fotocopia del carnet de vacunas (niños que ingresan a preescolar)
5. Certificado de la empresa prestadora de salud
6. Fotocopia del carnet del seguro estudiantil
7. Firmar contrato de prestación de servicios y cooperación con la institución
8. Folder colgante

Parágrafo 1: El estudiante debe presentarse con el padre o madre de familia y/o acudiente para firmar la matrícula.

Parágrafo 2: Sin el cumplimiento total de estos requisitos no se firmará la correspondiente matrícula.

Artículo 17: Permanencia

El establecimiento educativo garantizará la permanencia a los estudiantes antiguos, siempre y cuando la renovación de matrícula se haga en la fecha indicada por la institución. Los estudiantes antiguos que hayan aprobado todos los logros, o que hayan reprobado logros por primera vez, tendrán derecho a solicitar renovación de matrícula para el año siguiente en las fechas señaladas por la institución, siempre y cuando acrediten un comportamiento como mínimo sobresaliente y cuando no exista otra causal de exclusión contemplada en este Manual de Convivencia Escolar. La Institución Educativa El Rosario de Paipa, no acepta estudiantes que reprueben por segunda vez el mismo grado. (Art. 96 Ley 115 de 1994).

Parágrafo 1: En caso de que un estudiante se retire de la institución cualquiera que sea el motivo, es obligación del padre de familia y estudiante ponerse a paz y salvo con las oficinas de pagaduría, biblioteca, Psicorientación, secretaría, sala de primeros auxilios, laboratorios, educación física, informática, taller de artes, dirección de grado, rectoría. Firmar en secretaría conjuntamente con el padre de familia o acudiente la cancelación de la matrícula.

Parágrafo 2: Los padres de familia o acudientes que no asistan a reuniones programadas y a citaciones, sin causa justa hechas por la Institución Educativa El Rosario (Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 23), (reunión, citación o entrega de boletines) por primera vez se le llamará atención y firmará el observador del estudiante. Cuando no asistan por segunda vez (a reunión, citación o entrega de boletines) obligatoriamente firmará acta de compromiso, La Institución Educativa El Rosario, informará a las entidades correspondientes (Comisaria de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Cuando no asista por tercera vez (a reunión, citación o entrega de boletines), la Institución Educativa El Rosario, le cancelará el cupo para el siguiente año, de esta diligencia se le notificará al padre y/o madre de familia mediante el observador del estudiante y ante el coordinador. El control se llevará a cabo mediante firmas de acta respectivamente, la cual, llevará la Institución Educativa El Rosario, contra lo anterior no procede recurso alguno.

Parágrafo 3: Cuando ocurra inasistencia del estudiante a la jornada académica, el padre de familia debe acercarse a coordinación, radicar los soportes que motivaron la ausencia para definir la situación del educando.

Artículo 18. Retención

la Institución Educativa cuenta con la política de retención ofreciendo:

1. Vinculación con escuelas deportivas, culturales y artísticas
2. Participación activa en los proyectos institucionales y transversales
3. Actividades lúdicas que maneja la institución
4. Los diferentes servicios que presta la institución
5. Las convivencias
6. La calidad educativa que presta la institución
7. Control y seguimiento continuo de las diferentes actividades
8. Formación integral acorde con el horizonte institucional
9. Alternativas a los padres de familia que solicitan retiro realizando las siguientes etapas:
 - Solicitud motivada radicada en secretaría
 - Entrevista para indagar razones y causas
 - Dialogo con el estudiante, a través de Psicorientación y/o coordinación
 - Acuerdos de reflexión para continuar en la institución
 - Apoyo y seguimiento

Artículo 19: Compromisos

Todo estudiante al momento de firmar la matrícula se compromete a:

1. Asistir puntualmente a la institución, actividades académicas, actividades curriculares y actividades extra clase, cuando llegue tarde, o no asista a la jornada académica, presentar justificación por parte del padre de familia o acudiente dentro de los términos establecidos.
2. Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas complementarias y formativas que le señale la institución.
3. Estar representado por un acudiente o tutor que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden como tal, quien firmará la matrícula para expresar la aceptación de esta responsabilidad.
4. Las partes: estudiantes, padres de familia, acudientes o tutores e institución educativa, se comprometen a cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, con el Manual Escolar de Convivencia, Código de la Infancia y la adolescencia, Ley 115 de 1994, Constitución Nacional, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.
5. Cumplir con los requisitos exigidos por el Manual de Convivencia Escolar de la institución para el proceso de matrícula.
6. Estar respaldado por el padre de familia, acudiente o tutor, para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.
7. Conocer, aceptar y cumplir las normas del presente Manual de Convivencia Escolar.
8. Presentar los documentos legales y auténticos requeridos, no cometer fraudes para diligenciar o resolver una situación escolar.
9. El estudiante debe pertenecer a una escuela de formación: artística, cultural o deportiva en consonancia con las políticas de prevención y buena utilización del tiempo libre, que la institución desarrolla.

Artículo 20. Impedimentos para ser acudiente

1. Ser menor de edad
2. Ningún docente o funcionario de la Institución puede ser acudiente de un estudiante, salvo el caso que sean sus propios hijos.
3. No tener la patria potestad legamente concedida por el ente jurídico.

Artículo 21: De la pérdida de calidad del estudiante

Se pierde la calidad de estudiante de la Institución Educativa El Rosario de Paipa:

1. Si al terminar el año escolar no se hace uso del derecho de renovación de matrícula dentro de los plazos fijados por la institución, con causa justificada o previo aviso.
2. Por retiro voluntario del estudiante o solicitud expresa del representante legal en cualquier época de año.
3. Cuando se afecte el nombre e imagen de la institución, por parte de los padres de familia o del estudiante, según criterio del Consejo Directivo
4. En caso de incumplimiento de los deberes y compromisos por parte de estudiantes y padres de familia
5. Estudiantes que reprobren por dos años consecutivos el mismo grado

Parágrafo 1: durante el primer periodo, se hará seguimiento a las actas de compromiso del año inmediatamente anterior y puede darse la pérdida de cupo si el caso lo amerita.

Parágrafo 2: a la entrega de notas del tercer periodo o a más tardar en la primera semana del mes de octubre se informará al acudiente la pérdida del cupo, previo estudio del observador del estudiante, visto bueno del Consejo Académico, comité escolar de convivencia y ratificado por el Consejo Directivo.

Parágrafo 3: la Institución se reserva el derecho de admisión y renovación del contrato de prestación del servicio educativo en los casos que considere necesario.

Artículo 22: Causal de retiro inmediato

Será causal de retiro inmediato de la Institución cuando un estudiante cometa algunas de las siguientes faltas:

1. Haya diligenciado compromiso para la conservación del cupo ante el Consejo Directivo e incurra en la misma falta grave o una nueva.
2. Se le compruebe la distribución de sustancias psicoactivas.

3. Se verifique la participación en actos vandálicos dentro o fuera de la Institución.
4. Agredir física y/o psicológicamente a un compañero, docente, directivo docente y demás personal vinculado a la institución.
5. Cuando la tipología de la falta sea considerada como reincidencia situaciones tipo II y situaciones tipo III.
6. Hurto comprobado.

Parágrafo: La valoración de comportamiento será insuficiente dejando evidencia escrita en el observador del estudiante. La cancelación de la matrícula la resolverá el Consejo Directivo, después de revisar el proceso disciplinario y la ejecutará el rector mediante resolución motivada. El Estudiante hará su debida y justa defensa haciendo uso de la cordialidad y el diálogo es procedente.

Artículo 23: Pérdida de cupo en la institución

Son causales para la pérdida del cupo de un estudiante:

1. Cuando persista la reprobación en logros de un mismo grado durante dos años consecutivos, en razón a que el derecho comunitario prima sobre el individual.
2. Cuando un estudiante se retire voluntariamente por bajo rendimiento o por problemas disciplinarios o no haya renovado su matrícula oportunamente.
3. Cuando el estudiante haya sido valorado con comportamiento insuficiente al finalizar el año escolar; en este caso la pérdida de cupo la ejecutará el rector mediante resolución motivada, previa aprobación del Consejo Directivo.
4. Cuando los padres de familia o acudientes no cumplan con los compromisos establecidos en el presente Manual de Convivencia Escolar y demás compromisos firmados.
5. La baja calidad académica de un estudiante, ocasiona la pérdida de cupo cuando es causada por: irresponsabilidad, inasistencia, incumplimiento de deberes, indisciplina e irrespeto que afecte los derechos que tienen los demás estudiantes "Sentencia Corte Constitucional".
6. Cuando se compruebe que el estudiante ha incurrido en situaciones tipo II y III o situaciones críticas y muy críticas que afectan el ambiente escolar y después de haber seguido el debido proceso.
7. El incumplimiento de los compromisos adquiridos en acta disciplinaria o académica, dispuestas por los diferentes estamentos Institucionales y/o la reincidencia en situaciones críticas que afectan el ambiente escolar, contempladas en el presente Manual de Convivencia Escolar.
8. La Inasistencia reiterada de los padres de familia y/o acudiente, a los talleres, encuentro de padres o a las reuniones de carácter institucional. Acatando lo dispuesto en el artículo 20, numeral 1, de Ley 1098, de 2006 y en las Sentencias de la Honorable Corte Constitucional, que aduce: Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber, que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los planteles educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).
9. Por la insatisfacción y constante crítica negativa del padre de familia y/o acudiente por las instalaciones y gestiones, tanto académica como de convivencia, que la institución tiene, sin justa causa.
10. No obedecer e incumplir las normas del presente Manual de Convivencia Escolar, escudándose en engaños o desconocimiento del mismo.
11. El no cumplir con las exigencias dadas en el contrato de Matrícula. En el momento de firmar la hoja de matrícula y suscribir el contrato, tanto el padre de familia y/o acudiente, como el estudiante se comprometen a cumplir con todas las disposiciones del presente Manual Escolar de Convivencia

Procedimiento para el caso de pérdida del cupo o cancelación de la matrícula

La audiencia se desarrollará así: El coordinador(a) expondrá el caso ante el Consejo Directivo, socializando lo actuado, sujeto al debido proceso o rutas de atención integral, anexando los respectivos soportes. Luego, se les concederá la palabra a los estudiantes(s) y padres de familia citados. Terminado lo anterior, los integrantes harán intervenciones, si así lo consideran. Concluidas estas, el Consejo Directivo en pleno deliberará en forma privada y decidirá. La determinación se le comunicará al estudiante y padre de familia o acudiente; se levantará un acta por escrito que deberá ser firmada por el rector, y se notificará al estudiante y padre de familia o acudiente(s).

Parágrafo: La cancelación de matrícula o pérdida del cupo es potestad exclusiva del Consejo Directivo, la cual se notificará por resolución rectoral, notificando al estudiante, padres de familia y/o acudientes en los cinco días hábiles siguientes. Si ellos se niegan a firmar, lo harán dos testigos a ruego elegidos por el rector y se dejará constancia escrita.

CAPITULO IV. PACTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Derechos – Deberes - Contravenciones - Estímulos para estudiantes

Artículo 24: Derechos de los estudiantes.

El objetivo de la Institución Educativa El Rosario de Paipa, es formar estudiantes responsables, respetuosos y autónomos en el manejo de su libertad; por lo tanto, se consideran derechos de los estudiantes los siguientes:

1. Ser respetado en su dignidad personal por todos los miembros de la comunidad educativa, sin discriminación de etnia, sexo, religión y estrato socio-económico.
2. Respetar no solo su propio ser, sino el de los demás, en acatamiento a la Sentencia de la Honorable Corte Constitucional, que declara: *Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”.* (ST- 02/92).
3. Tener derecho a una identidad personal y familiar, recibiendo la educación necesaria para su formación personal e integral, sin ninguna discriminación basada en los principios religiosos, éticos y morales, para el desarrollo de su intelectualidad, afectividad y formación física, respetando el libre desarrollo de la personalidad
4. Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico, que garantice su formación integral.
5. Velar porque el quehacer escolar sea racional y pedagógico, con objetivos claros y de carácter formativo; y que las evaluaciones sean integrales, continuas, cualitativas, en función de la obtención de los logros propuestos.
6. Ser escuchado, orientado o asistido por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.
7. Presentar solicitudes respetuosas, verbales o escritas llevando el conducto regular ante profesores, coordinador, rector, Consejo Directivo y obtener respuestas oportunas.
8. Solicitar respetuosamente a los docentes la oportunidad de presentar los trabajos, consultas y evaluaciones realizadas en los días de ausencia justificada, concertar el tiempo y modo de entrega de las actividades pendientes, en un lapso de tres días hábiles, siguientes a su reingreso al colegio
9. Conocer el resultado y correcciones u observaciones a sus trabajos orales o escritos en un término máximo de ocho (8) días calendario, contados desde la fecha de su presentación; de tal manera que no se le deberá hacer una nueva evaluación de la misma asignatura, sin antes haber dado a conocer los resultados de la anterior.
10. Conocer los informes de su situación académica y de convivencia dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha en que deban ser entregados a la secretaria académica de la Institución y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida, en caso de no ser escuchado por el docente, el estudiante pondrá en conocimiento de la coordinación, quien llamará al docente y al estudiante, con el fin de dar solución al caso. Si cualquiera de las partes no queda satisfecho con la decisión adoptada, seguirá la instancia de Rectoría.
11. Ser instruido permanentemente sobre los cambios que se presentan en el Manual de Convivencia Escolar, tanto en el aspecto disciplinario como académico, ya sea por parte del director de grado, coordinador, o rector. *Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto, un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”.* (ST- 612/92). *De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de Educación que la constitución desea”* (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997)
12. Participar responsablemente en el gobierno escolar, eligiendo y siendo elegido como representante de curso, miembro del Consejo Estudiantil, Comité de Convivencia, Personero Estudiantil, Contralor Estudiantil y en los demás comités que la organización interna de la institución establezca, como las que promulguen los diferentes estatutos que rigen el servicio educativo a nivel regional y nacional
13. Ser permanentemente estimulado a desarrollar su espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales y a emplearlas en beneficio de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad en general para ser consecuentes con la misión de la institución.
14. Presentar iniciativas, sugerencias y proyectos que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa.
15. Solicitar y obtener constancias y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por la institución y el Ministerio de Educación Nacional.

16. Expresar sus inquietudes respecto al proceso enseñanza - aprendizaje y de convivencia, en forma objetiva, respetuosa y oportuna.

17. Solicitar explicaciones adicionales a los docentes sobre aspectos que no haya comprendido en clase, siempre y cuando no sea para formar y/o fomentar indisciplina.

18. Participar en actividades culturales, artísticas y deportivas que se realicen internamente o en representación de la Institución, en campeonatos, olimpiadas y eventos en el ámbito escolar, local, regional, nacional e internacional, habiendo cumplido los logros académicos y de convivencia exigidos.

Parágrafo 1: Cuando un estudiante este representando al colegio en alguna de las actividades académicas, deportivas, culturales, complementarias, desarrollando actividades propias de las líneas de acción fuera de la institución, y dentro de la jornada académica, previa autorización del padre de familia, o se requiera para asistir a reuniones, no se le registrará inasistencia y se concertará con el docente del área y/o asignatura el tiempo y modo de entrega de las actividades pendientes, en un lapso de tres (3) días hábiles, siguientes a su reingreso al colegio o al salón de clase.

19. Disfrutar del descanso pedagógico, evitando los juegos y actividades que vayan en contra de su integridad física y la de los demás, en los horarios establecidos para tal fin, en obediencia al artículo treinta (30), de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.

20. Conocer a comienzos del año escolar, los principios filosóficos y pedagógicos de la Institución educativa el Rosario.

21. Conocer el programa, metodologías, logros y formas de evaluación de cada área o asignatura, al iniciar los períodos establecidos, al tenor del ordenamiento pedagógico.

22. Recibir las clases correspondientes a su grado, según intensidad horaria especificada por la Institución y el Ministerio de Educación Nacional.

23. Ser evaluado según los contenidos vistos o consultados, teniendo en cuenta los diferentes aspectos del proceso educativo: cognitivo, psicomotor, afectivo, ético, estético y comunicativo.

24. Tener oportunidad de recuperar los logros pendientes, de acuerdo a lo estipulado en el sistema institucional de evaluación para estudiantes (SIEE).

25. Recibir información completa, clara y oportuna sobre su situación académica y de convivencia en cada período.

26. Izar bandera en actos de comunidad, como un privilegio concedido por razones de tipo académico o comportamental, deportivo, artístico, de compañerismo, colaboración u otros aspectos dignos de mérito.

27. Ser atendido respetuosamente por los funcionarios de las diferentes dependencias a su servicio, según el horario establecido para ello.

28. Ausentarse de la Institución en caso de enfermedad o por fuerza mayor, previa autorización solicitada por los padres o acudiente al coordinador o docente de disciplina.

Parágrafo 2: ningún estudiante podrá salir de la Institución sin el conocimiento y consentimiento de sus padres o acudientes.

29. A seguir el conducto regular en toda instancia, establecido por el presente Manual de Convivencia Escolar, para la solución de cualquier conflicto, o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo, dando estricto cumplimiento a los artículos 26 numeral 3, 43 numeral 3, 44 numeral 6 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

30. Recibir atención y protección en salud física y mental en caso de resultar afectado por otro miembro de la institución educativa, o al ser irrespetado en sus pertenencias.

31. Recibir de sus docentes, directivos y compañeros un trato acorde con su dignidad, presumiéndose siempre su inocencia y su buena fe, a no ser cohesionado en su consentimiento.

32. Que se le garantice la libre expresión y como consecuencia de su argumento no ser objeto de retaliación y de escarnio público, por parte de directivos, docentes y compañeros, de acuerdo con los principios éticos y los valores de la moralidad.

33. Que se respeten sus opiniones y sugerencias sin que sea objetos de mofas, burlas o comentarios desmedidos, que atenten contra la dignidad y su condición de niña, niño o adolescente.

34. No ser sometido a trabajos o actividades diferentes a recibir sus clases de acuerdo a sus horarios. Salvo actividades propias de la organización interna del curso para guardar el orden del salón asignado y jornadas especiales de embellecimiento o actividades en la realización de proyectos autorizadas por el Consejo Directivo y/o rector.

35. El Estudiante, tiene derecho a identificarse como miembro de la Institución, por medio del carné estudiantil.

36. La estudiante menor de edad, en estado de gestación o embarazo, en cumplimiento a la protección y cuidado solo podrán continuar asistiendo a sus labores académicas en la Institución, hasta el sexto (6) mes de gestación, por medidas de protección que garantizan el Derecho a la Vida de su nasciturus. Toda vez que prevalece el derecho a la vida de la madre y del no nacido, por encima del derecho a la educación. Sin embargo, no pierden el cupo y pueden aprobar su año mediante una educación sustancial, no presencial, y entregar trabajos y evaluaciones semanal o quincenalmente, y en diálogo con los padres

de familia y/o acudiente se determinarán estrategias para que pueda aprobar el año escolar contando con la corresponsabilidad de la familia. En cuestión gineco-obstétrica, como se entenderá, la Institución Educativa El Rosario, no cuenta con el personal médico-científico especializado, e idóneo para vigilar su estado de gestación. Tampoco la institución se hace responsable, por la seguridad, integridad, vida y salud de la menor gestante y nasciturus que pueda ser vulnerada en cualquier caso, o hecho fortuito que atente contra su vida, su salud y la vida e integridad del nonato: (Un balonazo o impacto con otro elemento de juego, en espacios de descanso, una caída, un resbalón, un incidente al subir o bajar escaleras, un atropello de compañeros al correr, un episodio de stress, etc. que constituyen una amenaza de aborto). La estudiante en estas condiciones, podrá continuar estudiando al siguiente año, a discreción de la misma estudiante. En todos los casos, NO se permitirá el reingreso a labores académicas, antes de cumplidos los 90 días de licencia vigentes por maternidad. Ante este inciso, NO procede recurso, pues este garantiza el derecho a la vida, derecho fundamental Inviolable.

Parágrafo 3: En todos los casos, sin excepción alguna, toda menor de 18 años que pertenezca a la Institución Educativa El Rosario, y que esté en estado de embarazo, se pondrá en conocimiento el caso, ante la Fiscalía General de la Nación, Unidad de Delitos Sexuales, a la que le corresponde determinar si el hecho sexual del embarazo de la menor, obedece a una relación consentida (en las niñas mayores de 14 años) u obedece a una violación, en casos de las menores de 14 años de edad, ello en acato al artículo 25 del Código Penal de 2000, y artículo 15, de Ley 1146 de 2007, que técnica y jurídicamente, eximirían de responsabilidades a la institución.

Artículo 25: Deberes de los estudiantes

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, los estudiantes como miembros de la comunidad Rosarista deben cumplir los siguientes deberes:

1. El estudiante Rosarista tiene como obligación principal el compromiso de conocer y acatar los artículos consagrados en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, Decreto 860 de 2010, Ley 1146 de 2007 y especialmente lo consagrado en la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965, que regulan su interacción dentro de la sana convivencia en comunidad. De igual manera, tiene el compromiso de obedecer las Sentencias de la Honorable Corte Constitucional y los fallos de tutela, comprendiendo que el libre desarrollo de la personalidad está limitado y obligado, a su vez, a que no vulnere o afecte a los demás estudiantes y en especial a la primera infancia. Toda vez que, de ninguna manera, sus derechos son absolutos o únicos. Prevalerán siempre los derechos de la comunidad sobre los derechos de un particular, como consagra el artículo primero de la Constitución Nacional. En todos los casos, también atendiendo a las Sentencias de la Honorable Corte Constitucional, que se pronuncian al respecto, así: *“La Educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el Manual de Convivencia Escolar o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”* (Sentencia T-569 de 1994). Además, afirma también que *“La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”*. (ST- 02/92). En el mismo sentido, afirma que *“La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”*. (ST- 316/94). Por último, afirma que *“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”* (Sentencia T-366 de 1997).

2. Acatar la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia y, en general, las leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este *Manual de Convivencia Escolar* y las demás circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
3. Identificarse como estudiante de la Institución, defendiéndola, honrándola y acreditándola con su actuación y comportamiento, al respetar y dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, observando las normas de urbanidad y de civismo establecidas.
4. Presentarse al colegio puntualmente de acuerdo a los horarios establecidos por la institución y permanecer en los lugares y/o espacios designados de acuerdo a la organización escolar, orientados por directivos docentes o docentes para el desarrollo de la actividad académica o institucional
5. Portar de forma adecuada el uniforme de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y el artículo 11 del presente manual, en las actividades académicas y/o las extracurriculares de carácter institucional, sin llegar a convertir el uniforme del colegio, en una moda o una imitación estética de cualquier tribu urbana, subcultura o grupo urbano. Es importante mencionar que los estudiantes al matricularse aceptaron el modelo del uniforme y las demás normas de presentación personal, establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Escolar.
6. Abstenerse de ingresar a la institución y usar dentro de la misma, objetos que no sean necesarios para la labor escolar, que distraigan o perjudiquen a los compañeros
7. Comprender que en la institución está absolutamente prohibida la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes, explosivos u otras armas no convencionales, así como reconocer que el incumplimiento del presente deber acarrea las sanciones establecidas por las leyes correspondientes.
8. No comercializar ningún tipo de artículo dentro de la Institución, a menos que se trate de una actividad comunitaria programada por directivas o exista autorización expresa de las mismas.
9. Abstenerse de traer revistas, afiches, calendarios, dibujos, videos, juegos o cualquier tipo de material pornográfico, o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas web o redes sociales exclusivas para adultos.
10. Cuidar sus artefactos electrónicos y digitales, así como abstenerse de usarlos sin el debido permiso del docente o directivo a su cargo. En caso de pérdida, la Institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad.
11. Si su medio de transporte es la bicicleta, patineta o patines, utilizar los elementos de protección correspondientes (casco y chaleco reflectivo), acatando las normas de tránsito municipales y de la institución. Es importante mencionar que estos vehículos son de uso individual.
12. Valorar y respetar los derechos, bienes propios y ajenos, la integridad física y moral de los estudiantes y de los miembros de la comunidad educativa.
13. Preservar y mantener en buen estado la institución, así como el material de enseñanza, equipos y dotación en general e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido. Cuando un estudiante dañe algún elemento o planta ornamental, es su obligación informar oportunamente al director de grupo, profesor de disciplina o coordinador. Si el daño es por negligencia, mal uso o premeditación, habrá sanción.
14. Hacer uso adecuado de los sanitarios evitando el desaseo, escritura y gráficos en puertas y paredes.
15. Conocer y cumplir las normas estipuladas para el uso de la biblioteca, laboratorios, aula de sistemas, aula de audiovisuales, cafetería, restaurante escolar, aula múltiple, aulas normales y transporte escolar.
16. Abstenerse de entrar a la sala de profesores, salvo que esté acompañado de un directivo docente o docente.
17. Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por la institución y portarlos para el adecuado desarrollo de sus actividades académicas diarias.
18. Informarse de las actividades semanales, organización y funcionamiento de la institución, asistiendo puntualmente según el horario establecido para cada jornada o cuando la institución lo requiera para actividades extracurriculares.
19. Asistir puntualmente a la jornada de clase, de acuerdo con las actividades programadas. Es importante mencionar que, si el estudiante acumula el 20%, o más de inasistencias, perderá la asignatura por fallas.
20. Permanecer dentro del aula de clase realizando actividades pertinentes para su desarrollo integral dentro del proceso formativo y presentando el debido comportamiento.
21. En caso de que el estudiante pertenezca a un credo diferente del católico, el padre de familia y/o acudiente deberá informar en el momento de la matrícula, por escrito su credo u orientación religiosa y/o espiritual, para tener el permiso correspondiente para su no participación en las celebraciones y cultos de la educación espiritual orientada por la Institución, por cuanto el estudiante es menor de edad, atendiendo a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar y en estricto cumplimiento a la libertad de culto, (Artículo 19 de la Constitución Política Nacional). Cuando el estudiante no asista a la ceremonia programada según calendario académico, en el lapso de tiempo que esta dure, el educando de básica primaria, se ubicará en el lugar

establecido por la institución para desarrollar y presentar un trabajo acorde y con afinidad a los valores universales, en compañía del padre de familia y/o acudiente; los estudiantes de básica secundaria y media, estarán bajo la supervisión de un docente.

22. Mantener un buen rendimiento académico cumpliendo con las actividades curriculares de manera responsable, es decir, presentando oportunamente los trabajos, tareas y consultas asignadas en cada una de las asignaturas.

23. Solicitar o presentar a coordinación o profesor de vigilancia los permisos o excusas por inasistencias o llegadas tardes a las actividades académicas, siempre y cuando sean justificadas, a más tardar en los tres días hábiles siguientes a la inasistencia. Cuando ésta sea por enfermedad, debe ser sustentada por incapacidad médica expedida por profesional de área y/o centro de salud. Además, es su responsabilidad informar a los docentes, para llegar a un acuerdo con ellos, en la realización de actividades académicas correspondientes a la fecha de inasistencia.

24. Tramitar la correspondiente autorización, para salir de la institución durante la jornada escolar en la oficina de coordinación o con el profesor de disciplina con la debida justificación y en compañía del acudiente.

25. Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar los himnos (nacional, departamental, municipal e institucional), con orgullo y espíritu cívico según corresponda, como muestra de identidad y pertenencia.

26. Portar el carné estudiantil como elemento necesario para acreditarse dentro y fuera del plantel.

27. Abstenerse de participar, estimular, inducir u obligar a sus compañeros a cometer faltas, infracciones de Ley o delitos como: fumar, consumir bebidas alcohólicas, sustancias alienantes, psicotrópicas y/o estupefacientes, hurto en cualquiera de sus manifestaciones, acciones de pandillaje, escándalos, riñas, pactos de barras bravas, agresiones, asalto, matoneo, micro tráfico, dentro de la Institución o fuera de ella portando el uniforme, y otras que la Institución Educativa mediante el Consejo Directivo en acato a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, y el Decreto 860 del 2010, así como el código nacional de policía y convivencia, (ley 1801 de 2016), y demás Normas vigentes a los menores de edad, se considere como (delitos) e infracciones de Ley.

28. Informar oportunamente a los padres de familia o acudientes acerca de las circulares, citaciones y compromisos académicos (entre ellos, los planes de apoyo y las planillas de las actividades de nivelación en las diferentes áreas y asignaturas).

29. Abstenerse de falsificar firmas en documentos, permisos, citaciones, comunicados de padres de familia y/o acudientes, circulares, etc.

30. Presentar ante el docente de la asignatura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de informes de rendimiento académico de evaluaciones, del periodo correspondiente o definitivo los reclamos que consideren pertinentes; de no ser atendido, el estudiante debe acudir al coordinador de la sede. En caso contrario, quedarán en firme las valoraciones.

31. Abstenerse de cometer fraude, es decir, engaños, maniobras inescrupulosas, suplantaciones o encubrimientos, tanto en actividades académicas como disciplinarias.

32. Cumplir con el servicio social obligatorio del estudiantado como requisito para graduarse de bachiller. En concreto, el estudiante debe cumplir con las horas interinstitucionales (80 horas) e intrainstitucionales (40 horas), la ejecución, socialización y sistematización del proyecto Máquina de Sueños.

33. Respetar y cuidar el buen nombre de maestros, directivos y demás funcionarios de la institución, utilizando un lenguaje correcto, sin uso de calumnias e injurias; Abstenerse de incurrir en hechos de violencia escolar descritos en el presente Manual de Convivencia Escolar, se realizará el debido proceso, siguiendo las rutas y protocolos establecidos para tal fin. (Ley 1620, de 15 de marzo de 2013 y Decreto 1965 de 2013).

34. Presentación personal y porte de uniformes con pulcritud, decoro y de acuerdo con los modelos establecidos, descritos en el presente Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1: Quienes deseen utilizar maquillaje estético y maquillaje de uñas con los uniformes estipulados en el presente Manual de Convivencia Escolar, deben acercarse a la institución en compañía del padre de familia y/o acudiente, para firmar acta de conocimiento y autorización del uso de los mismos.

Parágrafo 2: Los estudiantes se deben presentar afeitados, el cabello corto, aseado y bien peinado. El porte del pantalón del uniforme de diario es con cinturón sin chapa metálica, (de acuerdo a lo establecido en el código de policía), sin entubar y vestido a la cintura, el pantalón de la sudadera es sin entubar y también vestido a la cintura.

Parágrafo 3: Atendiendo a la Ley 1098 código de infancia y adolescencia, en cuanto a la corresponsabilidad entre el Estado representado por la Institución Educativa y la familia, los padres de familia y/o acudientes, deberán asumir la responsabilidad de manera solidaria y compartida frente a la decisión informada y aceptada.

35. Presentar todas las evaluaciones asignadas por los docentes, con la debida preparación y honestidad. En caso de ausencia le corresponde al padre de familia o acudiente justificarla por escrito ante el coordinador de la sede, quien autoriza y da el aval para concertar la presentación de las evaluaciones, tareas y/o trabajos pendientes dentro de los términos establecidos por la Institución, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la incorporación del estudiante.

Artículo 26: Comportamiento en el aula de clase (deberes)

La Institución Educativa El Rosario, exige la buena presentación, aseo del aula y el mobiliario que se encuentra dentro de la misma. En tal sentido, es deber del estudiante:

1. Mantener ordenadas y aseadas las diferentes dependencias, evitando la práctica de juegos con elementos que no corresponden al lugar, ni a la actividad.
2. Permanecer dentro del salón de clase durante la actividad académica y los cambios de hora, guardando la debida compostura.
3. Realizar con responsabilidad y puntualidad las actividades propias de la clase como: seguir orientaciones, trabajos, talleres, evaluaciones, consultas e investigaciones cuidando el orden y la calidad de las mismas.
4. Respetar el desarrollo de cada clase y no realizar tareas o trabajos correspondientes a otra asignatura.
5. Respetar la palabra y puntos de vista de sus compañeros, profesores y demás personas de la Institución, sin comentarios o burlas, desprecio, discriminación o estigmatización. Esto en obediencia al Artículo 43, numeral 1, de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098, de 2006.
6. Respetar al compañero que pida una explicación sobre algún aspecto de la clase, que no haya comprendido o le ocasione confusión.
7. No utilizar dispositivos digitales en horas de clases, so pena de ser decomisado de acuerdo con lo determinado en las situaciones críticas que afectan el ambiente escolar del presente manual, a menos que el docente o directivo docente encargado lo autorice.
8. Usar adecuadamente la cartelera del aula respetando la información o trabajos expuestos.
9. Abstenerse de comer en el aula de clase, siempre y cuando no se trate de casos medicados o excepcionales previamente informados.
10. En caso de ausencia del docente y pasados diez (10) minutos, el representante de curso indagará el motivo con el coordinador de la sede o el docente acompañante de disciplina, a quien pedirá las instrucciones del trabajo asignado al curso, lo recogerá y entregará una vez terminado el periodo de clase al coordinador o docente de disciplina. En este caso, el salón permanecerá abierto y el estudiante respetará la función del auxiliar de disciplina.
11. Cerrar el aula de clase, cada vez que los estudiantes se retiren de ella, en los descansos, cuando no sea ocupada por otras clases y en las horas de salida. El estudiante auxiliar de disciplina, acompañado del docente, estará pendiente de que esto se cumpla.
12. Abstenerse de interrumpir la actividad de clase de otro salón sin autorización escrita.
13. Participar en la decoración de su salón con afiches o mensajes pedagógicos y/o formativos adecuados, frases célebres, calendario, pensamientos, noticias, etc., de común acuerdo con su director de grupo.
14. Revisar su puesto antes de retirarse del salón al finalizar el horario escolar, a fin de verificar el estado del mismo y no dejar abandonado ninguno de sus útiles. Los libros abandonados no son responsabilidad de la Institución, ni del personal de mantenimiento y aseo. Sin embargo, en caso de que el estudiante encuentre algún material ajeno, éste debe ser llevado a coordinación, en donde podrá ser reclamado al día siguiente.
15. Solicitar y presentar autorización escrita para poder ausentarse del aula de clase.

Artículo 27: En los actos de comunidad (deberes)

Se llama así, a los actos donde se congregan los estudiantes de una o varias sedes, tales como: Celebraciones Eucarísticas, actos cívicos, desfiles, salidas pedagógicas, culturales o deportivas, convivencias, obras de teatro u otros similares, dentro o fuera de la Institución.

1. Guardar la debida compostura y prestar atención respetuosa al desarrollo de la actividad en su totalidad.
2. Colaborar con el cuidado de los materiales que se están usando en el programa y hacer buen uso de micrófonos, equipos, muebles y otros.
3. Retirarse ordenadamente del sitio siguiendo las indicaciones del responsable del evento. En todas las actividades, el estudiante mostrará debido respeto.

Artículo 28: En las relaciones interpersonales (deberes)

Así como el estudiante tiene derecho a ser respetado y apreciado por los demás, igualmente mostrará reciprocidad en su trato personal, hacia todos los miembros de la comunidad educativa.

1. Manejar un vocabulario cortés y respetuoso al dirigirse a cualquier persona y no utilizar apodos.

2. Mantener una actitud de diálogo y evitar riñas, discusiones violentas o agresión física con sus compañeros, dentro o fuera de la Institución.
3. Usar las normas de cortesía ante todos los miembros de la comunidad: saludar, despedirse, dar las gracias, pedir permiso, pedir favores y presentar disculpas.
4. Tener especial cuidado hacia los estudiantes menores y prestarles ayuda en caso necesario.
5. Mostrar su compañerismo y solidaridad con los demás, llevando a coordinación los objetos ajenos que encuentre abandonados u olvidados en salones, pasillos, baños, cafetería o patios del colegio.
6. Abstenerse de ser cómplice de actitudes impropias y más bien, servir de consejero a quien necesite un llamado de atención sobre su comportamiento, dado que el estudiante contribuye con su aporte personal a la formación de sus compañeros. Si no es escuchado, acudir a la persona indicada para el logro de un cambio de actitud.
7. Evitar hacer bromas que puedan ocasionar problemas académicos, físicos, morales o psicológicos a sus compañeros. En caso de daño material, los padres de familia responderán económicamente por los perjuicios causados. En caso de maltrato físico, el padre se responsabilizará por los gastos que no cubra el seguro estudiantil.
8. Mantener buen comportamiento en las relaciones interpersonales evitando manifestaciones amorosas con escenas insinuantes o inapropiadas, en actividades institucionales y en representación del colegio, considerando el enfoque diferencial etario.

Artículo 29: Durante el descanso (deberes)

Durante el tiempo correspondiente al descanso pedagógico, el estudiante abandonará el aula de clase y compartirá los espacios destinados para tal fin. Los deberes son los siguientes:

1. Permanecer en áreas asignadas según la sede y sección.
2. Utilizar las canecas colocadas en los diferentes espacios para depositar adecuadamente los residuos sólidos, de acuerdo a las indicaciones del proyecto PRAE.
3. Practicar las normas de aseo, higiene y hacer uso adecuado de los baños. Por ejemplo, descargar la cisterna, arrojar los papeles en el cesto de basura, cerrar las llaves después de su uso.
4. Abstenerse de jugar con balones en sitios no permitidos.
5. Respetar la fila solicitando el servicio en forma organizada y cordial, al hacer uso de la tienda escolar o el plan alimentario escolar.
6. Aplicar hábitos y normas de sana convivencia como: el respeto, higiene, orden y cuidado del menaje, sillas e implementos que se colocan a su disposición para una mayor comodidad y mejor servicio, cuando haga uso del restaurante escolar y/o plan alimentario.

Parágrafo 1: El estudiante se abstendrá de adquirir artículos y/o alimentos, ofrecidos por vendedores ambulantes ubicados alrededor de la institución por el peligro que ofrece para su salud e integridad, de presentarse alguna intoxicación por el incumplimiento a este parágrafo el colegio se exonera y exime de cualquier responsabilidad.

Parágrafo 2: Debe recordarse que todo tipo de venta particular está prohibida al interior de la Institución Educativa.

Artículo 30: Contravenciones

A los estudiantes de la comunidad Rosarista no les está permitido:

1. Tomar fotografías, grabar vídeos o audios en donde aparezcan estudiantes, docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, sin su consentimiento.
2. Generar o incitar a la violencia física, verbal, psicológica o moral en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Botar residuos de cualquier tipo en los diferentes espacios de la institución. De hecho, se sugiere que los estudiantes procuren retornar sus residuos (por ejemplo, paquetes, envolturas, envases plásticos o de vidrio) a sus residencias.
4. Utilizar las redes sociales con el objetivo de ofender, burlar, denigrar o atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Llevar al colegio, mirar o hacer circular dentro del mismo, revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico.
6. Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares o cualquier clase de objeto de sus compañeros, profesores, directivos o de otros integrantes de la comunidad educativa sin su consentimiento.
7. Entrar o salir de la Institución en horas distintas de las establecidas, excepto cuando se programen actividades especiales, supervisadas y/o autorizadas por docente o directivo docente encargado.

8. Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.
9. Realizar, divulgar o participar en actividades subversivas relacionados con grupos armados al margen de la ley o de narcotráfico.
10. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de toda persona.
11. Portar el uniforme en horarios o actividades ajenas a la institución.

Artículo 31. Estímulos a los estudiantes

El mayor de los estímulos, será la satisfacción del cumplimiento de los deberes, para convertirse en icono y ejemplo de la identidad institucional del colegio, frente a la comunidad educativa, destacándose por ser Líder con Conciencia Social. La Institución, otorgará estímulos y distinciones a estudiantes que se destaquen por su identidad, promoción de valores, su excelente comportamiento académico y de convivencia, destacado desempeño en actividades deportivas y culturales, al igual que el estricto cumplimiento del presente Manual de Convivencia Escolar. Dentro de esos estímulos, resaltan los siguientes:

1. Felicitaciones en su respectivo observador del estudiante
2. Exaltación en privado y en público
3. Tener el honor de ser proclamado en izada de bandera, por méritos académicos, deportivos, culturales, de convivencia, alto sentido de pertenencia e identidad institucional.
4. Representar dignamente a la Institución, en eventos académicos, culturales, sociales y deportivos.
5. En ceremonia de clausura serán exaltados con mención de honor a los estudiantes que se distingan por:
 - ✓ Demostrar con su actuar, el Perfil Rosarista.
 - ✓ Ocupar el primer y segundo puesto por desempeño académico en el promedio definitivo.
 - ✓ Ubicarse dentro de los tres primeros puestos, representando a la institución, en actividades artísticas, deportivas o culturales a nivel departamental, nacional e internacional.
6. En ceremonia de graduación serán exaltados los estudiantes que se distingan por:
 - ✓ Mejor bachiller en las modalidades de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Matemáticas y Educación Artística y Cultural con placa honorífica.
 - ✓ Mejor puntaje en las Pruebas de Estado, Saber 11° con placa honorífica.
 - ✓ Identidad Rosarista al haber cursado desde Transición a Undécimo con mención de honor.

Parágrafo: Otros estímulos especiales se otorgarán previo estudio y aprobación por parte del Consejo Directivo.

7. Promoción anticipada al grado siguiente, según lo establecido en el decreto 1075 de 2015 y con la aprobación del Consejo Académico y Consejo Directivo.

CAPITULO V. PROCESO DISCIPLINARIO

Situaciones – Momentos de atención – Situaciones cotidianas a mejorar en el ámbito escolar, situaciones críticas que afectan el ambiente escolar y situaciones muy críticas que afectan el ambiente escolar (rutas de acción: preventiva, promoción, atención, seguimiento, formativa y debido proceso) – Situaciones tipo I, II, III (rutas de acción: promoción, prevención, atención seguimiento y acciones determinantes) – rutas de atención para situaciones – Procedimientos generales –Comunicación y medios de información.

La disciplina, es la capacidad de las personas para poner en práctica una serie de principios relativos al orden y la constancia, tanto para la ejecución de tareas y actividades cotidianas, como en sus vidas en general; por consiguiente, es necesaria, pertinente y tendrá un carácter preventivo más que un acto sancionatorio o represivo, debe tener el símbolo altruista, disuasivo y correctivo, y en casos necesarios, de tipo reeducativo. Para ello en la Institución Educativa El Rosario, y pensando en la formación integral, se trabajan las diferentes situaciones.

Dando cumplimiento al artículo 43, en su numeral 3, de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098. La disciplina, fomenta y enriquece una sólida educación, hábitos de trabajo, libertad, responsabilidad, honestidad y sanas costumbres. Además, promueve ambientes sanos para la formación y la educación, justos y equilibrados a todo nivel, ayudando a brindar la verdadera educación de calidad. *“La disciplina, que es indispensable en toda Organización Social, para asegurar el logro de sus fines, dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos, acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación... La vinculación formal de la persona a un plantel resulta ser inútil si no está referida al contenido mismo de una **formación integral** que tome al individuo en las distintas dimensiones del ser humano y que se imparta con la mira puesta en la posterior inserción de aquel en el seno de la sociedad. De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante **respuestas**, en materia académica, disciplinaria, moral y física, o cuando demanda de él unas **responsabilidades** propias de su estado, así como cuando impone **sanciones** proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la **calidad** de educación que la Constitución desea”. (Cfr. Corte Constitucional. Sala Quinta de Revisión. **Sentencia T-341 del 25 de agosto de 1993**).” La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo”. **Sentencia No. T-569/94** Tanto el derecho a educarse como la libertad de aprendizaje, enseñanza, investigación y cátedra son derechos fundamentales de los que no puede ser privado individuo alguno sin quebrantar los principios y mandatos constitucionales. Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden”. **ST- 519 DE 1992.***

Artículo 32. Situaciones que afectan la convivencia y situaciones de violencia escolar

La sana convivencia en la Institución Educativa El Rosario de Paipa, implica una excelente disciplina basada en el respeto, buen comportamiento, orden y el conocimiento del debido proceso. Las situaciones que afectan la convivencia, son actuaciones que, por acción, omisión o por fallo de autoridad administrativa, contravienen los ideales propios de la Institución, o que transgreden la normativa legal vigente, distanciando a nuestro estudiante del Perfil Rosarista y ejemplo a seguir de nuestra comunidad. Por lo anterior, la Institución las clasifica de la siguiente manera:



Situaciones que afectan la convivencia

Situaciones cotidianas a mejorar en el ámbito escolar: Son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o dignidad del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación del mismo.

 **Situaciones críticas que afectan el ambiente escolar:** Son todas aquellas situaciones de acción o de omisión, actos comportamentales del estudiante, que impiden, de manera grave, el cumplimiento del logro de los propósitos educativos, o, que lesionan gravemente a las personas o a la Institución, su identidad, su filosofía Institucional o sus principios rectores.

 **Situaciones muy críticas que afectan el ambiente escolar:** Son las conductas altamente reprochables que atentan contra los derechos, deberes y contravenciones, o cualquier otra conducta que, a juicio del Comité Escolar de Convivencia, rector y/o del Consejo Directivo sea considerada como tal. También se considera la reincidencia en cualquiera de las situaciones críticas que afectan el ambiente escolar, descritas en el presente Manual de Convivencia Escolar

Situaciones de violencia escolar:

Son las acciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio sano de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las cuales están tipificadas como situaciones tipo I, tipo II y tipo III (Decreto 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013). Las acciones consignadas en los protocolos tienen dos niveles:

- ✓ Inmediato: ante una situación que deba resolverse en el instante.
- ✓ Mediato, la intención pedagógica que fortalezca los componentes de promoción y prevención de la convivencia en la institución y que logre mitigar situaciones recurrentes

 **Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. Cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva, pueden dar lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa. Estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones, etc.

 **Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullyng) y ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna, para cualquiera de los involucrados. Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.

 **Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

Artículo 33: Momentos de atención

se aplica en cualquier tipo de situación que atente contra la sana convivencia escolar, fundamentada en el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

 **Reconocimiento:** El reconocimiento es el primer paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas.

 **Identificación:** Luego de finalizar el reconocimiento de la situación, de las personas y del contexto donde se llevó a cabo, es necesario identificar qué tipo de situación es, según la tipología que propone el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013. Identificar el tipo de situación, permite pensar en las acciones de atención adecuadas y diferenciadas, así como garantizar la reparación, restitución y dignificación de los derechos. Además, permite generar procesos de mediación y diálogo, excepto en las situaciones tipo III.

 **Activación:** La diferenciación entre los tipos I, II y III de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHRS, permite la oportuna y adecuada atención. La tercera actividad que propone el componente es la activación, que da inicio a la implementación de los protocolos de atención de acuerdo a la tipificación de las situaciones.

Artículo 34: Situaciones cotidianas a mejorar en el ámbito escolar

Son las que presenta un estudiante y que no afecta el desarrollo del proceso académico pedagógico, ni agrede de manera sustancial a ningún integrante de la Comunidad Educativa, la situación 1 será aplicada, (ver párrafo), por el docente o directivo docente que evidencie la situación y son:

1. Portar de manera incorrecta los uniformes, no acorde al modelo establecido y según horario de clase
 2. Llegar tarde al colegio, al salón de clases u otra actividad institucional programada
 3. Permanecer en los salones en horas de descanso
 4. No respetar el conducto regular
 5. Usar o portar elementos o accesorios que no correspondan a los permitidos con cada uno de los uniformes como: diademas, manillas, audífonos.
 6. Consumir alimentos en sitios como biblioteca, aula de clase, salón de audiovisuales o artes, laboratorios, informática, oficinas y/o en actos de comunidad.
 7. Faltar a la institución sin justificación
 8. Arrojar residuos en los sitios que no corresponden
 9. Presentar mal comportamiento en las formaciones y actos solemnes
 10. Comprar en la tienda escolar en horario no autorizado para los estudiantes
 11. Ingresar a lugares no permitidos como terrazas u oficinas sin previa autorización
 12. Incumplir con trabajos, tareas y consultas
 13. Ingresar a la institución juegos de azar como naipes y otros.
 14. Dedicarse a actividades diferentes a las que corresponden en el desarrollo de la clase
 15. Masticar chicle en clase o actividades de comunidad
 16. Salir del aula de clases en el cambio de hora o cuando el profesor aún no ha llegado al lugar donde se desarrollará la actividad.
 17. El uso inadecuado del patio de descanso y pasillos, cuando no corresponde
 18. Arrojar residuos, papeles y otros elementos al piso, dentro y fuera del aula de clase.
 19. Traer a la institución juguetes bélicos o bromas, así como cualquier tipo de accesorios que interrumpan o entorpezcan clases.
 20. Presentarse a las prácticas de laboratorio, sin los elementos requeridos que ayudan a preservar su integridad
 21. Quedarse dentro del colegio después de la jornada escolar, sin previa autorización de las directivas de la institución
 22. El uso de celulares u otros elementos de comunicación, estarán permitidos, solamente en los descansos. En horas de clase se permitirán con autorización expresa del docente titular. Durante las clases, cambios de clase y actividades escolares, los celulares deben estar apagados, de lo contrario los artefactos se decomisarán hasta por tres (3) días. Recordar que la institución no se hace responsable por la pérdida de estos elementos y/o consecuencias posteriores
- Parágrafo: si en reunión de padres de familia del curso, se aprueba la prohibición del uso del celular, en caso de ser decomisado se devolverá al finalizar el semestre correspondiente.
23. Permanecer en las aulas de clases o en otros espacios, mientras la totalidad de la comunidad se encuentra en el patio, en descanso, o en otras actividades programadas por la Institución
 24. Desacato ante una señal o disposición de los brigadistas viales y/o de riesgos.
 25. Movilizarse en bicicleta dentro de las instalaciones del colegio
 26. Recargar o conectar aparatos electrónicos de uso personal (celular, Tablet, planchas para el cabello, aparatos de video juegos, etc.,) en los tomas e interruptores de los salones y áreas comunes ya que representan un riesgo a la acometida eléctrica, sin previa autorización del docente o directivo docente.
 27. Jugar con balones dentro del aula de clase
 28. No entregar de manera oportuna a los padres de familia o acudientes, citaciones o circulares que requieran de su presencia en procesos Institucionales.

Parágrafo 1: Las situaciones cotidianas a mejorar en el ámbito escolar que interfieran en el normal desarrollo de la actividad académica al interior del aula, serán manejadas por los gestores de convivencia de cada uno de los cursos, estableciendo compromisos por escrito en el respectivo libro y/o agenda de mediación. Las reincidencias de dichas faltas pasan a ser tratadas como situaciones críticas que afectan el ambiente escolar.

Parágrafo 2: Las situaciones cotidianas a mejorar en el ámbito escolar se convierten en graves, cuando el estudiante de la institución, reincide en seguir cometiendo una de estas faltas, a pesar del acompañamiento y compromiso generado en el dialogo concertado, como proceso de seguimiento y control, se consigna en el observador del estudiante, bajo el acompañamiento del docente, director de grado y/o directivo docente.

Artículo 35. Ruta de Acción para las situaciones cotidianas a mejorar en el ámbito escolar

Acciones preventivas y de promoción:

1. Inducción a integrantes nuevos de la institución
2. Intervención grupal y desarrollos de guías en dirección de grado
3. Socialización del manual de convivencia
4. Comunicación y divulgación de actividades y buenas prácticas institucionales
5. Desarrollo de los hilos conductores de los proyectos transversales
6. Desarrollo de actividades periódicas de carácter cívico, académico y espiritual
7. Charlas focalizadas a nivel interinstitucional
8. Diligenciamiento de formatos institucionales de promoción y prevención
9. Organización de tiempos, espacios, procedimientos y procesos institucionales
10. Observaciones en formaciones y actos de comunidad
11. Desarrollo de convivencias estudiantiles
12. Desarrollo de encuentros de familias y/o padres de familia
13. Fortalecimiento de competencias ciudadanas, competencias laborales generales y socioemocionales.

Atención:

Para la atención de las situaciones cotidianas a mejorar en el ámbito escolar se desarrollará la siguiente ruta:

1. Gestores de convivencia – actores involucrados: si la situación lo amerita, dejando constancia por escrito en la agenda o libro de mediación.
2. Docente, director de curso y/o directivo docente quien evidencie la situación – actores involucrados: dejando constancia por escrito en el observador, si la situación lo amerita.
3. Director de curso y/o directivo docente - estudiante, padre de familia: estableciendo compromisos escritos y acciones pedagógicas de reparación.

Seguimiento

1. Revisión periódica de los libros o agendas de los gestores de convivencia
2. Seguimiento a observadores del estudiante
3. Control de instrumentos institucionales de seguimiento a situaciones de disciplina
4. Revisión a cumplimiento de compromiso de las partes.

Acción formativa

1. Dialogo conciliador para el reconocimiento de la situación
2. Generar el espacio de mediación.
3. Charla formativa que conlleven a un cambio positivo de actitud e interiorización de normas. Establecer compromisos y/o posibles acciones pedagógicas de reparación

Artículo 36: Debido proceso para situaciones cotidianas a mejorar en el ámbito escolar

Toda situación de este tipo, contemplada en el Manual de Convivencia Escolar: Será analizada mediante el diálogo y una vez se determine la responsabilidad, se establecerá de común acuerdo entre las partes, alternativas que den solución a dicha situación, asumiendo compromisos y dejando constancia por escrito en el libro o agenda de mediación u observador del estudiante si la situación lo amerita.

1. Citación escrita a padres de familia y/o acudiente, para notificar los acuerdos de solución dejando constancia por escrito en el observador del estudiante.

Parágrafo: El registro en el observador del estudiante, deberá llevar el respectivo descargo, compromiso del estudiante y padre de familia, acompañado de sus firmas. En caso de que se niegue a hacerlo, se dejará constancia escrita en el mismo libro reglamentario, firmada por el profesor conocedor del caso y un testigo que puede ser el gestor, representante del curso o el coordinador de la sección, como testigos del hecho.

2. Los elementos involucrados en la situación a mejorar como: celulares, video-juegos, radios, iPod, tabletas, Walkman, entre otros, serán retenidos y devueltos únicamente a los padres de familia y/o acudiente en la siguiente atención a padres de familia.

Artículo 37: Situaciones críticas que afectan el ambiente escolar

Son todas aquellas situaciones de acción o de omisión, actos comportamentales del estudiante, que impiden, de manera grave, el cumplimiento del logro de los propósitos educativos, o, que lesionan gravemente a las personas, al normal funcionamiento de la Institución, su identidad, su filosofía o sus principios rectores. Son situaciones críticas que afectan el ambiente escolar:

1. Evadir clase.

Parágrafo: Para la Institución Educativa el Rosario, se considera evasión el ingreso a clase o actividad Institucional programada, después de cinco (5) minutos del ingreso del docente o persona encargada de la actividad, evidenciando en el estudiante la Intencionalidad de no asistir, o sabotear en normal desarrollo de la clase o actividad.

2. Reincidencia en situaciones cotidianas a mejorar en el ámbito escolar

3. Actitud desinteresada, desobligante y desafiante al sustentar evaluaciones, talleres o trabajos asignados.

4. Esconder o dañar los útiles y objetos de sus compañeros

5. Al segundo llamado de atención por mal comportamiento en formaciones, actos en comunidad y actos solemnes.

6. Retirarse de la institución durante la jornada escolar y/o actividades complementarias sin autorización previa.

Parágrafo: Cuando el estudiante incurra en esta situación, la institución informa de manera oportuna al padre de familia y/o acudiente a los contactos suministrados por los mismos, consignados en el observador del estudiante, en el momento en que se evidencie la ausencia; hecho que exime a la institución de responsabilidad alguna en el evento que haya afectación en la integridad física, mental y emocional, del o los estudiantes implicados.

7. Arrojar objetos o elementos de manera mal intencionada con el fin de causar daño a la planta física de la institución

8. Uso inadecuado y daño intencional a equipos, implementos didácticos y elementos que hacen parte integral de la planta física.

9. Uso inadecuado de las unidades sanitarias, realizando actividades que no correspondan a la funcionalidad de las mismas y atenten contra la moral y valores institucionales

10. Jugar con harina, agua, huevos, pintura u otras sustancias similares que atenten contra la buena presentación, el buen nombre institucional, dentro o fuera del plantel portando el uniforme del colegio.

11. Respuestas inadecuadas o irrespetuosas a profesores, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.

12. Desobediencia premeditada y burla a orientaciones impartidas por los docentes y directivos docentes

13. Cuatro o más llegadas tarde de manera injustificada al inicio de la jornada escolar. Si el estudiante persiste en la falta, debe firmar acta de compromiso con el padre de familia y/o acudiente.

14. Cuatro o más inasistencias injustificadas a la jornada escolar o actividades de carácter Institucional, programadas dentro y/o fuera de la Institución

Parágrafo: Después de las cuatro llegadas tarde al inicio de la jornada escolar, y/o cuatro inasistencias injustificadas el estudiante junto con el padre de familia o acudiente, firma compromiso con coordinación de convivencia o coordinador de sede, después de la séptima llegada tarde firma acta de compromiso con comité de convivencia de la Sede y al duodécimo (12) incumplimiento en el año lectivo, el Consejo Directivo determinará su permanencia en la institución de acuerdo al caso.

15. Ausencia a los actos de comunidad sin excusa médica o calamidad familiar sin justificar por escrito.

16. Reincidencia en no informar o entregar citaciones oportunamente a los padres de familia o acudientes de las reuniones que requieren de su presencia.

17. Portar cualquiera de los uniformes en contra jornada desarrollando actividades que transgredan el buen nombre institucional.

18. Reincidencia en el porte inadecuado del uniforme, establecido en el presente manual, excepto previa autorización médica certificada.

Parágrafo 1: Las prendas y/o accesorios que no corresponden al uniforme serán retenidas y devueltas a los padres de familia y/o acudiente quienes firmarán junto con el estudiante un compromiso para evitar reincidencias.

Parágrafo 2: Después del cuarto porte inadecuado, el estudiante junto con el padre de familia o acudiente, firma compromiso con coordinación de convivencia o coordinador de sede, después del séptimo incumplimiento, firma acta de compromiso con comité de convivencia de la Sede y al duodécimo (12) porte inadecuado del uniforme en el año lectivo, el Consejo Directivo determinará su permanencia en la institución de acuerdo al caso.

19. Presentarse con evidente falta de pulcritud e higiene personal

20. Encubrir la gravedad de sus faltas, con engaños, mentiras o tergiversar los hechos causantes del llamado de atención para evadir responsabilidades

21. Incumplir los compromisos pactados con los diferentes estamentos, comités y consejos

22. No asistir a las convocatorias para representar a la institución en las actividades, para el cual fue elegido por parte de los directivos docentes, docentes y/o presentarse sin el uniforme correspondiente.

23. Romper evaluaciones y trabajos asignados con actitud de irrespeto, irreverencia o altanería.

24. Extraer y multiplicar evaluaciones, trabajos de propiedad de docentes y/o compañeros buscando el beneficio propio.
 25. Cometer fraude, engaño o suplantación en trabajos, evaluaciones o documentos de la institución
 26. El encubrimiento u omisión de situaciones críticas que afectan el ambiente escolar cometidas por los compañeros, que afecten la aclaración de hechos en seguimientos de situaciones adelantadas por directivas y docentes del plantel.
 27. No acoger las orientaciones formativas determinadas dentro del proceso de seguimiento.
 28. Manifestar actitudes irrespetuosas consigo mismo y con la comunidad educativa e incurrir en actos contra la moral y buenas costumbres
 29. Manifestaciones de tipo amoroso dentro y fuera del plantel portando el uniforme.
- Parágrafo:** En caso de que las parejas sean persistentes en las manifestaciones amorosas, el rector o coordinador citará a los padres de familia de los estudiantes del noviazgo para tomar los correctivos, se remitirá el caso a Psicorientación.
30. La interrupción de clases o actividades académicas e institucionales de forma mal intencionada, con el propósito de trastornar el normal desarrollo de los procesos escolares.
 31. El comportamiento inadecuado en las rutas escolares, rutas municipales o medio de transporte que se contrate para salidas complementarias
 32. Regresar en vehículo diferente al contratado y/o asignado, cuando se participa en una salida complementaria autorizada por la institución o en las rutas escolares subsidiadas por la administración municipal, sin previa autorización de la persona responsable de la actividad.
 33. No utilizar los elementos de seguridad necesarios para el uso de la bicicleta como medio de transporte
 34. Utilizar espacios que no correspondan a los destinados para la ubicación de las bicicletas.
 35. Ocasionar daños a bicicletas, motos, vehículos u otros bienes que se encuentren en predios o zonas aledañas a la institución.
 36. Retirar elementos de la institución sin autorización de la persona que ejerce la custodia de los mismos.
 37. Cerrar salones, obstruir chapas, accionar los controles de la luz u otras acciones, con el fin de trastornar las actividades académicas
 38. Tomar el nombre de la institución sin la debida autorización, para realizar rifas en beneficio propio o colectivo, para actos culturales, deportivos y de investigación a favor personal
 39. Difundir, propiciar o ser integrante de grupos satánicos, tribus urbanas u otros que lesionen la integridad personal o de cualquier miembro de la comunidad educativa
 40. Reincida en la utilización de manera inadecuada del celular o cualquier dispositivo electrónico, sin previa autorización del docente titular del área o acompañante de actividad complementaria
- Parágrafo 1:** El celular o artefacto electrónico se retiene por quince (15) días calendario, y será entregado únicamente al padre de familia y/o acudiente. Dejando constancia de compromisos en el observador del estudiante.
- Parágrafo 2:** Si en asamblea de padres de familia se determina la no utilización del celular en el aula y/o espacios académicos, si algún estudiante lo utiliza sin autorización, este celular se decomisará hasta finalizar el semestre académico, en el que fue decomisado, previa firma de compromiso en el observador del estudiante.
41. No entregar el celular, dispositivo electrónico o elemento que interfiera en la atención individual o grupal de la actividad pedagógica al docente o directivo docente que lo requiera.
 42. Ocasionar daño intencionado y/o pérdida de los libros de control institucional (observadores, controles de asistencias y disciplina, diarios de clase y planillas de valoración)
 43. Utilizar el nombre de la Institución en actividades extraacadémicas como rifas, fiestas, paseos, cualquier tipo de juegos de azar o participar en eventos o actos que atentan contra sus principios y filosofía
 44. Vender productos y alimentos sin autorización previa de las directivas de la institución
 45. Irrespetar los símbolos patrios y de la institución en actos protocolarios o solemnes mostrando actitudes inapropiadas
 46. Asumir actitudes que menoscaben el buen nombre de la institución, lanzando improperios a los transeúntes o comunidad en general.
 47. Reincidencia en alguna de las situaciones que afectan el ambiente escolar consignadas en el artículo 34 y que no se hayan consignado en este artículo.

Artículo 38: Situaciones colectivas críticas que afectan el ambiente escolar

Son aquellas en las que, se involucran varios estudiantes o el grupo en general, que, por encubrimiento de la situación, se imposibilita identificar al responsable de ella.

1. Daños a bienes muebles e inmuebles de la institución.
2. Manifestaciones irrespetuosas en contra de un integrante de la comunidad educativa
3. Sabotear cualquier actividad de tipo curricular o extracurricular
4. Fraude colectivo de valoraciones académicas
5. Sustracción y multiplicación de material pedagógico a los docentes o directivos docentes.
6. Evitar el ingreso del docente al salón de clase.
7. Negarse de manera colectiva a cumplir con trabajos, tareas, evaluaciones u otras obligaciones.
8. Presentar mal comportamiento en las formaciones y actos solemnes y de comunidad.
9. Retirarse de la institución o un acto de comunidad sin previa autorización

Artículo 39. Ruta de Acción para las situaciones críticas que afectan el ambiente escolar y colectivas

Acciones preventivas y de promoción:

1. Intervención grupal y orientaciones en dirección de grado
2. Comunicación y divulgación de actividades y buenas prácticas institucionales
3. Desarrollo de los hilos conductores de los proyectos transversales
4. Desarrollo de actividades periódicas de carácter cívico, académico y espiritual
5. Charlas focalizadas a nivel interinstitucional
6. Diligenciamiento de formatos institucionales de promoción y prevención
7. Observaciones en formaciones y actos de comunidad
8. Desarrollo de convivencias estudiantiles
9. Desarrollo de encuentros de familias y/o padres de familia
10. Fortalecimiento de competencias ciudadanas, laborales generales y socioemocionales.
11. Intervenciones personalizadas en pico orientación y/o Zonas de Orientación Escolar
12. Trabajo de intervención, a través de la empresa prestadora de salud.

Atención:

Para la atención de las situaciones críticas que afectan el ambiente escolar se desarrollará la siguiente ruta:

1. Docente o director de curso quien evidencie la situación por parte del estudiante – estudiante: dejando constancia por escrito, en el observador.
2. Directivo docente - estudiante, padre de familia: se cita a padres de familia estableciendo compromisos escritos.
3. Directivo docente - Comité de convivencia de la sede – estudiante, padre de familia: para análisis de caso y establecer acciones formativas de reparación, si la naturaleza de la falta lo amerita o hay incumplimiento de compromisos dejando constancia por escrito
4. Directivo docente: Recolección de la información en entrevistas individuales a personas afectadas, implicadas y/u observadores si hay necesidad de ampliar la información. (MEN. Guía 49, 2013, pág:151)
5. Firma de acta de compromiso académico y disciplinario, según sea la situación.
6. Remisión del comité escolar de convivencia a Psicorientación si el caso lo amerita.
7. El comité escolar de convivencia concertará con los actores implicados el desarrollo de actividad formativa de reparación.
8. Comité escolar de convivencia de la sede – comité escolar de convivencia institucional. Si el caso lo amerita.

Seguimiento

1. Seguimiento a observador del estudiante por parte del director de grado y directivo docente
2. Control de instrumentos institucionales de seguimiento a situaciones de disciplina (Controles de disciplina, resumen de convivencia, controles de asistencia, registro de permisos justificados) por parte del directivo docente.
3. Revisión a cumplimiento de actividad pedagógica de reparación o compromiso de las partes. (Actas de compromiso), por parte del directivo docente o comité de convivencia
4. Informes verbales tanto disciplinarios como académicos a corte de sexta semana, por parte de director de grado o docentes.

Acción formativa

1. Charla formativa que conlleven a un cambio positivo de actitud e interiorización de normas.

2. Acciones formativas como: trabajos escritos, elaboración de carteleras, folletos, plegables, etc. referentes a la promoción del tema sobre el cual, se ha cometido la falta, para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido pedagógico de la norma.
3. Preparación y sustentación a estudiantes de otros grados, de un tema que involucre el valor que se incumplió.
4. Reflexionar en familia, sobre la(s) situaciones(s) cometida(s) y consignar por escrito en un trabajo con las indicaciones sugeridas y los acuerdos de esta reflexión.
5. Elaboración y firma de compromiso disciplinario, para cumplirlo durante el resto del año Escolar. El compromiso, podrá prorrogarse para el siguiente año escolar, en caso de renovar la matrícula, de acuerdo a la decisión que tome el Consejo Directivo. Este compromiso, deberá ser firmado por el estudiante y sus padres de familia y/o acudiente.
6. El estudiante, debe realizar una acción social que beneficie a la comunidad en general, acompañado por un miembro del Comité Escolar de Convivencia o el padre de familia y/o acudiente, que certifique el exitoso cumplimiento de la misma, anexando evidencias (Cartelera, exposición, PowerPoint, taller, etc.).
7. Reparación y pago de los daños que se ocasionen a los elementos, muebles y enseres de la institución, o de sus compañeros, al igual que una actividad pedagógica formativa.
8. Si la falta afecta el bienestar del grupo, se excluirá al estudiante, temporalmente para participar en actividades institucionales o grupales de representación, dentro o fuera de la institución

Parágrafo: Dependiendo de la situación, se asignará una acción formativa de reparación dentro de la institución durante una a tres jornadas académicas, en las cuales el estudiante desarrollará actividades pedagógicas especiales, definidas por el Comité Escolar de Convivencia y el procedimiento a seguir, La acción formativa no exime al estudiante de los deberes y responsabilidades curriculares en dichas jornadas, por lo que debe concertar con los docentes que orientan las diferentes áreas, el tiempo y lugar para presentar las actividades desarrolladas.

Artículo 40. Debido proceso para situaciones críticas que afectan el ambiente escolar y situaciones colectivas críticas que afectan el ambiente escolar

1. Estas faltas requieren de un cuidadoso acopio de información y verificación de lo sucedido para evitar que aquellos estudiantes que no participaron resulten afectados. En primera instancia, teniendo conocimiento de la situación, el coordinador junto con el docente involucrado y director de grado, inician recolectando la información y testimonios donde se escuchará la versión de los presuntos implicados.

2. Teniendo claridad de los hechos, si la situación amerita se remitirá al Comité Escolar de Convivencia de la sede, se reunirá y establecerá las actividades de reparación y correctivos a desarrollar por parte de los estudiantes infractores.

Parágrafo 1: Toda Situación crítica y/o colectiva que afecte el ambiente escolar, debe registrarse en el observador del estudiante, con las firmas y descargos del estudiante, padre de familia y/o acudiente, docente o directivo docente que verificó la falta. Cuando los implicados se nieguen a firmar se hará a ruego por dos testigos

Parágrafo 2: La asistencia a los actos de comunidad es obligatoria, salvo presentación de excusa justificada por parte del padre de familia y/o acudiente. Los estudiantes que no asistan a actos de comunidad y no justifiquen su inasistencia, serán afectados en la evaluación parcial en el respectivo periodo en las áreas pertinentes a la actividad desarrollada y se realizará el respectivo registro en el observador del estudiante.

Parágrafo 3: El estudiante que incurra en una situación crítica y/o colectiva, que afecte el ambiente escolar en el desarrollo de una actividad pedagógica complementaria, (convivencias, acompañamientos a eventos académicos, deportivos y culturales o salidas pedagógicas) será reconvenido e informado del inicio del proceso en el respectivo momento pedagógico, cuando se tenga conocimiento de la situación, para determinar las acciones pertinentes.

Parágrafo 4: La Institución Educativa El Rosario no responderá por pérdidas de celulares, joyas, dineros u objetos que no sean necesarios para la labor escolar dentro de la institución.

Parágrafo 5: Toda situación crítica que afecte el ambiente escolar, afecta el nivel de desempeño comportamental de acuerdo a la escala de valoración.

Parágrafo 6: El estudiante que no demuestre un cambio positivo de actitud, luego de firmados los compromisos junto con el padre de familia y/o acudiente y cumpliendo el debido proceso, podrá perder el cupo, ya que prima el bien colectivo al individual.

3. Si la situación se tipifica como acoso escolar en cualquiera de sus manifestaciones de acuerdo a la ley de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, se procederá de acuerdo a los protocolos Institucionales, situaciones tipo II.

Artículo 41. Situaciones muy críticas que afectan el ambiente escolar

Son los comportamientos altamente reprochables que atentan contra los derechos, deberes y contravenciones, o cualquier otra conducta que, a juicio del Comité de Convivencia Escolar, rector y/o del Consejo Directivo sea considerada como tal, serán sancionadas por el rector o el Consejo Directivo y ellas son:

1. Reincidencia en situación crítica y/o colectiva que afecte el ambiente escolar
2. Hurto comprobado en cualquiera de sus manifestaciones
3. Porte de armas o elementos cortos punzantes que puedan causar daños a cualquier integrante de la institución educativa o se utilicen para dañar muebles, inmuebles, equipos, elementos y/o vehículos de transporte
4. Presentarse a la Institución en “presumible” estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme, fumar, (Ley Antitabaco) consumir drogas alienantes, por cuanto es una infracción de ley. Aclarando también que la “dosis personal” NO EXISTE, para niñas, niños y adolescentes, dando así estricto cumplimiento al artículo 19, de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098, de 2006.
5. Promover, favorecer, participar, realizar, ocultar, inducir a sus compañeros a realizar cualquier práctica espiritista, satánica, de brujería, hechicería, o culto luciferino, incluida la tabla guiya y el juego con tijeras u otros juegos espiritistas y de ocultismo.
6. Falsificar, alterar o cambiar las valoraciones de evaluaciones, talleres y trabajos, anotaciones en libros reglamentarios de la institución, cuadernos y/o planillas.
7. Realizar inscripción y/o matrícula, con certificados o documentos adulterados o falsos.
8. Falsificar o incitar a la misma, en firmas contenidas en los certificados, constancias de estudio o recibos de pago expedidos por el colegio, constituyen un delito de falsedad y fraude y será denunciado.
9. Otras situaciones por acción o por omisión, que se consideren situaciones muy críticas, que afectan el ambiente escolar por parte del Consejo Directivo y/o de la rectoría de la institución y que no aparecen en el presente texto, pero cuyo estudio y análisis, ameriten una resolución escrita.
10. Difamar o acusar a cualquier miembro de la comunidad educativa, con falsas aseveraciones para beneficio propio.

Artículo 42. Ruta de acción para las situaciones muy críticas que afectan el ambiente escolar

Acciones preventivas y de promoción:

1. Intervención grupal y orientaciones en dirección de grado
2. Comunicación y divulgación de actividades y buenas prácticas institucionales
3. Desarrollo de los hilos conductores de los proyectos transversales
4. Desarrollo de actividades periódicas de carácter cívico, académico y espiritual
5. Charlas focalizadas a nivel interinstitucional
6. Diligenciamiento de formatos institucionales de promoción y prevención
7. Observaciones en formaciones y actos de comunidad
8. Desarrollo de convivencias estudiantiles
9. Desarrollo de encuentros de familias y/o padres de familia
10. Fortalecimiento de competencias ciudadanas, laborales generales y socioemocionales.
11. Intervenciones personalizadas en Psicorientación y/o Zonas de Orientación Escolar
12. Trabajo de intervención a través de la empresa prestadora de salud.

 **Atención:** Para la atención de las situaciones muy críticas que afectan el ambiente escolar se desarrollará la siguiente ruta:

1. Docente o director de curso quien evidencie la situación – estudiante: dejando constancia por escrito, en el observador.
2. Directivo docente - estudiante, padre de familia: se cita a padres de familia para escuchar testimonio de los involucrados.
3. Directivo docente - Comité de convivencia institucional – estudiante, padre de familia: para análisis de caso.
4. Directivo docente: Recolección de la información en entrevistas individuales a personas afectadas, implicadas y/u observadores si hay necesidad de ampliar la información. (MEN. Guía 49, 2013, pág.: 151).
5. Firma de acta de conservación de cupo en la institución y/o pérdida del mismo de acuerdo al seguimiento comportamental y académico.
6. Remisión a Psicorientación, si el acta que se firma es de conservación de cupo en la institución.
7. Remisión a entidades de apoyo externas si el caso lo amerita.

Seguimiento

1. Seguimiento a observadores del estudiante por parte del director de grado y directivo docente, si la estudiante continua en la institución.
2. Control de instrumentos institucionales de seguimiento a situaciones de disciplina (Controles de disciplina, resumen de convivencia, controles de asistencia, registro de permisos justificados) por parte del directivo docente.
3. Revisión a cumplimiento de actividad pedagógica de reparación o compromiso de las partes. (Acta de conservación de cupo), por parte del directivo docente o comité de convivencia
4. Informes verbales tanto disciplinarios como académicos a corte de sexta semana, por parte de director de grado o docentes.
5. Solicitud de informes de intervención de la empresa prestadora de salud o entidad externa de apoyo.

Acción formativa

En caso de firma de acta de conservación de cupo, se realizarán las siguientes acciones formativas

1. Intervención de Psicorientación y/o profesional de apoyo, que conlleven a un cambio positivo de actitud e interiorización de normas.
2. Reflexionar en familia, sobre la(s) situaciones(s) cometida(s) apropiando de manera asertiva el manual de convivencia
3. El estudiante, debe realizar una acción social que beneficie a la comunidad en general, acompañado por un miembro del Comité Escolar de Convivencia o el padre de familia y/o acudiente, que certifique el exitoso cumplimiento de la misma, anexando evidencias (Cartelera, exposición, PowerPoint, taller, etc.).
4. Reparación y pago de los daños que se ocasionen a los elementos, muebles y enseres de la institución, o de sus compañeros, al igual que una actividad pedagógica formativa.
5. El estudiante que incurra en una situación muy crítica que afecte el ambiente escolar y firme acta de conservación de cupo; el rector podrá tomar la determinación de reservar participación temporal para participar en actividades institucionales o grupales de representación, dentro o fuera de la institución

Parágrafo: Dependiendo de la situación, se asignará una acción formativa de reparación dentro de la institución durante dos jornadas académicas, en las cuales el estudiante desarrollará actividades pedagógicas especiales como: trabajos escritos, elaboración de cartelera, folletos, plegables, etc. referentes a la promoción del tema sobre la situación en que ha incurrido, para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido pedagógico de la norma; las cuáles serán acordadas por el Consejo Directivo y determinado el procedimiento a seguir, La acción formativa no exime al estudiante de los deberes y responsabilidades curriculares en dichas jornadas por lo que debe concertar con los docentes correspondientes de cada área, el tiempo y lugar de las actividades desarrolladas.

Artículo 43. Debido proceso para situaciones muy críticas que afectan el ambiente escolar

Estas situaciones requieren de un cuidadoso acopio de información y verificación de lo sucedido para evitar que aquellos estudiantes que no participaron resulten afectados.

1. En primera instancia, teniendo conocimiento de la falta, el coordinador junto con el docente involucrado y director de grado, inician la recolección de información y testimonios donde se escuchará la versión de los presuntos involucrados.
2. El coordinador informa de manera inmediata al padre de familia y/o acudiente dejando constancia por escrito.
3. El coordinador convoca al Comité Escolar de Convivencia institucional para analizar la situación en presencia del estudiante, padres de familia y/o acudientes dejando constancia por escrito.
4. El Comité de Convivencia Escolar presenta informe del caso y sugiere acciones a seguir por Rectoría o Consejo Directivo

Parágrafo: La situación se registrará en el observador y afectará el nivel de desempeño comportamental de acuerdo a la escala de valoración.

Artículo 44: Situaciones Tipo I.

Son conflictos interpersonales entre los diferentes actores de la comunidad educativa, manejados inadecuadamente, situación esporádica que no genera daños a la salud física o mental

1. Discusiones o riñas entre compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, gestuales, relacionales o físicas.
2. Agresión verbal: para degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas con o sin contenido sexual (Decreto 1965 de 2013, en su Art 39, y la Ley 1620 del 2013)
3. Agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que se refiera al cuerpo, género o comentarios inapropiados de orientación sexual o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

Artículo 45. Ruta de acción para las situaciones Tipo I

 **Acciones de promoción:** Proceso que motiva el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Humanos sexuales y reproductivos (DHSR)

1. Participación en la elaboración y promulgación del manual de convivencia.
2. Participación e implementación del gobierno escolar.
3. Desarrollo de valores, a través del proyecto de dirección de grado: pensamientos estratégicos
4. Charlas y campañas con la participación de la comunidad educativa.
5. Acciones desarrolladas con los proyectos transversales y proyectos institucionales
6. Fomento y apropiación del horizonte institucional
7. Inducción a los nuevos integrantes de la institución educativa.
8. Transversalización de acciones inmersas en el bloque programático y en el plan curricular.
9. Macroproyecto institucional Máquina de Sueños.
10. Charlas y campañas interinstitucionales
11. Reconocimiento y exaltación a los miembros de la comunidad por sus méritos

 **Acciones de prevención:** Construir estrategias pedagógicas para evitar un riesgo

1. Campañas informativas de prevención con apoyos interinstitucionales
2. Socialización y divulgación de las políticas institucionales
3. Desarrollo de los hilos conductores de los proyectos transversales
4. Desarrollo de actividades periódicas de carácter cívico, académico y espiritual
5. Charlas focalizadas según diagnóstico a nivel institucional e interinstitucional.
6. Desarrollo de convivencias estudiantiles
7. Desarrollo de encuentros de familias y/o de padres de familia
8. Fortalecimiento de competencias ciudadanas, laborales generales y socioemocionales.
9. Charlas grupales con apoyo de Psicorientación y/o Zonas de Orientación Escolar
10. Intervención de situaciones con apoyo de los mediadores de convivencia

 **Acciones de atención y seguimiento**

1. Los mediadores de Convivencia de cada grado facilitarán un proceso de mediación y conciliación.
2. El docente o directivo docente que evidencie la situación, en primera instancia recordará al o a los involucrados las normas de convivencia que orientan los procesos de la institución y luego propiciará un espacio de mediación entre la o las partes involucradas según procedimientos establecidos por el proyecto transversal EduDerechos.
3. En caso de no lograr una aceptación del comportamiento inadecuado o no acuerdo entre los involucrados, el mediador, docente o directivo docente dejará constancia escrita en el observador del estudiante o registra la situación mediante acta, si se trata de cualquier otro integrante de la comunidad educativa.

Parágrafo: La situación afectará el nivel de desempeño comportamental de acuerdo a la escala de valoración

4. Citación al padre de familia o acudiente por parte de quien evidencia o recepciona la queja para establecer compromisos por escrito
5. Firma del compromiso por parte de los involucrados y seguimiento por parte del director de grado y/o coordinación de la sede

Artículo 46. Situaciones Tipo II

Corresponden a esta tipología, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (cyberbullying), agresión física con contenido sexual (así sea la primera vez que se presenta), que no revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ✓ Que se presente de manera repetida o sistemática.
- ✓ Que causen daños al cuerpo o la salud física y mental sin generar incapacidad alguna, para cualquiera de los involucrados.

Son Situaciones Tipo II:

1. Reincidencia en agresión verbal, física, gestual, sin revestir características de delito
2. Acoso escolar (Bullying)

3. Agresión relacional por exclusión: “Son conductas de violencia emocional y de acoso enfocadas en dañar las conexiones sociales de un individuo dentro de un grupo. Dr. Nick R. Crick. Atacan una o más personas a un individuo provocando daño físico o emocional, con implicaciones sociales. La exclusión relacional se puede presentar entre todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas
5. Ciberacoso escolar (Cyberbullying): es el uso de información electrónica y medios de comunicación, tales como, correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites difamatorios para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. El Ciberacoso puede también incluir amenazas, connotaciones sexuales, sexting, etiquetas peyorativas (p. ej., discurso del odio).
6. Agresión física y/o emocional con o sin contenido sexual, que no reviste características de delito
7. Contacto físico intencional no consentido
8. Agresión que ocasiona daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados sin generar incapacidad de ningún tipo. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
9. Intimidación a un integrante de la comunidad educativa con dichos o hechos intentando generar miedo en otra persona, para que ésta haga lo que el agresor desea; puede manifestarse como una manera de amenaza física, miradas amenazantes, manipulación emocional, abuso verbal, humillación intencional y/o verdadero maltrato físico

Artículo 47. Ruta de acción para las situaciones Tipo II

Acciones de promoción:

Proceso que motiva el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los Derechos humanos (DDHH) y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DDHR)

1. Participación en la elaboración y promulgación del manual de convivencia.
2. Implementación del pacto Ético por Boyacá (Procuraduría General de la Nación).
3. Fomento de la cultura de legalidad y cumplimiento de compromisos concertados.
4. Participación e implementación del gobierno escolar.
5. Desarrollo de valores, a través del proyecto de dirección de grado: pensamientos estratégicos
6. Charlas y campañas con la participación de la comunidad educativa.
7. Acciones desarrolladas con los proyectos transversales y proyectos institucionales
8. Fomento y apropiación del horizonte institucional
9. Inducción a los nuevos integrantes de la institución educativa.
10. Transversalización de acciones inmersas en el bloque programático y en el plan curricular.
11. Macroproyecto institucional “Máquina de sueños”.
12. Charlas y campañas interinstitucionales
13. Reconocimiento y exaltación a los miembros de la comunidad por sus méritos

Acciones de prevención

Construir estrategias pedagógicas para evitar un riesgo

1. Campañas informativas de prevención con apoyos interinstitucionales
2. Socialización y divulgación de las políticas institucionales
3. Desarrollo de los hilos conductores de los proyectos transversales
4. Desarrollo de actividades periódicas de carácter cívico, académico y espiritual
5. Charlas focalizadas según diagnóstico a nivel institucional e interinstitucional.
6. Desarrollo de convivencias estudiantiles
7. Desarrollo de encuentros de padres de familia
8. Fortalecimiento de competencias ciudadanas, laborales generales y socioemocionales.
9. Charlas grupales con apoyo de Psicorientación y/o Zonas de Orientación Escolar
10. Verificación al cumplimiento de los compromisos adquiridos en intervenciones anteriores.

Acciones de atención y seguimiento:

1. El integrante de la comunidad que evidencie o conozca de la situación informará al coordinador de la sede quien reúne toda la información de las versiones suministradas por involucrados y/u observadores.

2. En caso de daño al cuerpo o a la salud física o mental se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas, mediante la remisión a entidades competentes dejando constancia por escrito de lo actuado.
3. Si el caso requiere medidas de restablecimiento de derechos se remite a las autoridades administrativas y se deja constancia por escrito de lo actuado.

Parágrafo: Se deja constancia de lo actuado en el observador y la situación afectará el nivel de desempeño comportamental de acuerdo a la escala de valoración por periodo y final.

4. Si es necesario, se brindarán medidas de protección a las personas involucradas dejando evidencias escritas.
5. Se informa a los padres de familia o acudientes de las personas involucradas dejando constancia escrita.
6. Reunión de padres y/o acudientes con las personas involucradas para que expongan y precisen lo acontecido garantizando la confidencialidad.
7. Reunión del comité escolar de convivencia institucional para analizar y acordar las acciones restaurativas que busquen reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dejando constancia de lo actuado.
8. El comité de convivencia institucional remite a rectoría y/o a consejo directivo, informe de lo actuado, quienes definirán las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
9. El comité de convivencia institucional realizará el seguimiento al cumplimiento de las medidas acordadas y verificará la efectividad de las estrategias, acciones y compromisos adquiridos por las partes, para determinar la pertinencia de las mismas o acudirá al protocolo de situaciones tipo III.
10. El presidente del comité de convivencia institucional, reporta el caso, a través del sistema de información unificado de convivencia escolar.

Artículo 48: Situaciones Tipo III

Son las situaciones que constituyen un delito establecido por la ley penal colombiana vigente; tentativa de homicidio, homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), acoso sexual, pornografía con menores de diez y ocho años (18), extorsión, secuestro. Son situaciones tipo III

1. Homicidio
2. Violación (acoso carnal en cualquiera de sus modalidades)
3. Acoso sexual: De acuerdo con el Código Penal Colombiano, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”.
4. Pornografía con personas menores de 18 años
5. Extorsión
6. Secuestro.
7. Porte ilegal de armas
8. Tortura
9. Constreñimiento para delinquir
10. Prostitución forzada
11. Explotación sexual comercial
12. Porte, comercialización o consumo de sustancias psicoactivas.

Artículo 49. Ruta de acción para las situaciones Tipo III

Acciones de promoción

Proceso que motiva el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los Derechos humanos (DDHH) y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR)

1. Participación en la elaboración y promulgación del manual de convivencia.
2. Implementación del pacto Ético por Boyacá (Procuraduría General de la Nación).
3. Fomento de la cultura de legalidad y cumplimiento de compromisos concertados.
4. Participación e implementación del gobierno escolar.
5. Desarrollo de valores, a través del proyecto de dirección de grado: pensamientos estratégicos
6. Charlas y campañas con la participación de la comunidad educativa.
7. Acciones desarrolladas con los proyectos transversales y proyectos institucionales

8. Fomento y apropiación del horizonte institucional
9. Inducción a los nuevos integrantes de la institución educativa.
10. Transversalización de acciones inmersas en el bloque programático y en el plan curricular.
11. Macroproyecto institucional “Máquina de sueños”.
12. Charlas y campañas interinstitucionales
13. Reconocimiento y exaltación a los miembros de la comunidad por sus méritos

Acciones de prevención

Construir estrategias pedagógicas para evitar un riesgo

1. Campañas informativas de prevención con apoyos interinstitucionales
2. Socialización y divulgación de las políticas institucionales
3. Desarrollo de los hilos conductores de los proyectos transversales
4. Desarrollo de actividades periódicas de carácter cívico y espiritual
5. Charlas focalizadas según diagnóstico a nivel institucional e interinstitucional.
6. Desarrollo de convivencias estudiantiles
7. Desarrollo de encuentros de familias y/o padres de familia
8. Fortalecimiento de competencias ciudadanas, laborales generales y socioemocionales.
9. Charlas grupales con apoyo de Psicorientación y/o Zonas de Orientación Escolar
10. Verificación al cumplimiento de los compromisos adquiridos en intervenciones anteriores.
11. Implementar en lugares visibles, de todas las sedes del colegio y en sitios web, campañas que incentiven la denuncia.
12. Complementar las temáticas de las carteleras escolares, de manera transversal, con campañas reflexivas lideradas por estudiantes sobre la importancia de la educación para la sexualidad, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la educación para la ciudadanía.
13. Colocar un buzón en el área escolar de cada sede, exclusivo para la recepción de denuncias, dudas y solicitudes por parte de la comunidad en general en torno a estas temáticas.

Acciones de atención y seguimiento:

1. El integrante de la comunidad que evidencie o conozca de la situación, informará al coordinador de la sede quien recepciona la información.
 2. El coordinador informa de inmediato al rector, quien pone en conocimiento por escrito, ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
 3. Se remiten a las personas involucradas al servicio de salud con que cuentan.
 4. Se comunica por escrito a los representantes legales de las personas involucradas, las medidas tomadas para el manejo de la situación.
 5. La institución garantiza los derechos de las personas implicadas (confidencialidad, no re victimización) dejando constancia escrita de lo actuado.
 6. Reunión del comité de convivencia escolar, para analizar y acordar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dejando constancia de lo actuado.
- Parágrafo: la situación se reporta en el observador y afectará el nivel de desempeño comportamental de acuerdo a la escala de valoración
7. El comité de convivencia remite a rectoría y/o a Consejo Directivo informe de lo actuado quienes definirán las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
 8. En virtud de lo informado y/o recomendado por las autoridades competentes, el Consejo Directivo definirá las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
 9. El comité de convivencia Institucional, abrirá mecanismos de comunicación con las autoridades estatales que intervinieron en la situación, para hacer seguimiento de compromisos y acciones de reparación cuando haya lugar, con el debido cuidado de no revictimizar a los involucrados.
 10. El presidente del comité de convivencia reporta el caso, a través del sistema de información unificado de convivencia escolar.

Artículo 50: Debido proceso para situaciones Tipo I, II Y III

Después de haber realizado las acciones de promoción, prevención y atención.

Situaciones Tipo I.

1. Registrar por escrito el compromiso adquirido
2. Hacer seguimiento

Situaciones Tipo II.

1. Registrar por escrito el compromiso adquirido en el observador del estudiante
2. Valoración de comportamiento: Toda infracción al Manual de Convivencia Escolar tipificadas como situaciones tipo II afectará el nivel de desempeño comportamental de acuerdo a la escala de valoración
3. Hacer seguimiento por parte del director de grado, en comunión con el coordinador de la sede y/o coordinador de convivencia, de los compromisos adquiridos por los involucrados.

Situaciones Tipo III.

1. Registrar por escrito en el observador del estudiante
2. Valoración de comportamiento: Toda infracción al Manual de Convivencia Escolar tipificadas como situaciones III, afectará el nivel de desempeño comportamental y se valorará con el desempeño Insuficiente
3. El análisis de la situación, actuación o contravención cometida, puede ocasionar la cancelación inmediata del contrato de matrícula de un estudiante de la Institución Educativa El Rosario, en cualquier época del año lectivo, decisión que tomará el Consejo Directivo de la institución, después de haber realizado el debido proceso, decisión que se notificará mediante resolución rectoral al estudiante y a los padres de familia y/o acudiente, dejando constancia escrita en el observador del estudiante.

Esta sanción se fundamenta en la observancia y el acatamiento a las sentencias de la honorable corte constitucional, que se ha pronunciado a ese respecto, de la siguiente manera: Que “La Honorable Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97). Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94). Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92). Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94). (Sentencia T-366 de 1992): “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad del estudiante: La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.” (Sentencia 037 de 1995): “La disciplina, que es indispensable en toda Organización Social, para asegurar el logro de sus fines, dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos, acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación... ...La vinculación formal de la persona a un plantel resulta ser inútil si no está referida al contenido mismo de una **formación integral** que tome al individuo en las distintas dimensiones del ser humano y que se imparta con la mira puesta en la posterior inserción de aquel en el seno de la sociedad. De lo dicho se

concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante **respuestas**, en materia académica, disciplinaria, moral y física, o cuando demanda de él unas **responsabilidades** propias de su estado, así como cuando impone **sanciones** proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la **calidad** de educación que la Constitución desea". (Cfr. Corte Constitucional. Sala Quinta de Revisión. Sentencia T-341 del 25 de agosto de 1993)."

(Sentencia T-569 de 1994): La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo. **(Sentencia T-366 de 1997):** "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa coonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

4. No renovación de la matrícula: El Estudiante que presente dificultades en sus procesos formativos, de rendimiento académico y/o disciplinarios durante el transcurso del año escolar, y evidenciado el debido proceso, el Consejo Directivo puede determinar que no le será renovada la matrícula para el siguiente año lectivo, quien notificará por escrito al estudiante y al padre de familia y/o acudiente.

Parágrafo: A partir de la notificación de las sanciones todos los estudiantes y sus respectivos representantes legales o acudientes, tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El estamento correspondiente, tendrá cinco (5) días hábiles para comunicar la decisión al estudiante o a sus representantes legales, en relación a sus descargos y/o solicitud.

Artículo 51: Rutas de atención para situaciones que afectan la convivencia escolar y situaciones de violencia escolar

Describe el camino o a que instancia interna de atención, acudir, cuando se suscita una falta o situación en la institución educativa.

SITUACION	Situaciones cotidianas que afectan el ambiente escolar	Situaciones críticas que afectan el ambiente escolar			Situaciones muy críticas que afectan el ambiente escolar	
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACION	Falta que no afecta directamente a otros o a lo otro y ocurre por descuido o falta de previsión	Acciones u omisiones que impiden de manera grave el cumplimiento del propósito educativo, lesionando a otros o a la institución			Conductas altamente reprochables que atentan con los deberes, derechos y contravenciones institucionales	
SITUACIONES	TIPO I	TIPO II			TIPO III	
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN	Conflictos manejados inadecuadamente	Física Verbal Gestual Relacional Electrónica Agresión Escolar	Acoso escolar	Ciberacoso Ciberbullying	Violencia sexual	Otros delitos Tipificados
INSTANCIAS INTERNAS DE	Mediador de convivencia ↓ Docente de aula ↓	Docente de aula ↓ Director de grado ↓			Directivo Docente ↓ Comité de Convivencia Escolar ↓	

ATENCIÓN ANTE UNA SITUACIÓN QUE AFECTA EL CLIMA ESCOLAR O SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR	Director de Grado		
	↓		
	Directivos docentes		
	↓		
	Comité de Convivencia	Docente directivo	
		↓	
		Comité de Convivencia Escolar	Organismo de control externo

Artículo 52. Procedimientos generales

Ausencias

1. Cuando el estudiante falte al colegio, el padre de familia y/o acudiente debe acercarse a la coordinación de la sección para justificar la ausencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. En caso de que el motivo de la ausencia sea por quebrantos de salud, la excusa debe estar acompañada por incapacidad médica, con firma y sello del médico tratante.
2. Si el estudiante falta a la institución, sin la excusa correspondiente, o evade clases, sin ingresar a la institución, los padres de familia y/o acudientes, serán los primeros responsables en todos los casos. La institución, se exonerará de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos y actividades que realice el estudiante.
3. Si el estudiante, una vez en el interior de la institución, se evade de manera ilícita, sin el consentimiento de la autoridad competente. El estudiante pierde de manera inmediata el derecho al debido proceso y se hace responsable de su actuar. Los padres de familia y/o acudiente, serán los primeros corresponsables. En todos los casos, el plantel está obligado a informar de manera inmediata cuando se tenga conocimiento del evento, a los padres de familia y/o acudientes, al igual, que a las autoridades competentes de la conducta presentada por el estudiante.
4. Para que el estudiante pueda ausentarse del colegio en horas de clases, los padres de familia y/o acudiente, deben acercarse a la institución, a firmar el permiso de salida ante el coordinador de la sección o docente de acompañamiento.
5. Las ausencias injustificadas, no otorgan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones, ocurridas el día de la ausencia. A partir de la segunda ausencia injustificada, se inicia el debido proceso para efecto sancionatorio, por parte del comité de convivencia aun cuando ésta no sea consecutiva.

Llegada tarde a clase

Hay tres eventos:

1. Cuando el estudiante llegue tarde al inicio de la jornada con un máximo de 10 minutos podrá ingresar al salón de clase.
2. Si es después de los 10 minutos el coordinador le asignará una actividad pedagógica formativa, donde el educando entregará un producto finalizando la primera hora de clase.
3. Si el estudiante llega después del primer periodo de clase a la institución debe presentarse con el padre de familia y/o acudiente.

Cuando el estudiante, acumule más de tres llegadas tarde a la institución, el coordinador de la sección, citará de forma personal al padre de familia y/o acudiente, para que firme un compromiso dejando evidencia por escrito en el observador.

Nota: El estudiante que llegue tarde sin justificación alguna, pierde su derecho a presentar las evaluaciones y trabajos correspondientes al tiempo en que esté ausente, asumiendo las respectivas consecuencias de su falta.

Daños al mobiliario y planta física:

Si por algún motivo, el estudiante causa daño en el mobiliario, en la planta física de la institución, las pertenencias de sus compañeros o de los profesores le corresponden las siguientes obligaciones:

1. Dar aviso al profesor encargado de la asignatura o en su defecto al director de curso.
2. Dar a conocer la situación al coordinador de la sección, para que proceda y de informe al padre de familia y/o acudiente.
3. Si el daño se ha ocasionado a la planta física o al mobiliario, el estudiante será remitido al coordinador para que responda por el valor del daño causado, en un término de ocho (8) días calendario, como máximo.
4. Cuando los daños se han ocasionado a los enseres o elementos de uno de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa, el estudiante responsable será remitido al coordinador de la sección, para iniciar el debido proceso y los padres de familia y/o acudientes, deberán asumir el costo total o la reposición del elemento mismo, en un término máximo de ocho (8) días calendario.

Solicitudes, quejas y reclamos.

1. Las solicitudes, quejas y reclamos, de cualquier miembro de los estamentos que conforman la comunidad educativa el Rosario, cuando se radique de oficio debe hacerse ante la secretaria del plantel en original y copia, para el respectivo recibido y la respuesta al requerimiento se hará en los términos que señala la normatividad vigente.

2. Cuando las solicitudes quejas y reclamos sean de forma verbal se dejará constancia por escrito mediante acta, en el libro respectivo, dando trámite y curso a la misma.

3. Cuando el requerimiento se presente, a través del buzón de sugerencias se procederá a la lectura, análisis y trámite del mismo, si lo amerita.

Parágrafo: Si dicho requerimiento no se presenta bajo normas de respeto a la dignidad individual y/o institucional, no se procederá su trámite.

4. Ante una queja o reclamo, seguir la siguiente ruta de atención:

a. Asistir en los horarios de atención a padres para dialogar con el docente, o solicitar cita en la agenda del estudiante, para que el docente le comunique en qué momento lo puede atender, para conversar lo sucedido y llegar a posibles acuerdos.

b. Cuando la inquietud no fue solucionada con el docente, se puede pedir cita con el director de grado, para informar lo sucedido y buscar estrategias de solución.

c. Cuando las inquietudes no fueron solucionadas por parte del director de grado, se acude al Coordinador de la sección

d. Si no se solucionaron las inquietudes se pide cita por escrito ante el Comité escolar de convivencia y/o consejo académico

e. Los padres al no llegar a algún acuerdo pueden solicitar por escrito, reunión con Rectoría

f. En última instancia se pide cita por escrito ante el Consejo directivo.

En los espacios y momentos propuestos para asegurar el conducto regular debe existir el diálogo, la concertación y el compromiso. El proceso, debe quedar consignado por escrito y firmado por el estudiante, el educador conocedor del caso y por el padre de familia y/o acudiente y dependiendo de la instancia en la que avance el proceso; por el coordinador de la sección y el rector. En el caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se hará ante dos testigos aceptándose como firmada.

5. Cuando el reclamo o queja se presenta ante comité de convivencia escolar o consejo académico, debe ser formulado por escrito, citando el derecho presuntamente lesionado, describiendo el evento y las circunstancias en que ocurrió el mismo.

Recursos legales

Sobre los procesos de convivencia y seguimiento académico, existen dos (2) recursos y deberán interponerse por escrito, durante los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación. Al interponer cualquiera de estos recursos el estudiante y padre de familia deberá aportar pruebas y hacer la correspondiente sustentación.

1. Recursos de Reposición: En una primera instancia, la persona afectada por una decisión tomada por el Comité Escolar de Convivencia, de la sede o el Institucional, podrá hacer uso del recurso de reposición, para que sea la misma instancia, quien reconsidere la decisión en próxima reunión ordinaria, según cronograma establecido.

2. Recurso de Apelación: En un segundo momento procederá el recurso de apelación ante la Instancia superior correspondiente, quien emitirá el concepto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Artículo 53. Comunicación y medios de información

1. Correo electrónico institucional colrosariocreciendo@gmail.com

2. Página web institucional: www.elrosariopaipa.edu.co

3. Cuaderno agenda

4. Circulares escritas

5. Blog del club de investigación océano azul

6. Periódico estudiantil "Sendero Rosarista"

7. Carteleras institucionales

CAPÍTULO VI. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Conformación – Funciones – Procedimiento – de las reuniones – de los casos a analizar – de las acciones pedagógicas

El Comité Escolar de Convivencia es el grupo de personas representantes de la comunidad educativa en los estamentos directivos, docentes, padres de familia y estudiantes, cuya función primordial, será velar por la buena marcha de la Institución en el aspecto de convivencia. En la Institución Educativa El Rosario de Paipa, se hace necesario establecer un Comité Escolar de Convivencia por cada una de las sedes que tiene la institución y un Comité de Convivencia Institucional.

Artículo 54: Conformación de los comités escolares de convivencia

El Comité Escolar de Convivencia Institucional estará integrado por:

-  El rector del establecimiento educativo quien preside el comité
-  El personero estudiantil
-  La psicorientadora
-  Los coordinadores de la institución
-  El presidente del consejo de padres
-  El presidente del consejo de estudiantes
-  Un representante de docentes que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

 El Comité Escolar de Convivencia de sede estará integrado por:

-  El coordinador quien lo presidirá.
-  El personero o personero de los estudiantes
-  Un delegado de los profesores.
-  Dos padres de familia y/o acudientes

Parágrafo 1: El comité de las sedes, en cuanto a la participación de los padres de familia, se establece: Bachillerato Sede Central un representante de los padres de familia de 6° a 8° y otro de 9° a 11°. Primaria Sede Central y La Pradera, un representante de los padres de familia de transición a 3° y otro de 4° a 5°. En las sedes rurales: El Volcán un representante de los padres de familia de bachillerato (6° a 9°) y uno de primaria. En las demás sedes rurales, un representante de los padres de familia de transición a 3° y otro 4° a 5°.

Parágrafo 2: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. (Art.12 ley 1620 de 2013).

Parágrafo 3: En los comités de convivencia solo podrán participar los miembros de la comunidad educativa. Los representantes de los estudiantes son los padres de familia en quien recae la patria potestad, o acudiente debidamente autorizado en el contrato de matrícula.

Artículo 55: Funciones del Comité Escolar de Convivencia de sede

1. Mediar y tomar las decisiones formativas en primera instancia, sobre situaciones críticas que afectan el ambiente escolar y las situaciones tipo I, que se presenten en la comunidad educativa, estipuladas en presente manual.
2. Diseñar, aplicar y hacer cumplir los instrumentos necesarios para ejecutar los procesos de su competencia como:
 - a. controles de disciplina
 - b. controles de asistencia
 - c. Citaciones a padres de familia y/o acudientes para dar a conocer las circunstancias de convivencia.
 - d. Actas de compromiso disciplinaria
 - e. Verificación de la agenda de los mediadores (gestores de paz) de convivencia en el aula.
 - f. Resúmenes de convivencia
3. Remitir a comité institucional de convivencia, los casos reincidentes en el incumplimiento de los compromisos disciplinarios, con los soportes correspondientes.
4. Garantizar el derecho a la reserva y/o a la confidencialidad, de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste, adelante.

Parágrafo: El Comité Escolar de Convivencia de la sede, luego del análisis de los comportamientos y las posteriores medidas a tomar, por la recurrencia en situaciones críticas que afectan el ambiente escolar y situaciones tipo I, según el caso, podrá determinar que el estudiante pierda el derecho de ingresar al salón de clase hasta por el término de tres (3) días hábiles, durante

los cuales hará actividades de reparación dentro de la Institución, que le permitirán reflexionar acerca del mal comportamiento, que afecta a uno o más integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 56. Funciones del Comité Institucional de Convivencia Escolar

1. Es competencia del Comité Escolar de Convivencia Institucional, el estudio de los procesos por situaciones críticas y muy críticas que afectan el ambiente escolar, situaciones tipo II y III.
2. Identificar, documentar, analizar y mediar en conflictos que se presenten con estudiantes y con estos y los demás integrantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
3. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Promover la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de nuestra comunidad educativa.
5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no son competencia de este comité y hacer seguimiento, a casos remitidos solicitando informes periódicos a las autoridades respectivas.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual escolar de convivencia.
9. Mediar y establecer medidas pedagógicas, sobre la ocurrencia de situaciones críticas que afectan el ambiente escolar y situaciones tipo II, que se presenten en la comunidad educativa, estipuladas en el presente manual.
10. Garantizar el derecho a la intimidad y/o a la confidencialidad de la información que sea tratada en el marco de las actuaciones que éste adelante.

Parágrafo: Tanto en los comités de las sedes, como en el institucional, debe existir un reglamento, el cual, abarca lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité, de los integrantes.

Artículo 57: Del procedimiento

El Comité Escolar de Convivencia Institucional, recibirá informe escrito del caso a analizar, con los respectivos soportes del Comité Escolar de Convivencia de cada sede y tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Citación a los integrantes del Comité Institucional de Convivencia Escolar de manera ordinaria o extraordinaria cuando lo amerite.
2. Recepción por escrito de casos y evidencias remitidas por los Comités de Convivencia de cada sede. Teniendo en cuenta las evidencias recopiladas en el debido proceso.
3. Análisis de los documentos allegados y toma de decisiones.
4. Emisión concertada de estrategias pedagógicas formativas y compromisos, dejando constancia por escrito.
5. Remisión de casos a Rectoría o Consejo Directivo cuando la naturaleza de la situación lo amerite.
6. Informe a las autoridades administrativas competentes.
7. El presidente de Comité Escolar de Convivencia, realiza el reporte en el sistema de información unificado de convivencia, en situaciones tipos II y III seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 1: En caso de incumplimiento a la citación del padre de familia por segunda vez, se dará aviso por escrito a la Comisaría de Familia y/ o Personería Municipal, para que, esta dependencia cite a los padres de familia o quienes sustenten la patria potestad.

Parágrafo 2: Se formalizará mediante acta escrita, el compromiso del estudiante, de los padres de familia o quienes sustenten la patria potestad y la Institución.

Artículo 58. Cronograma de reuniones

 El Comité Escolar de Convivencia por Sede, se reunirá ordinariamente una vez al mes y el Comité Escolar de Convivencia Institucional se reunirá ordinariamente una vez por bimestre, en ambos casos de manera extraordinaria cuando la situación de convivencia así lo amerite.

 Deben asistir los integrantes quienes tiene voz y voto en la toma de decisiones. Se establece que hay quórum de liberatorio y decisorio, cuando asistan la mitad más uno de los miembros. La asistencia a las reuniones es un deber de los mismos, salvo que ocurra una incapacidad médica, la cual, debe ser justificada mediante certificado escrito. Si alguno de ellos, llegare a faltar durante dos sesiones sin mediar causa justificada, se procederá a sugerir el cambio en la representación, al estamento correspondiente.

Artículo 59: De las situaciones que afectan el ambiente escolar y situaciones de violencia escolar a analizar por cada uno de los comités de convivencia escolar

 **Comité de Convivencia de la sede:** Situaciones críticas que afectan el ambiente escolar y Situaciones Tipo I.

 **Comité de Escolar Convivencia Institucional:** Situaciones críticas que afectan el ambiente escolar, Situaciones muy críticas que afectan el ambiente escolar y Situaciones Tipo II y III.

Artículo 60: De las acciones pedagógicas formativas

Con el fin de buscar un cambio positivo en el actuar y lograr el objetivo de una sana convivencia, las decisiones del Comité de Convivencia, tanto de las sedes como el Institucional, tendrán un carácter netamente pedagógico y de reparación.

El Manual de Convivencia Escolar faculta al comité de convivencia a lo siguiente:

1. Estudiar los procesos y establecer actividades pedagógicas formativas de reparación para Situaciones críticas que afectan el ambiente escolar y situaciones tipo I y II, según el caso.
2. Podrá determinar que el estudiante pierda el derecho a ingresar al salón de clase hasta por el término de tres (3) días hábiles, durante este periodo académico, realizará las actividades que le permitan reflexionar acerca de su comportamiento dentro del colegio.
3. Lecturas controladas en la biblioteca y en contra jornada.
4. Trabajo escrito sobre la temática asignada.
5. Reflexiones con duración mínima de 3 minutos, expuestas a la comunidad educativa en formación.
6. Elaboración de carteleros.
7. Mensajes de reflexión en forma escrita dirigidas a sus compañeros.
8. Compromisos escritos mediante acta especial.
9. Actividades de aseo y embellecimiento del plantel.
10. Apoyo para la biblioteca.
11. Reponer los objetos o elementos dañados.
12. Exposición de temáticas de reflexión en la clase de ética y valores o espacio de dirección de grupo.
13. Pérdida del derecho a recibir estímulos como: Izar el pabellón Nacional, representar a la Institución en eventos especiales y los que estipule el Manual de Convivencia Escolar
14. Jornadas de servicio a la comunidad.
15. Las actividades que, a juicio del Comité Escolar de Convivencia, se consideren aplicables de acuerdo a la naturaleza de la situación de convivencia presentada.

Parágrafo: En caso de que el estudiante no cumpla con las actividades pedagógicas asignadas, se remitirá a la siguiente instancia, Rectoría y/o Consejo Directivo.

CAPITULO VII. PROCESO ACADÉMICO

Modelo y Enfoque Pedagógico – Currículo - Plan de Estudios - Competencias Académicas- Sistema de Evaluación, de Promoción, Reprobación y Graduación de Estudiantes

Artículo 61. Modelo y enfoque pedagógico

En la Institución Educativa El Rosario se trabaja con un modelo constructivista, bajo el enfoque de aprendizaje significativo, en donde las representaciones, conceptos y solución de problemas se logran mediante técnicas, operaciones o actitudes específicas, fortaleciendo las competencias de los estudiantes, a través de prácticas pedagógicas activas en el componente de opciones didácticas y avanza hacia la investigación en el aula dentro de la pedagogía social, con el propósito, que el estudiante desarrolle su personalidad y capacidades cognitivas en torno a las necesidades sociales.

Artículo 62. Currículo

Para efectos de la educación que imparte el Institución Educativa El Rosario de Paipa, se entiende por currículo el conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local; incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional. En virtud de la autonomía escolar ordenada por el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos que ofrezcan educación formal gozan de la autonomía para organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada nivel y adaptarlas a las necesidades y características regionales, para la cual, debe ajustarse a los siguientes parámetros:

-  Los fines de la educación y los objetivos de cada nivel, definidos en la ley 115 de 1994.
-  Las normas técnicas, tales como estándares, deberes básicos de aprendizaje (DBA) para el currículo de áreas obligatorias, fundamentales del conocimiento y áreas optativas.
-  Los lineamientos curriculares y demás referentes de calidad que expide el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 63: Plan de estudios

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo del establecimiento educativo, el plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

-  Identificación de contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
-  La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y periodo electivo se ejecutarán las diferentes actividades.
-  Desempeños, indicadores de desempeños, competencias y evidencias de aprendizajes que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los periodos del año escolar, en cada área y grado. Igualmente incluirá los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de las capacidades de los educandos.
-  El diseño general de planes individuales de ajustes razonables (PIAR) para estudiantes en condición de discapacidad y registrados en el Simat o diseño universal de aprendizaje DUA, para estudiantes con barreras de aprendizaje
-  La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica.
-  Indicadores de desempeño y metas de calidad, que permitan llevar a cabo la auto evaluación institucional.

Artículo 64: Competencia académica

Las normas académicas de la comunidad educativa tienen como objetivo buscar la promoción de todos los estudiantes bajo el lema de “**Líderes con Conciencia Social**”, propiciando un trabajo autónomo, responsable, permanente y de calidad, apoyado en los siguientes procesos:

Salidas pedagógicas:

Son aquellas que se realizan para conocer en forma real o simulada, fenómenos, objetos, laboratorios, lugares históricos, arqueológicos y tecnológicos de interés académico. Las realizaciones de estas actividades estarán supeditadas al cumplimiento previo de los siguientes parámetros: según concepto de la Secretaría de Educación de Boyacá:

1. Serán autorizadas únicamente por el Consejo Directivo

2. Una salida pedagógica no puede generar exclusión de estudiantes del respectivo grado o grupo de interés
3. Si la salida es de carácter pedagógica y por lo mismo derivado de la labor educativa, la contratación de vehículo de transporte debe realizarlo la Institución Educativa y no un docente quien actúa a título personal; así mismo debe contratarse el servicio y no a una persona. El docente coordinador de la salida pedagógica debe presentar el proyecto a rectoría treinta (30) días calendario, antes de la fecha de salida para su aprobación por parte del Consejo Directivo, con los siguientes requisitos: Acta de reunión sobre consulta a los padres de familia, a la reunión asistirá el rector y/o coordinador, autorización firmada por los padres de familia, Itinerario y actividades a realizar, presupuesto con el cual, se cuenta para el desarrollo del proyecto, núcleos temáticos, logros a complementar y áreas responsables
4. Una vez se tengan los requisitos se presenta el proyecto al Consejo Directivo para su aprobación en reunión ordinaria y/o extraordinaria, según calendario de reuniones.
5. Con la autorización del Consejo Directivo, se selecciona la empresa de transporte, la cual debe anexar:
6. contrato de transporte especificando el valor
7. fotocopias: revisión del vehículo, seguro obligatorio, póliza seguro transporte pasajeros, licencia de conducción, remisión cambio de ruta
8. Anexo todos los documentos se hará la revisión correspondiente para negar o dar el visto bueno por parte del rector.
9. El docente informará por escrito a rectoría, los resultados de la actividad realizada, destacando aspectos positivos, y procesos por mejorar, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

Parágrafo 1: Toda actividad que realicen los coordinadores, docentes, psicorientadora, debe estar aprobada por rectoría, de lo contrario no se permitirá su ejecución.

Parágrafo 2: Excursiones: el Consejo Directivo no autorizara las salidas recreativas (paseos).

Periodicidad de entrega y estructura de los informes de los estudiantes:

En cumplimiento del decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa El Rosario establece que:

1. La evaluación de los estudiantes, se hará con referencia a cuatro periodos, al finalizar cada uno de ellos, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.
2. Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área, durante todo el año.
3. El informe final de rendimiento académico resultará del promedio del desempeño de los cuatro periodos expresada numéricamente en escala de uno punto cero (1.0) a cinco puntos cero (5.0), el informe final de evaluación mostrará el rendimiento en cada área ajustado a cada uno de los desempeños de la escala de evaluación
4. Estudiantes que, al finalizar el año, después de las actividades de nivelación, obtenga desempeño bajo en una o más áreas, reprobará el año lectivo.

Parágrafo: En ningún caso, el estudiante puede ser promovido al grado siguiente con desempeño bajo en alguna de las áreas o asignaturas.

Debido proceso para aspectos académicos:

1. Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer canales y procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante, con el fin, de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.
 - b. Instancias: El docente encargado del área
 - c. Docente director de grupo
 - d. Coordinador
 - e. Consejo académico
 - f. Rector
 - g. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94 literal b, art 23 y el Decreto 1075 de 2015
2. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a Consejo Académico se procederá de la siguiente manera:
3. Citación a padres de familia: Una vez obtenido el consolidado académico de los diferentes periodos, la coordinación citará a padres de familia de los estudiantes que presenten dificultades en más de dos áreas, para establecer compromisos de mejoramiento.
4. Si el estudiante persiste en el bajo rendimiento académico y las causales son de tipo familiar, será remitido a asesoría en la oficina de Psicorientación.

5. Si después de iniciado el proceso de intervención por parte de Psicorientación, o seguimiento de las actas firmadas, no se evidencia el cumplimiento de compromisos y persiste el bajo rendimiento académico, el estudiante con los padres de familia y/o acudientes firmará acta de conservación de cupo ante la Rectoría

Valoración de comportamiento

El Comportamiento se valora en forma conceptual así:

1. Excelente (E) para el estudiante que demuestre comportamiento óptimo.
2. Sobresaliente (S) para el estudiante que ha cometido una situación crítica que afecta el ambiente escolar o reincida en situaciones cotidianas a mejorar en el ámbito escolar.
3. Aceptable (A) cuando el estudiante acumule dos situaciones críticas que afectan el ambiente escolar o reincida en alguna de ellas, estipuladas en el presente Manual de Convivencia Escolar
4. Insuficiente (I) cuando el estudiante reincida en dos o más situaciones críticas que afectan el ambiente escolar o incurra en alguna situación muy crítica.
5. La valoración del comportamiento de cada periodo lo hará el director de grado, con la participación de los estudiantes, tomando como base el observador del estudiante y los consolidados emitidos por el coordinador de convivencia. Para el caso de la valoración del comportamiento Insuficiente (I), si hay inconformidad por parte de algún estudiante, la presentará por escrito ante el Comité Escolar de Convivencia, quien estudiará el caso y de acuerdo a lo consignado en el presente Manual de Convivencia Escolar, emitirá su concepto comunicando al interesado por escrito en un término de cinco (5) días hábiles después de la reunión del Comité.

Parágrafo: Cuando exista alguna inconsistencia en la valoración de comportamiento, el rector autorizará la respectiva modificación en el observador del estudiante e informe académico.

Sustentaciones escritas

Las sustentaciones escritas se deben calendarizar y comunicar a los padres de familia en circular enviada; dicha sustentación escrita, debe tener obligatoriamente su respectiva realimentación, los estudiantes tienen derecho a conocer los resultados de las pruebas aplicadas por el docente, dentro de los cinco (5) días hábiles u ocho días calendario a partir de su aplicación.

Artículo 65. Sistema de evaluación

 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:** Los criterios de evaluación permiten identificar y valorar el aprendizaje del estudiante, en relación con lo que debe evidenciar o demostrar en un momento determinado de su proceso educativo de manera integral teniendo en cuenta las dimensiones cognitivas, sociales, emocionales y fisiológicas en el contexto institucional, para ello se considera:

- a. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes como proceso permanente, integral y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
- b. El estudiante es el centro del proceso educativo participa activamente en su propia formación integral (Ley 115 Art. 91).
- c. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (compilado Decreto Único 1075 de 2015).
- d. Evaluar es valorar integralmente a los estudiantes desde el acompañamiento continuo.
- e. El maestro dentro del proceso formativo, valora el desempeño de sus estudiantes, tanto desde sus capacidades cognitivas, como también desde la dimensión humana y espiritual, que permite el acompañamiento con miradas integrales del ser.
- f. La evaluación se concibe como la revisión continua de los procesos, con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizajes, para realimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes.
- g. La evaluación del desempeño escolar es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo, que se expresa en informes cuantitativos, cualitativos y descriptivos, en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los estudiantes, en el alcance de los propósitos definidos en el plan de estudios.

 **CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN y REPROBACIÓN DE ESTUDIANTES** Al finalizar el año escolar el Consejo Académico se encarga de estudiar la situación académica de cada estudiante, teniendo en cuenta el Sistema de Evaluación Institucional de los estudiantes según Decreto 1290 del 2009. Incorporado al Decreto 1075 de 2015.

 **Estudiante Promovido:** Se promoverá de grado cuando el estudiante al finalizar el año, haya alcanzado el desempeño básico en todas las áreas cursadas y obtenga una valoración promedio igual o superior a tres cinco (3.5).

 **Estudiante Promocionado:** Finalizado el año escolar, el estudiante que, en una, dos o tres áreas presente desempeño bajo (nota inferior a 3.5 y superior a 2.5), debe presentar actividad de nivelación en la última semana del cuarto periodo académico. Para efectos de promoción, debe obtener un desempeño básico en las áreas niveladas. En caso de no obtener desempeño básico en las tres áreas, el estudiante retomará el grado que estaba cursando. Cuando el estudiante no se presente a la actividad de nivelación o se le compruebe fraude, su desempeño será bajo y se le registrará con una valoración de uno punto cero (1.0).

Parágrafo 1: La actividad de nivelación consistirá en presentar plan de apoyo y sustentación de los núcleos temáticos por periodo del área o áreas (máximo 3) donde evidenció dificultad, durante el año lectivo y sustentación que se programará en la última semana del cuarto periodo, de acuerdo al cronograma de la institución.

Parágrafo 2: El estudiante debe presentar los planes de apoyo por asignatura reprobada al finalizar cada periodo.

Parágrafo 3: Para efectos del registro final, cuando un área está conformada por dos o más asignaturas, según el plan de estudios definido para ese grado y año respectivo, es condición necesaria obtener, como mínimo, un promedio equivalente a desempeño básico (3.5) de tal forma que superen los logros propuestos.

Parágrafo 4: Después de presentada la actividad de nivelación de determinada asignatura, su valoración final será promediada con las valoraciones de las otras asignaturas que conforman el área, dando como resultado el desempeño final.

Estudiante Reprobado

- ✓ Estudiantes con valoración final desempeño bajo en cuatro áreas o más
- ✓ Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar.
- ✓ Estudiantes que después de haber presentado las actividades de nivelación anual, obtenga desempeño bajo en una o más áreas

Parágrafo 1: Estudiante que no se presente a las actividades de nivelación según el cronograma establecido, sin justa causa, será reprobado en la asignatura y se le asignará una valoración de 1.0.

Parágrafo 2: En ningún caso, el estudiante puede ser promovido al grado siguiente con desempeño bajo, en alguna de las áreas o asignaturas.

- ✓ Estudiantes que, al finalizar el año, después de las actividades de nivelación, obtenga desempeño bajo en una o más áreas, reprobará el año lectivo.

Parágrafo: En ningún caso, el estudiante puede ser promovido al grado siguiente con desempeño bajo en alguna de las áreas o asignaturas

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES

a. Para obtener el título de bachiller académico, con profundización en:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Educación Artística y Cultural
- Matemáticas

El estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes aprobado por Consejo Directivo.

b. Cumplir con el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994) y Resolución 4210 de 1996 en los momentos: cumplimiento de las horas intrainstitucionales e interinstitucionales, desarrollo y socialización del proyecto Máquina de Sueños, sistematización de la experiencia y proyecto de oratoria.

c. Para recibir el título de bachiller en ceremonia, además del cumplimiento de los numerales anteriores, debe demostrar comportamiento sobresaliente, y haber superado los compromisos adquiridos de tipo convivencial con cualquiera de los estamentos, ya sean acuerdos, actividades de reparación y o actas de compromiso.

Parágrafo 1: Los Criterios para la promoción y graduación de estudiantes de grado noveno son: cumplir con los requerimientos exigidos por el sistema de evaluación institucional de estudiantes, aprobado por el Consejo Directivo, desarrollar y aprobar el proyecto de dirección de grado.

Parágrafo 2: Para poder recibir el certificado en ceremonia oficial, debe demostrar comportamiento sobresaliente, y haber superado los compromisos adquiridos de tipo convivencial con cualquiera de los estamentos, ya sean acuerdos, actividades de reparación y/o actas de compromiso.

 **ESCALA DE VALORACIÓN:** La escala de valoración en la Institución Educativa “El Rosario” para educación básica primaria, secundaria y media con su equivalencia a la escala nacional es la siguiente:

- 1.0 a 3.4 desempeño Bajo.
- 3.5 a 3.9 desempeño Básico.
- 4.0 a 4.5 desempeño Alto.
- 4.6 a 5.0 desempeño Superior.

 **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES** La valoración integral de los estudiantes contempla las diferentes dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal en el contexto de la comunidad educativa, valorando su desempeño.

Para la valoración, se tienen en cuenta las variables: valoración de evidencias de aprendizaje y/o indicadores de logro, asistencias, actitudes y desempeños observados y demás criterios de evaluación institucional.

La evidencia de aprendizaje, están consignados en cada uno de los planes de aula.

En los pactos de aula se consignan iniciando cada periodo académico como se evaluará cada asignatura.

En cada periodo se lleva a cabo la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

En la verificación de la formación integral de los estudiantes, se utilizarán pruebas que garanticen validez y confiabilidad en los procesos evaluativos como: laboratorios, evaluaciones orales y/o escritas, trabajos, talleres, entre otros.

Parágrafo: Los trabajos grupales se realizarán estrictamente dentro de la institución educativa dentro de la jornada escolar, no en contra jornada.

Si hay estudiantes que presenten dificultades en sus procesos de formación integral, los docentes informarán a Sico orientación para que sea atendido el caso y se verifique si es necesario flexibilizar.

ATENCIÓN SOCIOEMOCIONAL

Para fortalecer la competencia socioemocional, que puede afectar el desempeño de los estudiantes, se programan y organizan convivencias y desarrollo proyectos transversales, al igual que el acompañamiento desde Psicorientación con estudiantes que han sido detectados para atención emocional y zona de orientación escolar.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para garantizar la integralidad en los procesos de desarrollo y de evaluación:

a. En las áreas de *lengua castellana (español, comprensión lectora)*, *matemáticas (matemáticas, geometría)*, *ciencias naturales (física, biología, química)*, *ciencias sociales (sociales, cátedra paz)*, *profundización en ciencias naturales (profundización biología, profundización física)*, *profundización en matemáticas (matemática aplicada, fundamentos matemáticos)*, *filosofía, inglés, proyectos productivos y metodología*, se aplicarán en cada una de las dimensiones los siguientes porcentajes:

Aspecto		% por Periodo
Cognitivo	- Sustentación escrita (según calendario) de los conocimientos adquiridos, a través del desarrollo de todas las actividades realizadas durante el periodo académico y lo establecido previamente en el pacto de aula.	65%
Procedimental	- Trabajo de asignatura compuesto por todas las actividades desarrolladas por el docente y los estudiantes a lo largo de un periodo académico, pueden ser: talleres, guías, exposiciones, tareas, consultas, cuaderno, ensayos, laboratorios y/o proyectos, parciales del proceso.	25%
Actitudinal	Espacio reflexivo de autoevaluación (autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación) en torno a la actitud, la responsabilidad, compromiso y disposición manifestada en las actividades que conforman la asignatura.	10%

Parágrafo 1: En las áreas de: matemáticas componente geométrico (grado 1° a 9°), lengua castellana componente comprensión lectora (grado 1° a 6°) y ciencias sociales componente cátedra de paz (grado 1° a 9°), se distribuirán en la asignación académica por separado, desde una visión holística, así:

Área	Componente	Porcentaje
Matemáticas	Geométrico	25% Primaria - 20% Básica secundaria
Lengua Castellana	Comprensión Lectora	20% B. Primaria y 6° grado
Ciencias Sociales	Cátedra de Paz	25% B. Primaria y B. Secundaria

Parágrafo 2: Ciencias naturales en básica primaria se toma integralmente. A partir de grado 6° se promedia las asignaturas de biología, física y química con el mismo porcentaje; para los grados 10° y 11° cada asignatura tendrá un ponderado de acuerdo a la intensidad horaria semanal de la siguiente manera: química 42.5%, física 42,5% y biología 15%.

Parágrafo 3: Para las profundizaciones: la valoración de metodología se tomará de manera independiente y las dos optativas de la profundización se promedian:

- Profundización en matemáticas: Matemática aplicada y fundamentos matemáticos.
- Profundización en artes: Pintura y dibujo.
- Profundización en ciencias: profundización de biología y profundización de física.

b. Para las áreas y/o asignaturas de educación artística, educación religiosa, educación física recreación y deportes, educación ética y valores, tecnología e informática y profundización en educación artística (dibujo, pintura) se aplicarán el mismo porcentaje en las diferentes valoraciones y se evidenciarán como mínimo cuatro valoraciones según criterios establecidos en el pacto de aula.

c. En el aspecto cognitivo, para las áreas y/o asignaturas del *núcleo común* que cuenten con intensidad horaria semanal de 1 o 2 horas, se considerarán mínimo dos (2) valoraciones, las cuales se registrarán en el horario de evaluaciones. Y cuando la intensidad horaria semanal del área y/o asignatura es de tres (3) o más horas, lo conformarán mínimo tres (3) valoraciones.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

1. El resultado obtenido del promedio de los tres (3) aspectos: cognitivo, procedimental y actitudinal que conforman la estrategia de valoración integral, es la nota final de cada uno de los periodos. La valoración definitiva del área y/o asignatura será el promedio de los cuatro periodos académicos; Si esta valoración es igual o inferior a 3.4, el desempeño es bajo en el área y/o asignatura, por lo tanto, hay reprobación.

2. Para estudiantes que al finalizar el año lectivo obtengan desempeño bajo en tres áreas, presentarán **nivelación anual**, de los periodos en que haya presentado dificultades, a través plan de apoyo entregado por el docente periodo a periodo, con una equivalencia del 30% y sustentado en forma escrita con una equivalencia del 70% quienes al finalizar el año escolar reprueben el área. Para aprobar esta actividad el resultado de la valoración debe ser de 3.5 en adelante.

Parágrafo 1. Para poder presentar el Plan de Nivelación Anual, la valoración mínima en el área debe ser de 2.5.

Parágrafo 2. Los planes de apoyo de los tres (3) primeros periodos académicos, se desarrollarán terminando cada periodo después de socializar las valoraciones definitivas con estudiantes y padres de familia y para el caso del cuarto periodo se desarrollará el lunes y martes de la décima (10) semana de clase. Los planes de apoyo deberán presentarse resueltos a los docentes en fechas y horas previamente establecido y publicado en la página web institucional y/o comunicado escrito, en el caso de los tres primeros periodos; para el cuarto periodo de acuerdo a circular emitida por Rectoría.

Parágrafo 3. La presentación del plan de apoyo de los periodos en que hubo reprobación, es obligatoria y requisito para poder presentar la sustentación de la actividad de nivelación anual

3. Para estudiantes que persistan en desempeño bajo en dos (2) áreas, después de la **Nivelación Anual**, tendrán la oportunidad de solicitar Actividad de **Promoción Anticipada**, que será presentada en el mes de enero del año siguiente, siempre y cuando su valoración no haya sido inferior a 2.5, a través de sustentación escrita que tendrá una equivalencia del 100% Involucrando la totalidad de los contenidos del área.

Parágrafo: Los estudiantes que reprueban por segunda vez consecutiva el mismo grado, no tendrán derecho a solicitar Actividad de Promoción Anticipada.

4. La forma de evaluación del desempeño escolar de estudiantes en inclusión, será consignada en el respectivo PIAR o DUA, previo conocimiento y socialización del estudiante, padres y/o acudientes, para su corresponsabilidad, iniciando cada periodo académico.

Parágrafo: En caso de presentarse una situación médica especial con cualquier estudiante, se citará a reunión en coordinación académica, con padres de familia, estudiante y docentes asignados al grado, para llegar a acuerdos y compromisos de flexibilización, sin afectar el proceso de desempeño del estudiante y en caso necesario se considerará la intervención del Consejo Académico y/o Directivo, contemplando los criterios de valoración y promoción diferencial.

 **ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.** El seguimiento enmarcado en el proceso educativo, es fundamental para alcanzar los resultados que se desean, pero éste debe realizarse desde el ámbito familiar y el ámbito escolar. El decreto 1290 establece como deber de los padres, realizar seguimiento y acompañamiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. La estrategia de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños en la Institución es la siguiente:

1. Horario de Atención a Padres de familia, con el fin de establecer canales de comunicación eficaces entre el hogar y los docentes de cada asignatura. Los días martes de acuerdo a horarios establecidos para cada sede generalizada y/o personalizada.

2. Comunicación con Padres de Familia: si el padre de familia no aprovecha el espacio brindado en el horario de atención a padres, el docente podrá citar por escrito al padre de familia, para informarle sobre los avances o dificultades académicas que el estudiante esté presentando.

3. Informe periódico de rendimiento académico: Esta estrategia consiste en informar al padre de familia y/o acudiente, a través de la página institucional www.elrosariopaipa.edu.co en la ventana Compucol la cual podrá consultar de manera permanente y encuentro de padres y/o acudientes, junto con el estudiante a sexta semana en cada periodo académico y conocer el desempeño parcial de los estudiantes.

Si el estudiante presenta desempeños bajos en dos (2) o más áreas, al finalizar cada periodo académico, el estudiante junto con sus padres de familia y/o acudientes firmarán un compromiso de mejoramiento académico, con su respectivo director de grado, en la entrega de informes valorativos de manera personalizada y desarrollarán actividades de mejora sugeridas e indicadas por las comisiones de evaluación y promoción o consejo académico. Si el estudiante incumple dicho compromiso, será citado por coordinación y en reunión de consejo académico firmará acta de conservación de cupo; Si reincide en el bajo rendimiento el caso lo estudiará el consejo directivo para establecer cancelación de matrícula o pérdida del cupo para el año siguiente.

Parágrafo 1: *Cuando el estudiante haya perdido hasta dos (2) áreas en el periodo y en una de estas áreas, la valoración final del periodo haya sido igual o superior a 3.3 se eximirá de firmar acta de compromiso ante la instancia correspondiente, según el procedimiento anteriormente descrito.*

Parágrafo 2: *En caso de que el estudiante sea repitente, iniciando el año escolar firmará acta de compromiso académico, comprometiéndose a tener un buen desempeño. Si el estudiante en el periodo presenta un desempeño bajo (2 o más áreas) firmará acta de compromiso ante Consejo Académico. Si el estudiante reincide en su bajo desempeño al siguiente periodo, pasará al Consejo Directivo, para estudiar el caso y establecer cancelación de matrícula y pérdida de cupo.*

4. Comisiones de evaluación y promoción por grados: las cuales estarán integradas por los directores de grupo, dos representantes de padres de familia, dos representantes de los estudiantes por curso, el coordinador y/o Rector. Las comisiones se reunirán, la semana siguiente finalizada el periodo académico.

5. Direcciones de grado: Es indispensable que el docente motive constantemente a los estudiantes, utilizando las estrategias que conoce o que innove. (Autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación).

Parágrafo: Es responsabilidad y deber del padre de familia o acudiente estar enterado del proceso académico del estudiante, durante cada uno de los periodos académicos y buscar estrategias que le garanticen la superación de las dificultades y apropiación de habilidades y hábitos para un buen desempeño escolar.

6. Reconocimientos: Para estudiantes que presenten desempeños superiores o altos, se tienen en cuenta: cuadro de honor, reconocimiento en actividades de comunidad, priorización para permisos culturales y/o deportivos, nominación para capacitaciones y eventos en representación institucional, nominación a becas (convenios interinstitucionales)

7. Estrategias de mejoramiento: desde cada área y dependiendo de los resultados de desempeño, se establecen estrategias de mejoramiento que fortalezcan las competencias con dificultades, previa concertación desde consejo Académico.

LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación, como oportunidad de crecimiento, de reflexión y de establecimiento de acciones de mejora, es fundamental en el proceso escolar; para ello, se establecen como espacios de autoevaluación de los estudiantes los siguientes:

- a. Autoevaluación es el ítem correspondiente a la actitud que asume el estudiante en cada una de las asignaturas: Este aspecto hace referencia a la oportunidad de reflexionar sobre su actuar, su concepto es tenido en cuenta en la valoración total de la asignatura. Este proceso estará mediado por rejillas previamente establecidas por cada una de las áreas.
- b. Firma de compromisos: Con los hallazgos de la autoevaluación, se establece un momento para que el estudiante en compañía de sus padres de familia y/o acudiente, identifica las dificultades presentadas y genera estrategias de mejora de resultados obtenidos hasta el momento, que le garantice obtener excelentes resultados al final del periodo académico y/o año lectivo.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Para resolver las situaciones pendientes de los estudiantes, en caso de inasistencia del estudiante a las actividades académicas, los padres de familia deben justificar la misma ante coordinación, presentando el respectivo soporte, en los siguientes tres días hábiles posteriores al suceso. El estudiante en los siguientes tres días, entablará comunicación con el docente respectivo, para acordar la entrega y/o realización de actividades pendientes, presentando el soporte con visto bueno de coordinación académica que evidencia la justificación de la ausencia.

Si hay estudiantes que presenten dificultades en sus procesos de formación integral, los docentes informarán a Sico orientación para que sea atendido el caso y se verifique si es necesario flexibilizar.

Los estudiantes reportados en el SIMAT, como estudiantes con necesidades educativas especiales o con dificultades de aprendizaje, cuentan con su respectivo PIAR y/o DUA dependiendo del caso y es conocido tanto por el padre de familia como por el estudiante.

Para lograr objetivos, competencias y aprendizajes, de acuerdo a los estándares y plan de aula, se parte del plan de mejoramiento establecido por el área, y del diagnóstico de grupo, realizado por el respectivo docente.

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Se describen las estrategias y protocolos para verificar el cumplimiento del acuerdo institucional al momento de aplicar los criterios de evaluación, promoción y demás establecidos en el SIEE.

- a. Asamblea de estudiantes por curso, liderado por sus representantes estudiantiles de las comisiones de evaluación y promoción para verificar el cumplimiento del SIEE en el periodo respectivo y llevar las inquietudes ante la comisión.
- b. Comisiones de evaluación y promoción por grado, al finalizar cada uno de los tres primeros periodos.
- c. Análisis de actas de comisiones de evaluación y promoción por parte de directivos docentes.
- d. Socialización de resultados de las comisiones de evaluación y promoción ante Consejo Académico.
- e. En caso de hallazgos por incumplimiento del SIEE, se citará a reunión a un número aleatorio de estudiantes diferentes a los representantes de las Comisiones de Evaluación y promoción.
- f. Si se establece que la inconformidad tiene mérito, se realizará reunión con el docente titular de área o asignatura para escuchar las causas y establecer compromisos.

Parágrafo 1: Si el hallazgo es referente a un proceso evaluativo, se acudirá a un segundo evaluador con perfil profesional que obedezca a la misma área y pertenezca a la institución educativa.

Parágrafo 2: La acción o actividad que se incumpla del SIEE, deberá ser subsanada, desarrollando las actividades faltantes o aplicando nuevamente los instrumentos valorativos, cuando la inconformidad sea por inconsistencias de tiempo, forma o lugar.

g. Hasta tanto no se resuelva la inconformidad, no se publicarán y validarán, los resultados valorativos de la asignatura o área comprometida.

h. Seguimiento a compromisos pactados con el docente, por parte de los directivos docentes.

i. De persistir el incumplimiento del SIEE, se remitirá el caso al Consejo Directivo, que después de verificar el debido proceso, determinará las acciones a tomar como garante al cumplimiento del mismo y si establece que el directivo docente o docente está incumpliendo sus funciones, lo escalará a la instancia pertinente, de acuerdo a la normatividad vigente.

ENTREGA DE INFORMES Y VALORACIONES A PADRES DE FAMILIA

a. La evaluación de los estudiantes, se hará con referencia a cuatro periodos, al finalizar cada uno de ellos, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.

b. Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año.

c. El informe final de rendimiento académico resultará del promedio del desempeño de los cuatro periodos expresada numéricamente en escala de uno punto cero (1.0) a cinco puntos cero (5.0), el informe final de evaluación mostrará el rendimiento en cada área ajustado a cada uno de los desempeños de la escala de evaluación

d. Los padres de familia y estudiantes pueden llevar un seguimiento permanente del desempeño académico, en las diferentes asignaturas durante el transcurso del periodo y al final del mismo, consultando en la página web institucional www.elrosariopaipa.edu.co en la ventana de Compucol.

e. Se convoca a padres de familia en la sexta semana del periodo respectivo, con el fin de presentar un informe parcial del rendimiento académico de los estudiantes y de esta manera hacer un acompañamiento efectivo.

f. Cada quince días, los padres de familia, en compañía de los educandos, pueden asistir a la atención a padres de familia, para ser informados sobre el proceso de aprendizaje y evaluación de sus hijos.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

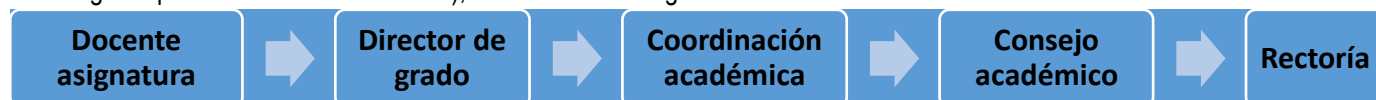
La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación, presenta la información completa del proceso de avance del estudiante en sus desempeños y su desarrollo integral, describiendo elementos como: cada área con sus respectivas asignaturas, acompañada del descriptor de desempeño del estudiante, la intensidad horaria, el historial por periodo, la valoración del periodo respectivo, la valoración, desempeño y promedio y observaciones.

RUTA DE ATENCIÓN RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, se contemplan para el estudio de circunstancias académicas el establecimiento de canales y procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones.

Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante, con el fin, de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

a. En caso de presentarse alguna reclamación se debe cumplir con el debido proceso y de manera oportuna (3 días hábiles luego de publicadas las valoraciones), acudiendo a las siguientes instancias:



Parágrafo 1. Como última instancia acudir al Consejo directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94 literal b, art 23 y el Decreto 1075 de 2015.

b. Para correcciones de valoraciones el docente titular del área y/o asignatura informará al coordinador respectivo y enviará la novedad al correo institucional, en el formato establecido, justificando la corrección, la valoración a corregir y la valoración final, asignatura, estudiante y grado.

c. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a Consejo Académico se procederá de la siguiente manera:

- Citación a padres de familia: Una vez obtenido el consolidado académico de los diferentes periodos, la coordinación citará a padres de familia de los estudiantes que presenten dificultades en más de dos áreas, para establecer compromisos de mejoramiento.
- Si el estudiante persiste en el bajo rendimiento académico y las causales son de tipo familiar, será remitido a asesoría en la oficina de Psicorientación.
- Si después de iniciado el proceso de intervención por parte de Psicorientación, o seguimiento de las actas firmadas no se evidencia el cumplimiento de compromisos y persiste el bajo rendimiento académico, el estudiante con los padres de familia y/o acudientes firmará acta de conservación de cupo ante la Rectoría.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El procedimiento está basado en las comisiones de evaluación y promoción en donde se consolidan las inquietudes de los diferentes actores de la comunidad educativa, constituyendo el sistema institucional de evaluación previas sugerencias y concertación con cada uno de los estamentos y grados, ceñido al Decreto 1290 y considerando lo establecido en el artículo 2.3.3.3.8 del Decreto único reglamentario de educación 1075 de 2015 en cuanto al procedimiento de modificación del SIEE, para cuando se considere necesario la realización de algún ajuste.

CAPÍTULO VIII. SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

Psicorientación y ZOE – Biblioteca - Sala de Informática y Audiovisuales – Laboratorios - Taller de Artes – Tienda escolar - Restaurante Escolar - Transporte Escolar, Escuelas de Formación Deportiva, Artística y Cultural

La Institución Educativa El Rosario de Paipa, ofrece al educando los siguientes servicios:

Artículo 66: Servicio de Psicorientación

Es una instancia donde se busca contribuir al pleno desarrollo integral de los estudiantes en la toma de decisiones personales, identificación de actitudes e intereses, solución de conflictos, problemas individuales y de participación en la vida académica, social y comunitaria. Los estudiantes acudirán al servicio de Psicorientación cuando:

1. Por citación de la profesional encargada de la dependencia
2. Sean remitidos por el director(a) de curso, coordinación o el Comité Escolar de Convivencia
3. Los padres soliciten dicho servicio, como ayuda de desarrollo integral para su hijo.
4. El mecanismo será mediante hoja de citación, con hora y día, cuando el estudiante se encuentre en actividad académica, el requerimiento se presentará al docente titular de la clase y/o actividad.
5. También podrán acudir padres de familia por solicitud previa, siempre y cuando sean llevadas situaciones familiares o académicas respetando el conducto regular.

Artículo 67. Zona de Orientación Escolar (ZOE)

Es un espacio relacional en convenio con el sector salud, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, al cual, los estudiantes pueden asistir por iniciativa propia o por remisión expresa, donde se establecen servicios y acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento, atención, asistencia, terapia, formación y capacitación, con el fin de prevenir situaciones de vulnerabilidad y necesidades socioemocionales.

Artículo 68. Biblioteca

Para facilitar el proceso de aprendizaje se debe inculcar y fomentar en los estudiantes el hábito y placer por la lectura, incentivando curiosidad, indagación; la institución ofrece el servicio de orientación, consulta y préstamo de libros y material existente en la biblioteca a directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y operativo del plantel. Se establece el préstamo de libros así: pueden ser consultados dentro o fuera de la jornada académica, presentando el carné estudiantil vigente; el material audiovisual, láminas y mapas, se prestará únicamente a los directivos y/o docentes estableciendo el tiempo aproximado para el uso y devolución del mismo. El préstamo de computadores, dentro del recinto exclusivamente para la consulta de material educativo y previa presentación del carnet estudiantil o documento de identidad vigente.

Normas de uso de la biblioteca:

La biblioteca es el lugar para leer y realizar consultas complementarias a las áreas. Se deben observar las siguientes normas:

1. Ingresar y permanecer en orden, disciplina y silencio
2. Solicitar respetuosamente el servicio de forma culta y con buen trato
3. Entregar el material consultado en perfecto orden y reclamar el carné
4. En caso de utilizar computador, diligenciar la planilla de control de usos del equipo (turno, nombre, firma y grado). Para establecer responsabilidad sobre el uso de cada equipo
5. Durante la consulta dar buen uso a los equipos; en caso de un eventual problema no apague ni encienda el equipo instantáneamente, ya que pueden surgir daños mayores, informe de manera inmediata a la auxiliar administrativa o docente
6. El grado que necesite servicio de biblioteca debe permanecer acompañado por el respectivo profesor, atendiendo a un trabajo planificado, además no ingresar al salón con bolsas, maletines, grabadoras
7. No se debe fumar, hacer desorden, comer en el recinto, hablar en voz alta, escribir en los libros y/o mutilarlos, tomar materiales sin la autorización respectiva, hacer corrillos y entorpecer la consulta de los demás.
8. Queda prohibido el acceso a personas extrañas a la zona de libros.
9. Cuando un directivo, docente, estudiante, padre de familia, empleado administrativo u operativo pierda un libro o elemento de la biblioteca, deberá reponerlo como nuevo y adjuntar el respectivo recibo de compra.

Parágrafo 1: Por demora en devolver un libro o material prestado, se sancionará con la suspensión del préstamo de libros hasta por un periodo académico. El estudiante que no cumpla con las anteriores normas, será suspendido del servicio de biblioteca hasta por un periodo académico, y se aplicarán las medidas o correctivos consignados en el presente Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 2: se prohíbe el préstamo de libros o material a particulares

Artículo 69: Sala de informática y audiovisuales

Cualquier estudiante matriculado en la institución, docente, directivo o administrativo puede utilizar las salas. Los grupos de estudiantes que se encuentren realizando un trabajo especial, como investigación de proyectos, convenios con otras entidades, para adelantar actividades de capacitación teniendo la debida autorización de rectoría, siempre y cuando no interfiera con el normal desarrollo de las clases previamente establecidas, supeditado a la supervisión del docente encargado o un Grupo de docentes que realicen algún trabajo especial de investigación o proyectos que beneficien a los estudiantes en las labores pedagógicas.

Normas de uso de las salas

1. La entrada debe efectuarse en forma ordenada, ubicándose en el computador previamente asignado por el docente, para esto cada equipo tiene un número de identificación
2. Diligenciar la planilla de control de usos del equipo (turno, nombre, firma y grado). Para establecer responsabilidad sobre el uso de cada equipo
3. En caso comprobado de daño en alguno de los equipos, deberá responder por los gastos de reparación o compra
4. Cumplir con las indicaciones del docente
5. Ingresar a la sala con un paño (bayetilla, toalla), con las manos limpias, el carné estudiantil y los útiles estrictamente necesarios
6. Respetar la ubicación de los equipos y/o los periféricos que lo acompañen
7. Revisar el aspecto exterior y general del equipo (rayones de cualquier tipo sobre sus superficies) o cualquiera otra anomalía, de encontrar algún imperfecto, comunicarlo al docente inmediatamente
8. Durante la clase dar buen uso a los equipos; en caso de un eventual problema no apague ni encienda el equipo instantáneamente, ya que pueden surgir daños mayores, informe de manera inmediata al docente
9. Utilice los dispositivos sugeridos por el docente titular del área o persona encargada de la actividad
10. No escribir, ni rayar sobre las mesas, al estudiante que se le compruebe esta falta, deberá cumplir con dos horas de servicio social en la sala de informática, limpiando y aportando los elementos necesarios para la limpieza de las mesas y/o sillas de la sala, junto con una actividad de reparación de tipo pedagógico
11. Una vez terminada la clase el docente encargado debe asegurarse de que el sitio de trabajo quede en perfectas condiciones

Prohibiciones

1. Ingresar bebidas y comestibles de cualquier tipo
2. Se prohíbe traer disquetes, discos compactos, o cualquier otro elemento ajeno a la sala de informática
3. Queda prohibido el uso de juegos, redes sociales y páginas para adultos durante el desarrollo de las clases; el estudiante que se encuentre utilizando los equipos con tal fin, perderá el derecho a utilizar la sala de informática hasta por un periodo académico, desarrollando el núcleo temático con otras estrategias pedagógicas
4. En la sala de informática está prohibido el uso del celular, salvo que la actividad pedagógica lo requiera y este autorizado por el docente titular.

Parágrafo: Se establecen las siguientes sanciones: el estudiante que infrinja cualquiera de las prohibiciones o lo consignado en el artículo del presente reglamento será suspendido de la sala de informática hasta por un periodo académico, y se aplicarán los correctivos por situaciones críticas que afectan el ambiente escolar del presente Manual de Convivencia Escolar. Cualquier daño en los enseres o equipos, que sea culpabilidad del estudiante será responsable civilmente, conjuntamente con el padre de familia.

Artículo 70: Laboratorios

Para fortalecer las actividades pedagógicas en el área de ciencias se cuenta con los laboratorios, que están equipados y a disposición de los estudiantes y docentes

Normas

1. Todas las prácticas deben estar supervisadas por los docentes responsables del área
2. Antes de realizar una práctica, debe leerse detenidamente la guía de laboratorio para adquirir una idea clara de su objetivo, fundamento teórico y procedimiento. Los resultados deben ser siempre registrados cuidadosamente apenas se conozcan.
3. El orden y la limpieza deben presidir todas las experiencias de laboratorio. En consecuencia, al terminar cada práctica se procederá a limpiar cuidadosamente tanto el material que se ha utilizado como el sitio de trabajo.
4. Cada grupo de estudiantes se responsabilizará de su zona de trabajo, así como del material que reciben, el cual deben verificar en cuanto estado y cantidad, cada uno de los integrantes han de firmar la hoja de préstamo de material. Si en el momento de revisar sus materiales, antes de empezar las experiencias, observa que se encuentran en regular o mal estado o la cantidad no corresponde, informe inmediatamente al titular de la asignatura. Al finalizar la práctica deben entregarlos en las mismas condiciones al docente, de no ser así, deben responder con la reposición de los materiales rotos o en mal estado.
5. Durante el desarrollo de las prácticas, en los mesones no deben colocar morrales, maletas o cualquier otro implemento diferente a los requeridos para las experiencias.
6. Al ingresar al laboratorio debe colocarse la bata y conservarla puesta durante todo el tiempo que dure el desarrollo de la práctica de laboratorio.
7. Si durante el desarrollo de las experiencias se presenta algún accidente, avisar inmediatamente al docente. Utilice siempre correctamente los implementos de seguridad personal adquiridos por el estudiante y/o proporcionados por la institución.
8. Siempre se debe mantener durante todo el tiempo del desarrollo de las prácticas de laboratorio la disciplina, esto garantiza el éxito de las experiencias y evita que se suscite algún tipo de accidente.
9. Siga las instrucciones planteadas en los procedimientos de cada una de las experiencias al pie de la letra, esto garantiza su seguridad e integridad personal, así como lograr los objetivos propuestos.
10. Antes de utilizar cualquier reactivo han de fijarse en la etiqueta para asegurarse de que es el que se necesita y los posibles riesgos de su manipulación inadecuada. Estos se manipularán únicamente en la mesa destinada para ello. Nunca deben transportarlos de este sitio a los mesones de trabajo.
11. No devolver nunca a los frascos de origen, los sobrantes de los productos utilizados sin consultar al profesor.
12. No tocar con las manos y menos con la boca las sustancias o productos químicos.
13. Todo material, especialmente los equipos delicados, como los de vidrio, porcelana, microscopios, entre otros, deben manejarse con cuidado y con técnica, evitando los golpes o el forzar sus mecanismos.
14. No pipetear nunca con la boca. Se debe utilizar una perilla o bomba manual, una jeringuilla o artilugio que se disponga en el momento.
15. No consumir alimentos ni beber líquidos dentro del laboratorio
16. Utilizar espátulas limpias para transvasar los reactivos sólidos. Lavar siempre los goteros y pipetas antes de transvasar reactivos líquidos.
17. Ubicar el sitio del extintor y tener presente sus instrucciones de manejo
18. Sofocar los principios de incendio con un trapo mojado o tapando el recipiente para ahogar el fuego.
19. Al finalizar cada practica de laboratorio lavarse las manos

Prohibiciones

1. Está prohibido a los estudiantes extraer elementos del laboratorio sin la debida autorización
2. En caso de pérdida o daño de algún elemento deberá ser repuesto con las mismas especificaciones, para firma de paz y salvo
3. Queda prohibido a los docentes encargados del laboratorio sacar material o elementos fuera de la institución.

Artículo 71: Taller de artes

Para fortalecer las actividades pedagógicas en educación artística de los estudiantes y se debe tener en cuenta

1. Actitud positiva al ingresar al taller
2. Colocarse la bata de trabajo
3. Ubicarse en el lugar que le corresponde, asignado por el docente titular del área
4. Apagar el celular, excepto cuando se necesite para el desarrollo del núcleo temático, previa autorización del docente
5. Recibir el/los materiales necesarios para el desarrollo de la clase

6. Registro de asistencia
7. Participar activamente
8. Comportamiento adecuado en el desarrollo de la clase
9. Cuidar y emplear adecuadamente los materiales
10. Responder con las funciones asignadas
11. Responder por el arreglo, reparación o reposición en caso de daño de los elementos y enseres.
12. Responder por el orden, aseo del taller y organización de materiales, cinco minutos antes de finalizar la clase
13. Al terminar la clase salir en el orden que se indica

Artículo 72: Tienda escolar

La tienda escolar ofrece alimentos saludables, en todas y cada una de las sedes y se recomienda

1. Depositar los vasos, envolturas, servilletas en los recipientes destinados para tal fin
2. El comportamiento del estudiante debe ser óptimo, que refleje su buena formación.
3. Los estudiantes deben respetar los turnos haciendo las filas correspondientes y el tiempo para comprar las onces será la hora del descanso únicamente.
4. Los directivos docentes, docentes, personal administrativo, operario, padres de familia y estudiantes deben solicitar el servicio a las personas encargadas de manejar la tienda escolar con respeto, cordialidad y buen trato.
5. El personal que maneja la tienda escolar debe mantener el sitio con higiene, aseo, orden y cumplir con la normatividad de saneamiento ambiental.
6. El personal de la tienda escolar debe ser amable y desarrollar su actividad bajo principios del buen trato, con todos los miembros de la comunidad educativa que solicite los servicios.

Artículo 73. Restaurante escolar

Teniendo en cuenta que el plan alimentario escolar es un beneficio que brindan los entes gubernamentales a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales, y que la Institución debe velar por la buena prestación del servicio y el buen uso que los beneficiarios hagan del mismo, se debe tener en cuenta el siguiente reglamento:

1. todos los estudiantes matriculados en la institución tienen derecho a tomar el plan de alimentación escolar, excepto aquellos estudiantes que por solicitud escrita de los padres de familia y/o acudiente expresen con argumentos ser excluidos del plan alimentario.
2. El estudiante debe presentarse en el lugar y hora indicada para tomar el plan alimentario, respetando el orden y la fila
3. El estudiante debe consumir su ración en el lugar dispuesto para el mismo, por lo tanto, no se admiten recipientes para sacar alimentación
4. El consumo de la ración diaria se debe hacer cumpliendo las reglas básicas de comportamiento e higiene (no votar comida a la mesa o piso, hacer buen uso de los cubiertos, no jugar con la comida en la mesa)
5. El estudiante debe recibir y consumir completa la ración que se dispone en la minuta diaria.
6. Acatar las indicaciones y sugerencias de los docentes de apoyo y de monitores de los grados superiores que cumplen sus horas de servicio social obligatorio.
7. Al terminar de consumir los alimentos deben dejar los utensilios en el lugar dispuesto y en el orden correspondiente.
8. El estudiante que haga mal uso de los utensilios (plato, cuchara, vaso) y los dañe, el padre de familia y estudiante deben responder por la compra del mismo.
9. Colaborar en las brigadas de aseo y mantenimiento del espacio asignado para el restaurante.

Artículo 74. Escuelas de formación artística y cultural

La Institución Educativa El Rosario, cuenta con grupos de danzas y banda heráldica en donde todos los estudiantes pueden participar de ellas y se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones

Préstamo de trajes e instrumentos de la banda heráldica

1. Podrán hacer uso de estos elementos los estudiantes matriculados en la Institución

2. Préstamo de trajes: serán prestados a los estudiantes para realizar presentaciones y actividades exclusivas de la institución
3. El estudiante deberá entregar el carné estudiantil y firmar la respectiva planilla de préstamo
4. Los trajes deben ser devueltos en buen estado y limpios, en caso contrario deben reponer el traje o accesorio sin dañar la uniformidad de la región a la que pertenece
5. Los instrumentos de la banda rítmica, serán prestados a los estudiantes previo diligenciamiento de planilla especial, refrendada con la firma del instructor de la banda y por cada uno de los integrantes
6. El estudiante debe hacer entrega del instrumento prestado en buen estado, de lo contrario debe responder por el arreglo o compra del mismo

 **Prohibiciones:** Al estudiante que se le preste trajes o instrumentos de la banda rítmica, no podrá endosarlo, ni prestarlo a otro estudiante sin previa autorización de la institución. Por la pérdida de cualquiera de los elementos responderán el estudiante en corresponsabilidad con el padre de familia

Sanciones

1. Si el estudiante integrante de cualquiera de las actividades mencionadas anteriormente, incumple más de dos veces injustificadamente, será retirado de dicha actividad.
2. Si el estudiante incumple el reglamento de la actividad o su comportamiento no es el adecuado, será suspendido del grupo y le será aplicada la sanción que contempla el Manual de Convivencia Escolar, ya que son actividades complementarias que orienta la institución.

Parágrafo: Queda prohibido el préstamo de trajes, instrumentos de la banda rítmica, a personas particulares. Solamente se prestarán a los estudiantes integrantes de las mismas, cuando realicen las presentaciones en nombre de la institución.

Artículo 75. Escuelas deportivas

La institución además de las actividades propias del área de educación física, realiza jornadas deportivas, escuelas de formación deportiva lideradas por el Club Deportivo y juegos intercurros.

1. Las prácticas de estas actividades complementarias buscan desarrollar integralmente al estudiante tanto en su parte física como psicológica, enseñándole por medio de la participación y competición, el triunfo y la derrota. Orientándolo que la actividad física es el mejor mecanismo de utilizar su tiempo libre.
2. Todos los estudiantes pueden participar en las jornadas deportivas y pertenecer al club deportivo
3. Quienes forman parte de las escuelas de formación deportiva, pueden representar a la institución en eventos de carácter municipal, departamental, nacional e internacional previa autorización de Rectoría

Normas

1. Devolver el material que ha solicitado en calidad de préstamo, en caso de pérdida o daño deberá pagar su costo total
2. Respetar los horarios de entrenamientos o ensayos concertados con los entrenadores de la institución y en caso de no poder asistir informar oportunamente a los entrenadores y/o tutores.
3. Representar a la Institución Educativa en eventos programados cuando se requiera.
4. Participar y permanecer durante toda la jornada deportiva y/o cultural en el escenario respectivo

Artículo 77. Transporte escolar

Es un servicio que el padre de familia contrata de manera voluntaria, y las entidades gubernamentales como estrategia de retención escolar para mantener cobertura; dicha contratación debe estar sujeta a las normas vigentes del ministerio de Transporte y directivas ministeriales que regulen dicho servicio, emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y el plan nacional de seguridad vial. Las normas se contemplan en el proyecto transversal de gestión del riesgo y educación vial incluidos protocolos de movilidad, enmarcados en el Proyecto educativo institucional.

CAPÍTULO IX. GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACION ESTUDIANTIL

Rector – Consejo Directivo – Consejo Académico – Consejo de padres – Comisión de Evaluación y Promoción – Consejo de estudiantes – Personero de estudiantes. Representante de curso – Elección de estudiantes – Mediadores de convivencia.

Artículo 77: Gobierno escolar

Según la propuesta educativa que plantea la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, y el decreto único de educación 1075 de 2015, todos los colegios deberán organizar el gobierno escolar para la participación democrática de sus miembros. Para la Institución Educativa “El Rosario”, el crecimiento y madurez humana sólo son posibles, a través, del desarrollo interior que se hace manifiesto en las actitudes y comportamientos de quienes la conforman.

1. El gobierno escolar es un instrumento de participación, que refleja el compromiso de la comunidad, para la construcción y aporte del crecimiento de la Institución Educativa El Rosario.
2. El gobierno escolar es elegido por votación para el periodo de un año lectivo y seguirá cumpliendo sus funciones hasta cuando se elijan los nuevos representantes.

Artículo 78: El rector

Es el representante legal de la institución, ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

 **Funciones del rector:** además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo, Consejo Académico, comité de convivencia escolar de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal directivo docente, docentes, administrativos y operarios y reportar las novedades e irregularidades del personal, a la secretaría de educación de la entidad certificada.
7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de docentes, directivos docentes, administrativos y operarios a su cargo.
11. Proponer a los docentes que participaran en las capacitaciones desarrolladas por el M.E.N, Secretaría de Educación de Boyacá e Instituciones de carácter oficial y/o privado.
12. Suministrar información oportuna a las instancias, entes gubernamentales y de control de acuerdo con sus requerimientos.
13. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
14. Rendir un informe de gestión a la comunidad educativa al menos cada seis meses.
15. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la norma vigente.
16. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la asignación académica que les corresponde a cada uno de ellos.
17. Convocar a elecciones de Personero Estudiantil y Consejo Estudiantil
18. Las demás que le asigne el gobierno nacional y el ente nominador para la correcta prestación del servicio educativo.
19. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 79: Consejo Directivo

Es la instancia superior administrativa y académica del colegio, está integrado por:

1. El rector, quien lo preside y convoca ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos en asamblea por la mayoría de votos.
3. Dos representantes de los padres de familia de acuerdo al Decreto 1075 de 2015

4. Un representante elegido por el Consejo Estudiantil, entre una terna de estudiantes del último grado que ofrezca el colegio.
5. Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo.
6. Un representante del sector productivo, elegido por el Consejo Directivo.

 **Funciones del Consejo Directivo:** Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre directivos docentes, docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
3. Debatir, proponer y adoptar el Manual de Convivencia Escolar y el reglamento de la institución;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado en los diferentes escenarios.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia Escolar. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
14. Reglamentar los procesos electorales previstos en los decretos 1860 de 1994 y 1075 de 2015.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como, derechos académicos, solicitudes de constancias, certificados de estudios y similares.
16. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector
17. Optar el reglamento para el manejo de la tesorería y manual de contratación.
18. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
19. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes, expedidas por la Contraloría General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
20. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
21. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
22. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
23. Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.
24. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
25. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible

Artículo 80: Consejo académico

Este consejo es convocado y presidido por el rector. Es la instancia superior en la orientación pedagógica del colegio. Está conformado por:

- ✓ El Rector quien lo preside o su delegado, designado por éste.
- ✓ Coordinador(es)
- ✓ Un representante de cada área que establezca el plan de estudios
- ✓ Psicorientadora

 **Funciones del consejo académico:** Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

1. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los procedimientos legales vigentes.
2. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
3. Participar en la evaluación institucional.
4. Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes con relación a las evaluaciones después de agotado el debido proceso, de acuerdo con los artículos 50 y 56 del Decreto 1860 de 1994 y el decreto 1075 de 2015.
5. Supervisar el proceso general de evaluación para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.
6. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
7. El Consejo Académico del colegio como máxima instancia pedagógica, determina que hay promoción en todos los grados, apoyado en la autonomía que le brinda el Decreto 1075 de 2015, a la institución.

Parágrafo: El Rector emitirá la distribución de la asignación académica al inicio del año escolar, mediante resolución notificada a cada docente acorde con la Ley 715 de 2001 y decreto 1075 de 2015.

Artículo 81: Consejo de padres

El Consejo de Padres será elegido en sendas asambleas de padres de familia, por grados al iniciar el año. Es un órgano para asegurar la continua participación de los padres de familia y acudientes en el proceso pedagógico de la institución. Estará integrado por los voceros de los padres de familia de los estudiantes que cursan desde el grado preescolar hasta grado once.

 **Funciones** de este consejo son:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia Escolar en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción por curso.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, con la excepción establecida en el decreto 1075 de 2015. (Cuando la Asociación de Padres de Familia tenga una representación de la mitad más uno, de los padres de familia que conforman la institución).
12. Designación de un representante de los padres de familia para conformar el Comité Escolar de Convivencia de cada sede, y su presidente para el Comité Escolar de Convivencia Institucional.

Parágrafo 1: El rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2: El Consejo de Padres de la Institución, ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Artículo 82. Comisiones de evaluación y promoción.

Grupo de personas representantes de la comunidad educativa en los estamentos directivos, docentes, padres de familia y estudiantes, cuya función primordial será, velar porque se desarrolle el adecuado proceso de evaluación y promoción de la Institución en el aspecto académico para favorecer los principios de continuidad, integralidad, periodicidad y sistematización contemplados en el decreto único Reglamentario 1075 del 13 de mayo 2015.

Conformación de las comisiones de evaluación y promoción

Las comisiones aplicarán para todos los grados, en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media: la comisión está integrada por:

- ✓ El rector y/o coordinador quien lo presidirá.
- ✓ Los directores de curso del respectivo grado
- ✓ Dos representantes de los estudiantes por cada curso que conformen cada grado en los diferentes niveles
- ✓ Dos representantes de los padres de familia por cada curso que conformen cada grado en los diferentes niveles

Funciones de las comisiones de evaluación y promoción

1. Servir de garante en el cumplimiento del sistema Institucional de evaluación escolar, aprobado por el Consejo Directivo
2. Realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes en los diferentes grados y niveles
3. Reunirse de manera periódica según plan de actividades, emitido al inicio del año escolar y/o de manera extraordinaria cuando las circunstancias académicas lo ameriten
4. Sugerir recomendaciones y/o estrategias de mejoramiento en el proceso de evaluación y promoción a cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
5. Hacer seguimiento para determinar el cumplimiento de compromisos y acciones establecidos por la misma
6. Recepcionar y dar trámite a inconformismos presentados por los miembros de los diferentes estamentos que componen la comunidad educativa en cuanto al proceso de evaluación y promoción
7. Interpretar y analizar los resultados de rendimiento en cada uno de los periodos académicos
8. Emitir sugerencias para realizar ajustes al sistema institucional de evaluación de estudiantes
9. Llevar evidencias de las reuniones de la comisión, mediante actas, consignando inquietudes, observaciones y recomendaciones.

Del procedimiento

1. Citación a los integrantes de la comisión de evaluación y promoción de manera ordinaria y extraordinaria cuando lo amerite
2. Las comisiones de evaluación y promoción recibirán informe estadístico, elaborado por los directivos docentes, con base en los datos de la plataforma de registro valorativo y académico
3. Análisis de resultados e identificación de acciones o estrategias que favorezcan el mejoramiento académico
4. Recepción por escrito de sugerencias y recomendaciones
5. Análisis de los documentos allegados y recomendación de posibles estrategias a seguir por parte de directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia
6. Remisión a Consejo Académico de casos que no hayan acatado sugerencias de mejoramiento
7. Remisión a Rectoría y Consejo Directivo de casos reincidentes en el incumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

Cronograma de reuniones

Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán ordinariamente en cada sede, por grado, en la semana siguiente al corte del anterior periodo académico y registro de valoraciones, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias académicas lo ameriten.

Del quórum deliberatorio y/o decisorio

A las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción deben asistir todos los integrantes, los cuales tendrán voz y voto en la toma de decisiones. Se establece que hay quórum deliberatorio y decisorio cuando asistan la mitad más uno de los integrantes convocados. La asistencia a las reuniones es un deber de los integrantes salvo que ocurra una incapacidad médica, la cual, debe ser justificada mediante certificado escrito. Si algún integrante llegare a faltar durante dos sesiones sin mediar causa justificada, se procederá a proponer cambio en la representación al estamento correspondiente. Cuando no se complete quorum, se citará nuevamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Parágrafo: las intervenciones de los participantes, deben ser la vocería del grupo que representan con respeto, veracidad, sustento y neutralidad. Por lo que no se aceptarán casos particulares para ser tratados en la comisión. Caso contrario se procederá a asignar el suplente (tercer miembro), nombrado en la asamblea general del curso.

Del conducto regular

Para el estudio de situaciones del proceso de evaluación y promoción, es necesario seguir el conducto y procedimiento, con el fin de generar e implementar estrategias que conduzcan a la superación de debilidades que surjan en cada situación.

Instancias del conducto regular o ruta de atención:

1. Diálogo directo con el titular del área
2. Diálogo y/o firma de acta de compromiso con director de grado
3. Diálogo y/o firma acta con coordinación académica
4. Remisión para análisis de caso en comisión de evaluación y promoción y/o Consejo Académico
5. Remisión para análisis de caso a rectoría
6. Remisión para análisis de caso a Consejo Directivo

En este conducto regular debe existir diálogo, concertación y compromiso. El proceso, debe quedar consignado por escrito y firmado por los miembros de la comunidad educativa que intervengan en las diferentes instancias.

Artículo 83: Consejo de estudiantes

Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los estudiantes. Los estudiantes por cada grado, dispondrán de un vocero que hace parte del Consejo de Estudiantes, y del seno del mismo se elige, al representante ante el Consejo Directivo. El Consejo Estudiantil deberá estar conformado dentro de los primeros treinta (30) días del calendario escolar, al inicio del año lectivo. El área de Ciencias Sociales, a través de sus docentes, liderará la organización, programación y evaluación de dicho proceso.

Funciones del Consejo de estudiantes:

1. Darse su propia organización interna; sus reuniones serán presididas por el representante estudiantil como presidente y el personero como fiscal.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Presentar, a través de su mesa directiva, en forma escrita en la tercera semana siguiente a su conformación los planes y cronograma de actividades a rectoría, para su estudio conciliatorio y su ubicación en el planeamiento institucional.
5. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 84: Personero de los estudiantes

Según el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el Personero Estudiantil será un estudiante del último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar de la institución, desempeña una función muy importante como la de promover la identidad, compromiso y participación de todos sus compañeros en el proceso educativo a través de campañas y proyectos comunitarios.

Funciones del personero de los estudiantes:

1. Es el encargado de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo, a través, de diferentes campañas y proyectos comunitarios.
2. Fomentar el cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar.
3. Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, los valores y principios democráticos, para la cual, podrá utilizar los medios de comunicación interna de la institución, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
5. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición que considere necesarias, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
6. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
7. Llevar por escrito un seguimiento de su labor realizada.
8. Participar en la designación de estímulos institucionales.
9. Sobresalir por el espíritu conciliador en la solución de conflictos.
10. Sobresalir por su liderazgo.

Parágrafo 1: Como tal, el Personero debe ser modelo en el cumplimiento de los deberes como estudiante representativo de la Institución y obtener buen rendimiento escolar.

Parágrafo 2: El rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la iniciación de clases.

Parágrafo 3: En caso de que el personero de los estudiantes no cumpla con sus funciones, un mínimo del 25% de los estudiantes matriculados, podrán solicitar al rector mediante escrito sustentado, la revocatoria para que investigue sus actuaciones y si el rector encontrare mérito, convocará al Consejo Directivo, para estudiar la solicitud de revocatoria de la elección del personero estudiantil y si es aprobada, convocará a los estudiantes a nuevas elecciones, en un plazo no mayor de 30 días calendario.

Parágrafo 4: Existirá la fórmula de los personeritos que serán estudiantes del grado quinto o noveno de las sedes anexas.

Artículo 85: Contralor estudiantil Será un estudiante de grado décimo o undécimo, que promoverá desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público. Las actividades del contralor estarán dirigidas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos.

Parágrafo: en caso de ser elegido un estudiante de grado 10°, al finalizar el año lectivo escolar, si se determina por parte del Comité Electoral, que cumplió con las funciones consignadas en el presente manual, podrá continuar como Contralor Estudiantil, si es promovido al grado 11°.

Funciones del contralor estudiantil:

1. Divulgar los derechos y obligaciones de la comunidad educativa.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los estamentos que conforman la comunidad educativa y la manera de utilizarlos.
4. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.
6. Solicitar a la Contraloría General de Boyacá, las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
7. Verificar la publicación, en lugar visible de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
8. Verificar que el Rector publique semestralmente en cartelera, las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos, en la vigencia fiscal y la población beneficiada, a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.



Elección del contralor estudiantil: El rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la iniciación de clases y coincidirá con el mismo proceso electoral para elegir al Personero Estudiantil.

Parágrafo: En caso de que el contralor de los estudiantes no cumpla con sus funciones, un mínimo del 25% de los estudiantes matriculados, podrán solicitar al rector mediante escrito sustentado, la revocatoria para que investigue sus actuaciones y si el rector encontrare mérito, convocará al Consejo Directivo para estudiar la solicitud de revocatoria de la elección del contralor estudiantil y si es aprobada, convocará a los estudiantes a nuevas elecciones, en un plazo no mayor de 30 días calendario.

Artículo 88: Representante del curso El Representante de curso es el vocero de cada grupo, elegido por sus compañeros, a través, de voto secreto. Tendrá derecho a este honor el estudiante que sobresalga por su buen comportamiento, además demostrar valores de colaboración y compañerismo. La votación será presidida por el director de grupo y se efectuará en la segunda semana del calendario escolar.

Relevo del cargo: el representante de curso que no cumpla con sus funciones o que cometa alguna falta grave, será relevado del cargo y se procederá a reemplazarlo. Un representante no puede ser simultáneamente, auxiliar de disciplina o personero estudiantil. Al iniciar cada semestre el director de grupo, debe promover la elección del nuevo representante o la reelección.



Funciones del representante de curso:

1. Mantener las mejores relaciones humanas con directivos, docentes, director de grado, y compañeros.
2. Preocuparse por el conocimiento y práctica del Manual de Convivencia Escolar, junto con el mediador de convivencia
3. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros, para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
4. Coordinar con el director de grado y auxiliares de disciplina, las funciones y actitudes comunes para evitar malos entendidos, enfrentamientos, propiciar la armonía, el éxito de sus labores, en pro de sus compañeros y de la institución educativa.
5. Informar al director de grupo y profesores sobre la asistencia de los alumnos a clase y desarrollo de las mismas.
6. Diligenciar diariamente el control de asistencia y entregarlo después de terminada la jornada escolar a coordinación.
7. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar los comentarios y actividades que lesionen la dignidad de la persona humana, para propender por una educación integral.
8. Inculcar el hábito de estudio en las horas libres, y la buena disciplina en coordinación con los monitores y en este caso mantener el aula abierta.
9. Llevar la vocería del curso ante el director de grupo, en casos especiales ante el coordinador o rector del colegio, con el fin de estudiar y buscar soluciones a las necesidades, problemas e inquietudes que se presenten en el curso o en el centro educativo. Si estas expectativas no son atendidas o solucionadas, presentárselas al Personero y/o Representante ante el Consejo Estudiantil para que las gestionen ante el Consejo Académico o el Consejo Directivo.
10. Coordinar con los jefes de aseo de la semana, que el salón permanezca limpio, decorado y ordenado, promoviendo campañas escolares de aseo, con el fin de preservar el medio ambiente y en buenas condiciones los muebles y enseres del respectivo salón de clase y la Institución.
11. Informar al director de grado y/o coordinador sobre los daños de elementos del salón, relacionando al estudiante infractor, para proceder a reparar los daños.
12. Motivar diariamente a sus compañeros sobre la importancia de la asistencia, la formación y la disciplina en general.
13. Pasar informe por escrito al director de grado, de los compañeros que sobresalgan por sus actividades positivas y negativas.

Artículo 87. Proceso de elección de estudiantes



Comité electoral para personería y representante de estudiantes al Consejo Directivo: Será el que organice el proceso electoral, garantice la transparencia del sufragio y fije las condiciones y procedimientos para las elecciones. Estará conformado por:

1. Rector
2. Coordinador
3. Un representante de los estudiantes elegido del Consejo Estudiantil.
4. Un representante de los docentes.
5. Un docente representante del área de Ciencias Sociales.



Funciones del comité electoral para personería y representante de estudiantes al Consejo Directivo

1. Organizar las elecciones del personero y del representante de los estudiantes al Consejo de Estudiantes.
2. Recibir las inscripciones de los candidatos y verificar el cumplimiento de los requisitos.
3. Diseñar formularios de inscripción y tarjetones de los candidatos y delegados.
4. Delegar funciones a los estudiantes que ejercen como delegados electorales.
5. Trazar el cronograma de elecciones, los reglamentos y las pautas para garantizar el sufragio y proporcionar espacios para presentar a los candidatos.
6. Designar como jurado de votación a los docentes y estudiantes de últimos grados
7. Realizar los escrutinios.
8. Levantar un acta firmada por los integrantes del comité electoral.



Proceso de inscripción de candidatos para personería, contraloría y representante de estudiantes al Consejo

Directivo: El candidato a personero estudiantil, deberá presentar ante el comité electoral su hoja de vida y proyecto de trabajo por escrito con tres propuestas en beneficio de la comunidad educativa y que no comprometa recursos económicos de la institución. El comité electoral recibirá su inscripción y verificará los requisitos consignados en el presente Manual de Convivencia Escolar. Los candidatos que aspiren a representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo, presentarán su hoja de vida ante el comité electoral, quien recibirá su inscripción y verificará los requisitos consignados en el presente Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo: el ejercicio del cargo a personero estudiantil es incompatible con el representante de estudiantes ante el consejo Directivo.



Requisitos de los candidatos a personería, contraloría y representante de estudiantes al Consejo Directivo:

1. Ser estudiante regular matriculado para el año lectivo correspondiente
2. Inscribir candidatura ante el comité electoral
3. Cumplir el perfil del estudiante Rosarista
4. Los candidatos deberán tener una antigüedad mínima de tres (3) años en la Institución con el fin, que se haya apropiado de la identidad Institucional, con los valores promulgados por la misma.
5. Tanto el personero estudiantil, como el representante de los estudiantes al Consejo Directivo, deben estar matriculados y cursando el último año que ofrezca la institución.
6. El Contralor Estudiantil debe estar matriculado en grado 10° u 11°.
7. Puede haber reprobado un solo grado en años anteriores



Inhabilidades de los candidatos a personería, contraloría y representante de estudiantes al Consejo Directivo

Son causales de inhabilidad, para ser candidato:

1. Tener firmada acta de conservación de cupo académica y/o disciplinaria
2. No debe estar inmerso en procesos disciplinarios o tener firmadas actas de compromiso disciplinario.



Elecciones

1. Los candidatos por curso al Consejo Estudiantil se elegirán en dirección de grado, bajo la tutela de los directores de grupo
2. Los candidatos a Personero Estudiantil, Contralor Estudiantil y representante del Consejo de Estudiantes al Consejo Directivo, presentarán sus programas a la comunidad estudiantil y realizarán campañas para darlas a conocer.
3. La elección a personero y contralor estudiantil se realizará dentro de los treinta (30) días calendario a partir del inicio del año escolar, en jornada de votación electoral.

Parágrafo: se realizará la posesión del personero y contralor estudiantil elegido, una semana después de la elección con la presencia de las directivas, docentes de la institución y comunidad estudiantil.

4. En la jornada electoral se dispondrán mesas de votación según organización del comité electoral, con el debido acompañamiento de los docentes de cada una de las sedes

5. Para poder ejercer el derecho al voto los estudiantes deberán presentar el carné estudiantil vigente

Parágrafo: Queda prohibido, a los directivos docentes, docentes, funcionarios administrativos y operativos, intervenir con favoritismo hacia algunos de los candidatos y obstaculizar la elección de Personero Estudiantil, ya que la elección corresponde a los estudiantes únicamente.



Perfil de candidatos: El siguiente es el perfil que debe cumplir cada uno de los candidatos a ser representante de curso, mediador de convivencia, personero estudiantil, contralor estudiantil o representante al Consejo Directivo:

1. Ser ejemplo de vida por su presentación personal, puntualidad, dinamismo, alegría, buenos modales y comportamiento apropiado
2. Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las cuales participe o con las cuales se comprometa
3. Manifestar siempre una actitud positiva frente a las actividades académicas
4. Demostrar buen desempeño académico y de convivencia
5. Tener capacidad de liderazgo
6. Caracterizarse por sus excelentes relaciones humanas.
7. Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación
8. Que se comprometa en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad educativa

Artículo 88: Mediadores de convivencia Se distinguirán con esta designación a los estudiantes que sobresalgan por su buen comportamiento y capacidad de mediación.

1. De la elección: la primera elección la harán los estudiantes del curso, en reunión presidida por el director de curso, a más tardar en la segunda semana del inicio calendario escolar.
2. Para la elección se deben considerar los siguientes aspectos: los estudiantes mediadores de convivencia simultáneamente no pueden ser personeros o representantes de grado.
3. Para ser elegido mediador de convivencia, es indispensable que su comportamiento sea sobresaliente.
4. Los mediadores se pueden rotar cada dos meses, para dar participación a otros compañeros, o relevarlos cuando el grado que lo eligió lo considere conveniente.
5. Los mediadores se eligen para promover la disciplina y autoformación, no para reemplazar en sus funciones al profesor.



Funciones del mediador de convivencia

1. Velar por la armonía en el salón y fomentar la buena convivencia propiciando un ambiente armónico y feliz
2. Trabajar en equipo y buscar el beneficio de los compañeros
3. Recuperar la confianza entre los compañeros
4. Promover el cumplimiento de los compromisos
5. Mediar para que se resuelvan pacíficamente los conflictos en el aula.
6. Dialogar con los compañeros para buscar su colaboración, en el cumplimiento de sus deberes, en el cambio de modales, hábitos y comportamientos que lesionen la dignidad humana, bienestar escolar, los bienes de sus compañeros, de la institución o del medio ambiente.
7. Observar los comportamientos de sus compañeros y cuando se presente alguna situación anómala, que no esté de acuerdo con los valores institucionales y/o Manual de Convivencia Escolar, comunicarle inmediatamente al director de curso.
8. Servir de mediadores con sus pares cuando se presente un conflicto o algunas situaciones cotidianas a mejorar en el ámbito escolar o situaciones tipo I, tal como se presenta en los protocolos contemplados en el Proyecto transversal EduDerechos.
9. Diligenciar el cuaderno de mediadores donde se escribe lo sucedido y los compromisos de los implicados.
10. Presentar cada periodo el informe a su respectivo director de grado
11. Hacer a sus compañeros observaciones respetuosas, en forma amable cuando las necesidades lo exijan, evitando enfrentamientos y buscando la corrección de comportamiento inadecuado.
12. Comentar al director de grado sus inquietudes, observaciones y actividades para mejorar la disciplina y el ambiente de su curso y la institución.
13. Ayudar a organizar las filas cuando haya formación, juntamente con director de grado.
14. Colaborar con la vigilancia para que los compañeros permanezcan en la zona o área que les asignen según el momento, actividades y hora correspondiente.
15. Colaborar en los actos de comunidad para que sus compañeros guarden silencio, o el comportamiento necesario y adecuado.
16. Prestar toda la colaboración necesaria que solicite el director de curso en actividades semejantes a las descritas anteriormente.

CAPITULO X. PACTO PARA LA CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**Derechos, deberes, debido proceso y estímulos para directivos docentes, docentes, administrativos, operarios.
derechos, deberes y estímulos para padres de familia.**

Artículo 89. Los directivos docentes



Derechos

1. Ser respetados como personas y cabeza de la institución
2. Ser escuchados y acatados en las decisiones que tomen de acuerdo a sus funciones
3. Presentar descargos con respeto ante la comunidad educativa
4. Solicitar permisos, licencias o comisiones de acuerdo a la legalidad vigente
5. Participar activamente en la realización de los diferentes consejos o comités de la institución.
6. Participar activamente de las decisiones que se tomen en la institución educativa y en las actividades institucionales y todos los otorgados en el estatuto docente
7. Demás derechos que la normatividad vigente les asigne



Deberes del rector

1. Orientar y acompañar en la ejecución del PEI y aplicar las decisiones gubernamentales
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes, de coordinadores y administrativos de la institución educativa
3. Liderar los procesos pedagógicos, de convivencia y administrativos de la institución educativa
4. Nombrar y vigilar el funcionamiento de los diferentes comités y estamentos del gobierno escolar
5. Presentar informes de gestión ante la comunidad, el consejo directivo y secretaria de educación
6. Gestionar convenios interadministrativos e interinstitucionales que conduzcan al mejoramiento institucional
7. Elaborar el plan anual de desarrollo institucional y planear y diseñar los planes operativos pensados en el mejoramiento institucional
8. Trazar metas de calidad educativa basadas en los lineamientos gubernamentales
9. Promover las buenas relaciones con las autoridades educativas y comunidad local para la promoción institucional
10. Representar legalmente a la institución
11. Y demás contemplados en la normatividad vigente y en el manual de funciones



Deberes de los coordinadores

1. Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional
2. Dirigir y supervisar y orientar a los docentes en el planeamiento de sus áreas
3. Orientar actividades para alcanzar los logros institucionales
4. Presentar al rector necesidades académicas y de convivencia
5. Presidir las reuniones con diferentes áreas o comisiones a las que sea delegado
6. Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes, a través del ejemplo
7. Realizar reuniones con la comunidad educativa cuando se presenten dificultades
8. Supervisar ejecución de actividades de su dependencia
9. Orientar las formaciones estudiantiles cuando fuere necesario
10. Permanecer en la institución durante las horas reglamentarias de trabajo
11. Cumplir con las funciones contempladas en el manual de funciones, en la normatividad vigente y demás propias del cargo

Artículo 90. Los docentes

El docente Rosarista es un profesional reflexivo, competente en su saber disciplinar, sensible, ético y espiritual en permanente actualización de su práctica pedagógica, comprometidos con el horizonte institucional, reflejándose en el trabajo y disposición de sus competencias para lograr en los estudiantes una educación integral



Derechos de los docentes

Además de los contemplados en la Constitución Política Colombiana, la Ley 115 DE 1994, decretos 2277 de 1979, decreto 1278 de 2002, Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario, Ley 1952 de 2019, ley 2029 de 2021, cuando entren en vigencia, las demás leyes y reglamentos son derechos de nuestros docentes y directivos docentes:

1. Establecer relaciones basadas en respeto, cordialidad, acordes a la dignidad que ostentan por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir oportuna información sobre las disposiciones de la Secretaría de Educación de Boyacá, decisiones administrativas y acuerdos del Consejo Directivo, que tengan incidencia en el desarrollo de las funciones que le han sido asignadas y en su participación en la comunidad educativa.
3. Al justo respaldo de las directivas frente a su desempeño profesional, pedagógico y disciplinario.
4. Ser atendidos en actitud de dialogo cuando lo requieran y lo soliciten por el debido conducto regular.
5. Elegir y ser elegido para la representatividad en las diferentes instancias de participación, y órganos del gobierno escolar de acuerdo a las normas vigentes y lo consignado en el P.E.I.
6. Participar en los planes y programas de capacitación y actualización convocados por estamentos gubernamentales y/o privados que ayuden al propósito pedagógico de nuestra Institución, cuando no interfiera en la prestación del servicio o actividades planeadas.
7. Disfrutar y utilizar los recursos e instalaciones para el desarrollo de las actividades académicas y deportivas.
8. Pedir a las directivas orientación y asesoría, para resolver casos que requieren una acción conjunta de profesores y padres de familia.
9. Recibir estímulos de las directivas de la institución y/o organizaciones afines al proceso pedagógico por destacarse y proyectar a la Institución en eventos de tipo académico, cultural, deportivo, artístico e investigativo.
10. Participar en la elaboración y realimentación constante del proyecto pedagógico institucional
11. Ser informados y evaluados oportunamente sobre su desempeño laboral
12. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes
13. Trabajar en un ambiente de colaboración y fraternidad
14. Tener autonomía y que se respeten sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, a los pactos de aula y al sendero Rosarista vivenciado, a través de nuestro P.E.I.
15. Ser escuchados para que puedan expresar sus ideas, sugerencias, descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad



Deberes de los docentes

Además de los contemplados en la Constitución Política Colombiana, la ley 115 DE 1994, decretos 2277 de 1979, decreto 1278 de 2002, Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario, Ley 1952 de 2019, ley 2029 de 2021, Ley 1098 de 2006, en sus artículos 42, 43,44, 45 y las demás leyes y reglamentos son deberes de nuestros docentes y directivos docentes:

1. Demostrar en todas las actividades pedagógicas, integralidad y buen desempeño, refrendado con su testimonio de vida.
2. Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les indiquen los superiores jerárquicos.
3. Promover relaciones cordiales, respetuosas y solidarias con todos los integrantes de nuestra comunidad educativa
4. Abstenerse de organizar sin la previa autorización de las directivas y/o Consejo Directivo de la Institución, actividades como rifas, salidas pedagógicas, exigir libros, venta de material pedagógico
5. Abstenerse de solicitar a nuestros estudiantes y personal de nuestra Institución, la prestación de servicios personales.
6. Dinamizar, cumplir y promover el acatamiento, de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa del PEI, SIEE, Manual de convivencia Escolar y demás normas que aseguran el correcto funcionamiento de los procesos académicos y de convivencia Institucionales.
7. Buscar soluciones formativas para nuestros estudiantes cuando se presentan dificultades de tipo académico y comportamental, adelantando un proceso de reflexión, dialogo, concertación y por último la aplicación sancionatoria de nuestro manual, dejando evidencia por escrito.
8. Entregar a coordinación la planeación referente a todas sus actividades y los informes solicitados con la estructura y tiempos señalados.
9. Dar a conocer a los estudiantes y padres de familia los resultados del proceso de evaluación.
10. Promover la práctica entre nuestros estudiantes de cuidar, proteger todos los elementos de estudio, incluidas las instalaciones de nuestra Institución, plantas, jardines, muebles y enseres y todo lo que nos rodea como un valor cívico y dar ejemplo participando en el cuidado y decoración de la sede y salón de clase.
11. Informar sobre daños ocasionados por deterioro o mal uso de los enseres del aula.
12. Orientar a los educandos, a través de las direcciones de grado y/o turnos de acompañamiento
13. Dejar trabajos, talleres y actividades para que en caso de ausencia los pueda orientar un compañero o cualquier directivo docente.

14. Acompañar a los estudiantes a las actividades deportivas, culturales y/o científicas cuando por organización interna de la Institución así se requiera.
15. Cumplir la jornada laboral, llegar puntual a clases, actos de comunidad, reuniones o jornadas complementarias.
16. Ser el último en salir del salón de clase a la última hora de la jornada, verificando que los estudiantes lo dejen en completo orden y aseo.
17. Verificar al iniciar y terminar las clases que el salón este en buen estado de limpieza y orden.
18. Asistir a los consejos, reuniones, comisiones, asesorías y jornadas pedagógicas que sean citados.
19. Acompañar a los estudiantes durante los descansos pedagógicos, controlando la interacción entre ellos de acuerdo a los turnos de acompañamiento.
20. Escuchar con respeto las inquietudes de estudiantes, padres de familia, compañeros docentes, directivos docentes, administrativos y demás integrantes de la comunidad educativa.
21. Conocer la situación personal y familiar de sus estudiantes, manteniendo las proporciones correspondientes, así como la debida distancia ética.
22. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su situación con nuestros estudiantes, para no caer en acciones omisivas o cómplices teniendo en cuenta el artículo 44, numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia y la Ley de garantías.
23. Incorporar los soportes y documentos requeridos por la S.E.B. para alimentar la hoja de vida con el fin de cumplir con las auditorías y requerimientos de la planta de personal.
24. Actuar con ética profesional y lealtad a la Institución, responsabilidad y eficiencia frente al papel formador en el proceso de desarrollo humano.
25. Participar en las capacitaciones convocadas por las directivas de la Institución o la S.E.B. irradiando la información a los compañeros y poniéndolos en práctica en su quehacer pedagógico.
26. Inculcar en los y las estudiantes el amor a la institución, a nuestro municipio, departamento, los valores históricos, culturales y cívicos de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
27. Dar testimonio de calidad humana; competencia académica, formación pedagógica, y conducta acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
28. Atender cordialmente a los y las estudiantes, padres de familia o directivos, cuando soliciten información, presenten sus opiniones o sugerencias según horario establecido.
29. Respetar el ritmo de aprendizaje de los y las estudiantes orientándolos según sus necesidades y etapas de desarrollo.
30. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
31. Conocer el Manual de Convivencia Escolar y promover en los y las estudiantes la práctica del mismo.
32. No utilizar las clases para hacer proselitismo político o religioso, aprovechando la audiencia cautiva.

Artículo 91. Los administrativos y operativos

Derechos para los administrativos y operativos

1. Cumplir a cabalidad con las funciones propias de su cargo
2. Recibir y dar trato justo y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa
3. Expresar responsable y libremente su opinión en aspectos relacionados con el cargo y buen desempeño
4. Ser escuchado y atendido oportunamente en sus reclamaciones o descargos
5. Demás contemplados en el manual de funciones

Deberes para los administrativos y operativos

1. Asistir cumplidamente y permanecer en su sitio de trabajo durante la jornada laboral
2. Dar trato justo y amable a todos los integrantes de la comunidad educativa
3. Justificar a quien corresponda los retardos e inasistencias
4. Informar oportunamente novedades laborales
5. Demás contemplados en el manual de funciones

Artículo 92. Debido proceso para directivos, docentes y administrativos

Cuando el directivo docente, docente o administrativo incumpla con los deberes contemplados en la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia y los contemplados en el Código Único Disciplinario, Ley 1952 de 2019, ley 2029 de 2021 la intervención será del resorte del Ministerio Público y Control Interno de la gobernación respectivamente.

El incumplimiento de los deberes de carácter pedagógico, jornada laboral, acatamiento del manual de funciones, se orientará por el siguiente proceso:

1. Diálogo con las partes, si la novedad es producto de una queja de algún miembro de la comunidad educativa, sin perjuicio de la reserva del sumario, cuando el quejoso lo solicite o cuando sea evidenciado o informado por un directivo docente o docente
2. Escuchando las partes se determina si amerita llamado de atención por parte de rectoría
3. Si el incumplimiento del o los deberes perdura, el docente o directivo docente firmará un acta de compromiso ante Rectoría
4. Si no se cumple con lo estipulado en el acta de compromiso, el Consejo Directivo actuará como órgano conciliador y determinará si es procedente enviar lo actuado a la oficina de Inspección y vigilancia de la S.E.B. y/o control interno de la gobernación.

Procedimiento para solicitud de permisos para directivos docentes, docentes y administrativos

Esta situación administrativa aplicará en los siguientes casos:

 **Permisos personales:** solicitar el permiso por escrito mediante oficio firmado, exponiendo las razones que lo motivan y anexando evidencias, con tres (3) días de anticipación y la respuesta por parte del rector dentro de las 48 horas siguientes a su radicación que puede ser por escrito o a través del correo electrónico.

Parágrafo: Cuando se conceda el permiso, el docente debe radicar ante el Rector o en caso de ausencia del mismo, al coordinador(a) de la sección: trabajo, talleres y/o guías del referente teórico según plan de asignatura y pertinente al tiempo de ausencia con cada curso, que puede ser de 60 o 120 minutos, como estrategia adoptada por la institución para garantizar la prestación del servicio educativo; no se admiten fotocopias de libros ni textos donde sólo se requiera transcripción por parte del estudiante.

 **Permisos para exámenes y citas médicas:** informar por escrito con la debida anterioridad, acompañado de los respectivos soportes de asignación de la cita médica y/o exámenes emitidos o convalidados por la EPS (entidad prestadora de servicio de salud), y cuando la misma, conceda dichos requerimientos con antelación de 72 horas, aplicará el mismo procedimiento descrito para los permisos personales.

Parágrafo: El docente debe radicar ante el Rector y en caso de ausencia del mismo, ante el coordinador de la sección: trabajo, talleres y/o guías del referente teórico según plan de asignatura y pertinente al tiempo de ausencia con cada curso que puede ser de 60 o 120 minutos, como estrategia adoptada por la institución para garantizar la prestación del servicio educativo; no se admiten fotocopias de libros ni textos donde sólo se requiera transcripción por parte del estudiante.

 **Por caso fortuito o fuerza mayor:** reportar la novedad por escrito durante los dos (2) días siguientes a su reintegro acompañado de los respectivos soportes. En lo posible avisar por cualquier medio sobre la novedad para efectos de la buena organización institucional y procurar allegar trabajos, talleres y guías pertinentes al tiempo de ausencia.

Artículo 93. Los padres de familia

La participación de padres de familia se regirá de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965. La familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde unos derechos y deberes:

Deberes de los padres de familia

1. Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Cumplir con las disposiciones del Art. 288 C.N. La patria potestad es el conjunto de derechos que la ley reconoce a los padres sobre sus hijos no emancipados, para facilitar a aquéllos el cumplimiento de los deberes que su calidad les impone y el Art. 14 de Ley 1098.
3. Participar en la conformación del Consejo de Padres y Asociaciones de Padres de Familia.

4. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
5. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
6. Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
7. Contribuir solidariamente con la Institución Educativa para la formación de sus hijos.
8. Educar a sus hijos con el buen ejemplo y proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral.
9. Tener conciencia que para la educación de sus hijos han escogido esta institución en forma libre.
10. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia Escolar.
11. Participar en la elaboración y adecuación permanente del PEI.
12. Colaborar en acciones de mejora a la Institución, estimulando y apoyando la formación que brinda.
13. Asistir puntualmente a las reuniones y/o citaciones que haga la institución
14. Cumplir oportunamente con los compromisos *disciplinarios y/o académicos*, a partir de ser aceptado como miembro de esta comunidad educativa, que tiene como fin, la formación integral del estudiante.
15. Guardar respeto y lealtad a la institución contribuyendo solidariamente en la formación de su hijo.
16. Ser leal con la institución, evitando difamar a directivos, docentes y demás miembros que conforman los estamentos de la comunidad educativa.
17. Respetar el horario de atención a los padres de familia por parte de directivos, docentes y administrativos establecidos por la institución
18. Responsabilizarse por los daños y perjuicios ocasionados por sus hijos dentro de la institución y fuera de ella, cuando el buen nombre de la institución esté comprometido.
19. Respaldar las acciones y exigencias de la institución a todo nivel, actuando con coherencia con los principios y filosofía del plantel.
20. Tramitar debidamente los permisos, teniendo hasta tres días hábiles para la justificación de la inasistencia.
21. Tratar con el debido respeto y consideración que merecen profesores y directivos como formadores en el proceso educativo. En caso de reclamos y/o sugerencias a los docentes, utilizar el conducto regular en el horario de atención preestablecido para cada dependencia.
22. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. Ley 1620 del 2013 Art 22 # 1.
23. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable. Ley 1620 del 2013 Art 22 # 2.
24. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite. Ley 1620 del 2013 Art 22 # 7.
25. En caso de pertenecer a un credo diferente al que profesa la institución, el padre de familia debe presentar una certificación del pastor o similar de su iglesia.

Derechos y compromisos de los padres de familia

Es preciso que el padre de familia llegue a sentir la pertenencia a la comunidad educativa, mediante la participación, capacitación, corresponsabilidad, asumiendo principios de responsabilidad. Los padres de familia en su ambiente familiar favorecen la educación personal y social de sus hijos, su misión va desde el testimonio en el hogar, hasta el compromiso con la institución en la planeación, ejecución y evaluación del vivir cotidiano y actividades del que hacer educativo.

1. Ser escuchado y atendido con el respeto que merece toda persona, por las directivas y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Exponer inquietudes, sugerencias y reclamos a las directivas y profesores dentro de un ambiente de respeto y cordialidad.
3. Estar representados en el Consejo Directivo, Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres y demás comités, según los Decretos 1860 de 1994, decreto 1075 de 2015, Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965.
4. Formalizar por escrito o en forma personal sus sugerencias, quejas o reclamos, procurando llevar el debido proceso.
5. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
6. Conformar el consejo de padres y darse su propia organización de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1075 de 2015.
7. Elegir o ser elegido como padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.

8. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
9. Elegir los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el decreto 1075 de 2015. (Cuando la Asociación de Padres de Familia tenga una representación de la mitad más uno, de los padres de familia).
10. Designación de un representante de los padres de familia para conformar el Comité Escolar de Convivencia de cada sede, y su presidente para el Comité Escolar de Convivencia Institucional.

Mecanismo de representación de padres de familia en la asociación de padres de familia

La junta directiva de la Asociación de Padres de Familia, convocará a asamblea dentro de los cuarenta y cinco días (45) días calendario siguientes a la iniciación de clases del primer periodo lectivo, en la cual, según reglamento propio elegirá sus dignatarios y el representante ante el Consejo Directivo. La Asociación es vocera de los padres de familia de la institución, tendrá reglamento propio y personería jurídica. La asociación, además de las funciones que su reglamento determine podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y su continua evaluación para la cual podrá contar con asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde y,
3. Contribuir y acompañar a los educandos en las actividades programadas por la institución para fortalecer el sentido de pertenencia y la adecuada utilización del tiempo libre de sus hijos.

Parágrafo 1: El plazo para la convocatoria de la asamblea general será segundo sábado del mes de marzo y si la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia no ha convocado a dicha asamblea, el rector la citará dentro de los diez (10) días siguientes.

Parágrafo 2: Los docentes, empleados administrativos y operativos de la institución no podrán pertenecer a la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia, ni al Consejo de Padres.

Artículo 94. Estímulos para directivos docentes, docentes y administrativos

Serán incentivos para los directivos docentes, docentes y administrativos:

- Reconocimiento ante la comunidad educativa por destacarse en su labor pedagógica, acompañamiento a los estudiantes y sentido de pertenencia institucional.
- Mención de honor que, por su labor pedagógica, participación en proyectos que impacten la comunidad y de investigación, ofrezcan un valor agregado, y otorguen reconocimiento a la institución.
- Los demás que el consejo directivo estipule mediante acuerdo.

Artículo 95. Estímulos para padres de familia

- Reconocimiento ante la comunidad educativa por destacarse en su apoyo a los procesos, actividades desarrolladas y sentido de pertenencia institucional.
- Mención de honor que con su labor y acompañamiento en actividades académicas, deportivas, culturales y científicas logren fortalecer la formación integral de los estudiantes y proyectar a la institución en escenarios locales, regionales e internacionales.
- Los demás que el Consejo Directivo estipule mediante acuerdo.

CAPITULO XII. RUTAS DE ATENCIÓN

Ruta interna de atención por violencia de género, Ruta Interna de Atención para la prevención de violencias o abuso sexual, Ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento para el consumo de sustancias psicoactivas. Ruta de atención para atención de situaciones de conducta suicida no fatal para niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento). Ruta de atención de situaciones de presunto suicidio consumado.

Artículo 96. Ruta Interna de Atención por Violencia de Género *“Educar desde la igualdad es formar personas libres de discriminación y llenas de dignidad”.* (Ley 1098 de 2006). Establece el Código de la Infancia y Adolescencia, la cual define los derechos y deberes de los menores, incluyendo el derecho a vivir libres de toda forma de violencia, discriminación y abandono.

Justificación

En la Institución Educativa El Rosario asumimos el compromiso de garantizar un entorno educativo libre de violencia y discriminación. Nuestra misión como comunidad educativa incluye fomentar una cultura de respeto, equidad y convivencia pacífica. La implementación de esta ruta tiene como propósito prevenir, identificar y atender todas las formas de violencia basada en género y discriminación, ya sea por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras.

Esta ruta permitirá diagnosticar y transformar la realidad educativa. A través de ella se puede detectar:

- Niveles de conocimiento, percepción y actitudes frente a la violencia de género.
- Presencia de estereotipos y roles de género.
- Diferencias en el trato hacia estudiantes.
- Situaciones de agresión en espacios escolares o en sus entornos.
- Actitudes hacia la sexualidad.
- Incidencia de violencia de género en espacios físicos o virtuales.
- Casos de acoso, hostigamiento o violencia sexual.
- Prácticas agresivas o excluyentes hacia personas con orientación o identidad de género diversa.

Así mismo, esta ruta permitirá desarrollar acciones de sensibilización y campañas educativas que promuevan el respeto y la igualdad en todos los niveles escolares. Ley 1098 de 2006, que establece el Código de la Infancia y Adolescencia. Esta ley define los derechos y deberes de los menores, incluyendo el derecho a vivir libres de toda forma de violencia, discriminación y abandono

Principios Institucionales:

- **Respeto a la diversidad:** Promover el respeto por todas las identidades de género, orientaciones sexuales y expresiones de identidad.
- **Cero tolerancias a la violencia:** Rechazar cualquier manifestación de violencia de género en la institución.
- **Participación de la comunidad educativa:** Involucrar a estudiantes, docentes, familias y directivos en la prevención y atención de casos.
- **Confidencialidad y privacidad:** Asegurar el manejo reservado y respetuoso de la información relacionada con los casos atendidos.

Fases de la Ruta de Atención

1. **Promoción, educación y prevención:** Se promoverán programas de formación y sensibilización sobre:
 - Igualdad de género.
 - Prevención de la violencia.
 - Derechos humanos y relaciones respetuosas.

2. Denuncia y Registro

La persona afectada podrá presentar una queja verbal y/o escrita ante el Coordinador de Convivencia o la Psicoorientadora. El documento debe incluir:

- Nombre completo y número de identificación.
- Relato de los hechos.

- Datos del presunto agresor, si se conocen.
- Evidencias disponibles (mensajes, capturas, audios, etc.).
- Firma del denunciante o acudiente, en caso de menores.

3. Activación de la Ruta

Una vez recibida la denuncia, el coordinador y/o psicorientadora activarán el protocolo de atención, que incluye:

- Registro oficial del caso al SIUCE.
- Notificación a autoridades competentes ICBF y/o Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, si corresponde.
- Evaluación del riesgo y medidas inmediatas de protección.

4. Atención y Apoyo a la Víctima

La institución garantizará:

- Acompañamiento psicopedagógico y orientación emocional.
- Remisión para que la presunta víctima reciba atención médica, a través de la EPS correspondiente.
- Apoyo continuo y articulación con redes externas de protección.

5. Medidas Disciplinarias

Se aplicarán medidas correctivas o sancionatorias al agresor, de acuerdo con la normativa vigente y el Manual de Convivencia Escolar.

6. Seguimiento y Monitoreo

Se realizará un seguimiento constante de los casos, evaluando la efectividad de las medidas implementadas y realizando ajustes necesarios.



Protocolo de Acción: Pasos Clave

1. Denuncia

- Canales habilitados: Rectoría, coordinación, psicorientación y docentes, garantizando el respeto a la confidencialidad y la protección de la identidad de las personas afectadas, correo electrónico: colrosariocreciendo@mail.com.

2. Activación: Evaluación inmediata del caso.

- Articulación con autoridades competentes en caso de riesgo grave.

3. Atención Integral

- Acompañamiento psicopedagógico y emocional.
- Atención médica y psicosocial según las necesidades del estudiante con su entidad prestadora de salud.

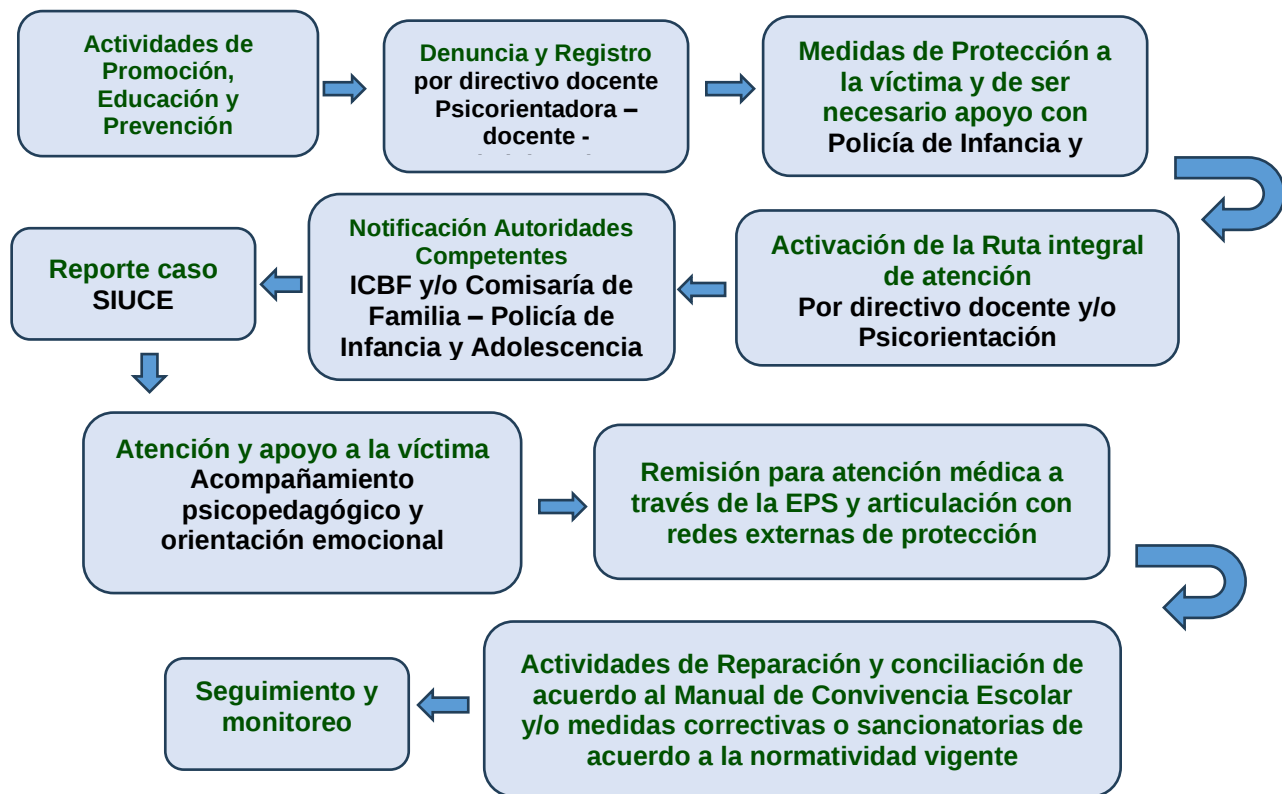
4. Enfoque de Género

- Reconocimiento de las desigualdades sociales y culturales que afectan de manera diferencial a las niñas, niños y adolescentes.
- Atención respetuosa de su identidad y diversidad.

Red de Apoyo Externa y Líneas de Atención

- Línea 141 – ICBF: Atención y orientación 24/7.
- Línea Nacional Gratuita del ICBF: 018000 91 80 80.

 Ruta de atención integral por violencia de género:



Artículo 97. Ruta Interna de Atención para la prevención de violencias o abuso sexual.

 **Objetivo:** adopción de medidas integrales y efectivas hacia la prevención de la vulneración y la protección, garantía y atención de los derechos

 **Marco conceptual y General de los niños, niñas y adolescentes:** La Constitución Política en sus artículos 13 y 44, expresa de manera clara que, el Estado, la familia y la sociedad actúan como garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y es por ello que son los llamados a “asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos” como también del adolescente, quien, en correspondencia con el artículo 45 de la carta política “tiene derecho a la protección y a la formación integral”.

 **Marco Jurídico:** Tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes, que hacen parte del bloque de constitucionalidad tales como la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por el Congreso de la República mediante la Ley 12 de 1991; la Ley 704 de 2001; la Ley 765 de 2002; Artículo 5 de la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006 -Código de la Infancia y la Adolescencia; la Ley 599 de 2000 o Código Penal y sus reformas; la Ley 679 de 2001; Ley 1146 de 2007; Ley 1620 de 2013, Ley 1652 de 2013, la Ley 1918 de 2018, el Decreto 1710 de 2020.

 **Implementación de Acciones Preventivas frente a situaciones de conflicto o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos en el entorno escolar.**

- Actuación del comité de Convivencia Institucional, en el marco de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar.
- Desempeña un rol Protagónico en la prevención porque es la instancia encargada de liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Garantiza que la ruta de atención integral sea apropiada e implementada adecuadamente.

c. **Acciones Pedagógicas para la Prevención en la IE El Rosario de Paipa:** Fortalecer los programas de educación sexual de acuerdo con la edad y el contexto: Ley 1146 de 2007, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1336 de 2009 y la Ley 1620 de 2013 reglamentada por el Decreto 1965 de 2013 compilado en el Decreto 1075 de 2015. El Ministerio de Educación Nacional ha diseñado y publicado un conjunto de materiales, para la promoción de la convivencia escolar y la prevención del maltrato Ley 1146 de 2007, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1336 de 2009 y la Ley 1620 de 2013 reglamentada por el Decreto 1965 de 2013 compilado en el Decreto 1075 de 2015. Reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE). Alianza familia escuela: a partir de los proyectos de educación sexual y construcción de ciudadanía, tiempo libre, Edu Derechos, definido en el PEI: promover el desarrollo de acciones conjuntas entre las familias y la institución educativa.



Atención de situaciones de violencia sexual en el entorno escolar

Tras el conocimiento de una presunta o efectiva acción o actuación de violencia sexual contra los estudiantes, en la institución educativa, el establecimiento educativo y las autoridades escolares, deben tener en cuenta:

- a. El personal de la institución educativa brinda atención, acompañamiento y apoyo al niño, niña o adolescente víctima, primando en cada una de sus actuaciones sus derechos, no subestimando la denuncia o situación de riesgo, actuando de manera diligente y oportuna.
- b) Los docentes y directivos docentes de la institución, les asiste la obligación de “denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes de la que se tenga conocimiento”. La omisión en la denuncia oportuna implica la desatención de una disposición normativa expresa, lo cual también debe ser objeto de investigación por las autoridades correspondientes.
- c) Se debe evitar la revictimización del niño, niña o adolescente; para ello es preciso activar la ruta de atención dando traslado a las autoridades correspondientes.
- d) los directivos docentes y docentes de la institución educativa deberán reportar las situaciones tipo III, según el presente protocolo desde un enfoque pedagógico de las violencias basadas en género – VBG en los entornos escolares, y el rector como presidente del Comité Institucional de Convivencia Escolar debe alimentar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.
- e) Las entidades territoriales, iniciarán las medidas disciplinarias contenidas en la Ley 734 de 2002 y la Ley 1952 de 2019, para los servidores públicos, adoptando medidas provisionales en el marco del debido proceso.
- f) Cada actuación administrativa y disciplinaria que se desarrolle para la atención de situaciones de violencia sexual en el entorno escolar debe evitar acciones discriminatorias basadas en estereotipos de género u otras.
- g) Se debe garantizar la privacidad de la información y, por lo tanto, los datos contenidos en el relato de los hechos se trabajarán bajo reserva.
- h) Es necesario que, se establezca contacto con un miembro de la familia de la víctima verificando que la misma familia no esté implicada como agresora, caso en el cual, se deberá contactar directamente con un defensor de familia o con el ICBF.
- i) La Entidad Territorial Certificada en Educación, y la institución educativa están en la obligación de entregar o allegar la información requerida por parte de las autoridades judiciales y policiales.
- j. Las entidades territoriales, en todo momento, deben procurar trabajar de manera coordinada con las demás autoridades territoriales, judiciales o policivas, para garantizarle al niño, niña o adolescente: atención médica y psicológica 24 horas al día, 7 días a la semana, medidas de protección por parte del ICBF, Comisaría de Familia o Policía Justicia y reparación debe ser garantizada por la Fiscalía y la Policía Judicial (CTI, SIJIN, DIJIN).
- k. Las medidas de protección adoptadas contra la violencia sexual no pueden afectar el derecho a la educación del niño, niña o adolescente.
- l. De acuerdo con el Artículo 27 del Decreto 1965 de 2013 en caso de presentarse un conflicto de interés o causal de impedimento y recusación, por parte de alguno de los integrantes que conforman el Comité de Convivencia Escolar. Los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 o las normas que los sustituyan.
- m. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1620 de 2013, la omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta dan lugar a las investigaciones y sanciones de naturaleza disciplinaria y penal.

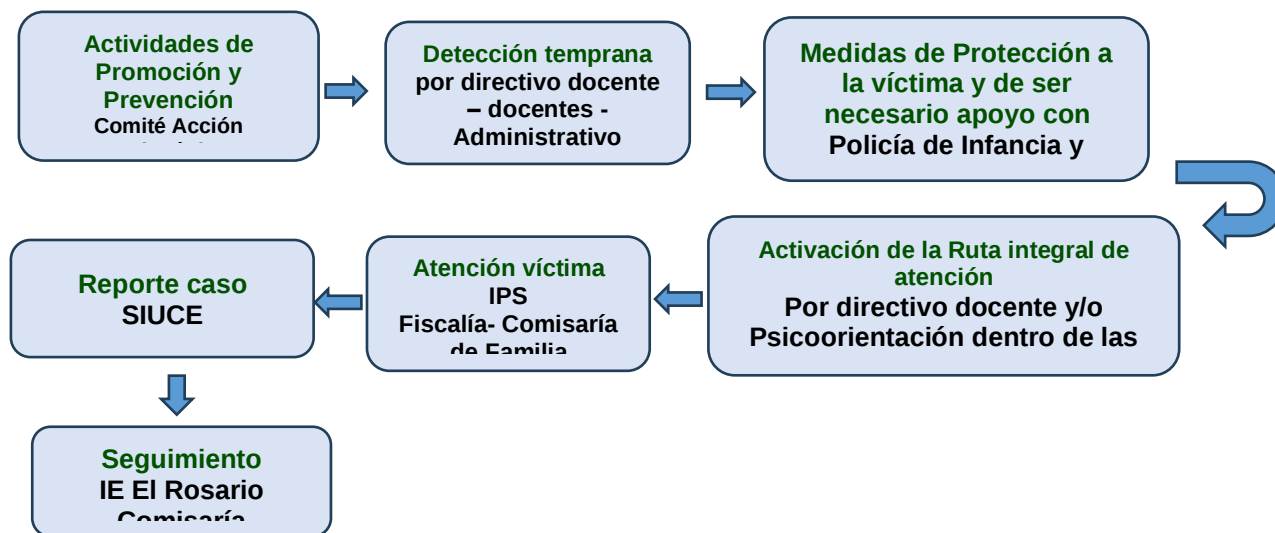
Para activar la ruta de atención en casos de violencia sexual en IE El Rosario Paipa Boyacá, se debe:

- Informar la situación mediante reporte de manera inmediata a Psicoorientación o al coordinador encargado de la sede, en caso de violencia física o sexual, acudir a urgencias para recibir atención médica y psicológica, previa notificación a padres de familia. La entidad de salud tomará las medidas necesarias para la atención integral de la víctima.

- Activar la ruta de atención intersectorial, notificando a la Comisaría de Familia para garantizar su protección, solicitándole a los padres/madre de familia y/o acudientes que denuncie en la Fiscalía.

Medidas de protección: Se tomarán medidas de protección a la víctima, como aislamiento en caso de que el agresor sea miembro de la familia, mientras las entidades competentes acuden a la institución. Se pedirá el apoyo de Infancia y Adolescencia para su traslado.

Activación de la ruta integral de atención:



Artículo 98. Protocolo de promoción, prevención, atención y seguimiento para el consumo de sustancias psicoactivas

CONCEPTO:

Sustancia de uso no médico con efectos psicoactivos (capaz de producir cambios en la percepción, el estado de ánimo, la conciencia y el comportamiento) y susceptibles de ser autoadministradas” Molina, D. Y. P., Mazo, D. P. T., & Chacón, J. V. (2020). Según, El ministerio de Salud y protección social: Es toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración (ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras) produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, la cual modifica la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento. Su consumo puede crear consumo problemático o dependencia. (Min salud, junio de 2024)

SEÑALES DE ALERTA O INDICIOS PARA IDENTIFICAR UN PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- Abandono a sus amigos o cambio de círculo a nuevos amigos.
- Aislamiento del círculo social habitual
- Se aleja de la familia y se muestra “misterioso” en cuanto a actividades fuera de la casa
- Asociación con pares de riesgo
- Considera adecuado el consumo de SPA de sus amigos
- Ausencias injustificadas al colegio o trabajo
- Incomodidad ante la luz, afectando el comportamiento del estudiante
- Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas y aumento del apetito en el caso de marihuana
- Debilidad, desmayo, mareos, pérdida de conocimiento, etc
- Cambios significativos de actitud y en su estado de ánimo
- Comportamiento curioso, poco usual, actitud abierta al consumo
- Posesión de alguna droga con la excusa que son de un amigo.
- Abandono de actividades vitales

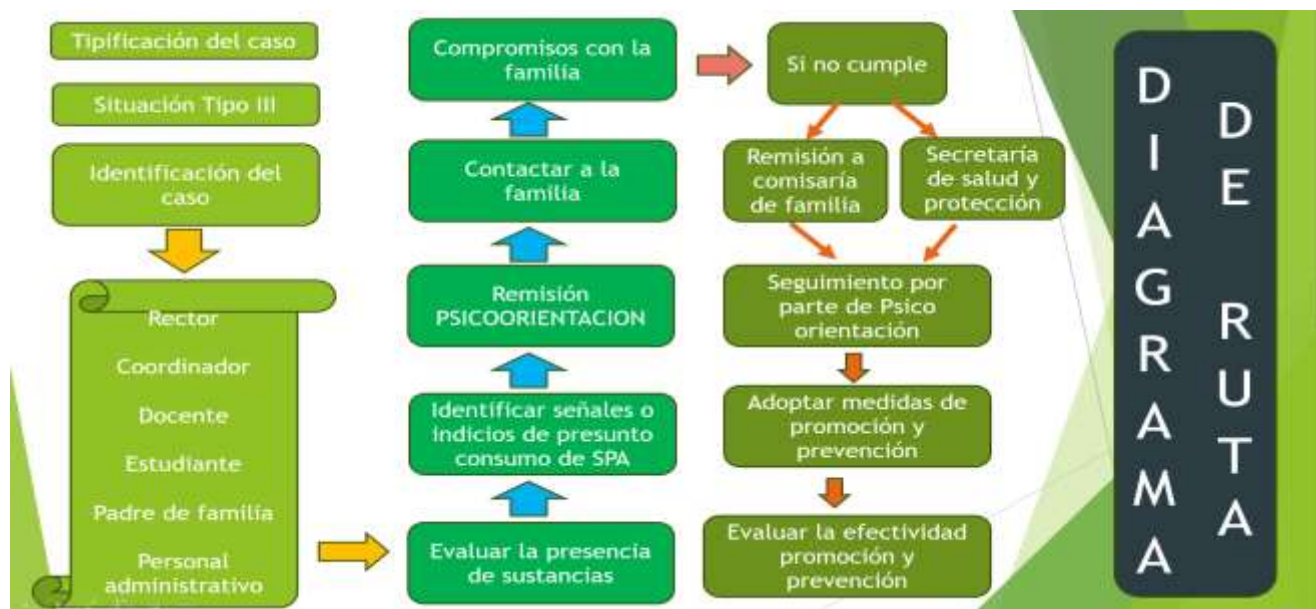
- Transgresión de normas
- Introversión y comunicación difícil
- Problemas de concentración
- Agitación e hiperactividad
- Alteración del sueño
- Bajo rendimiento escolar
- Pérdida brusca de peso
- Utensilios usados en el consumo de estas sustancias como: pipas, papel para hacer cigarros caseros, puchos en caja de fósforos, etc.
- Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión, Irritabilidad constante

TIPIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN:

Situación tipo II y III en el marco de la ley 1620 de 2013 y la ley 1566 de 2012 que regula la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

1. Identificar los factores de riesgo y protección específicos de la población.
2. Evaluar la presencia de sustancias en el entorno escolar y la comunidad.
3. Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA
4. Obtener más información sobre la presunta situación y remitir a psicorientación.
5. Contactar a la familia o cuidador del estudiante para suministrar información de la presunta situación
6. Una vez detectada la situación establecer compromisos con la familia o cuidador del estudiante y el comité de convivencia escolar.
7. En caso de no cumplir los compromisos se remitirá a comisaría de familia.
8. Realizar seguimiento del caso por parte de psicorientación.
9. Adoptar e implementar programas de promoción y prevención enmarcados en el comité de convivencia
10. Evaluar la efectividad de los programas de prevención y promoción.

DIAGRAMA DE RUTA:



ACCIONES DE PROMOCIÓN

- Establecer objetivos claros y específicos para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Determinar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para implementar el plan de promoción.
- Buscar alianzas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

- Crear y distribuir materiales educativos (folletos, videos, presentaciones) que informen sobre los riesgos del consumo de sustancias.

ACCIONES DE PREVENCIÓN

- Crear actividades de apoyo psicológico que aumenten la autoestima y la comunicación asertiva con el estudiante.
- Capacitar a la comunidad educativa con respecto al consumo de SPA las sustancias psicoactivas y estrategias de prevención.
- En el área de ética abordar temáticas de prevención del consumo SPA.
- Organizar talleres y charlas por parte de la institución para prevención del consumo SPA.

ACCIONES DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

- Crear protocolos claros para la detección temprana y la intervención en casos de consumo de sustancias.
- Proporcionar un entorno seguro y confidencial para que los estudiantes puedan buscar ayuda.
- Ofrecer servicios de consejería y apoyo psicológico tanto para estudiantes como para sus familias.
- Implementar redes de apoyo.
- Realizar un seguimiento regular del programa para evaluar su efectividad.
- Recoger retroalimentación de estudiantes, padres y docentes para hacer ajustes necesarios.
- Ajustar y mejorar continuamente el programa basado en la evidencia y la retroalimentación recibida.
- Involucrar a la comunidad educativa en la creación y mantenimiento de un entorno saludable y seguro por medio de los proyectos transversales.
- Evaluar permanentemente la eficacia de las actividades propuestas anteriormente.

Artículo 99. Ruta de atención para situaciones de conducta suicida no fatal para niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)

CONCEPTO:

- **La conducta suicida.** Es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado” (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM,2015).
- **La ideación suicida.** “Se denomina, en sentido general, al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte”. Se refiere al “paso anterior a la actuación por lo tanto se estructura la idea y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas”.
- **Amenaza suicida:** Expresiones verbales o escritas del deseo de matarse. Tiene la particularidad de comunicar algo que está por suceder (acto suicida) a personas estrechamente vinculadas con el sujeto que realiza la amenaza, y esta se acompaña de una situación de crisis.
- **Intento suicida:** “conducta potencialmente lesiva auto infringida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método”; acompañado del deseo deliberado de realizar un acto de suicidio. En este tipo de conducta se relaciona el grado de sinceridad o determinación de:

TIPIFICACIÓN

- **Letalidad.** Atributo de algunos métodos para provocar la muerte. Es la consecuencia de diversos factores tales como susceptibilidad individual, la posibilidad de recibir atención especializada inmediata, las condiciones del propio método entre las más significativas.

- **Lógica suicida.** Características comunes que conforman en conjunto una manera de pensar propia de los individuos suicidas, entre las que sobresale la urgente presión de acabar con la vivencia insoportable de dolor psíquico que padecen debido a la frustración de algunas necesidades psicológicas, la angustia, la desesperanza, la impotencia y el desamparo, restricción de la capacidad de encontrar alternativas no suicidas, fantasías de rescate, etc. Comparte muchas características del llamado Síndrome Pre-suicida.
- **Método:** Recursos, medios, elementos mediante los cuales un sujeto trata de poner fin a su vida. Pueden ser naturales o creados por el hombre. Entre los que se mencionan las armas de fuego, los fármacos, los venenos agrícolas, los gases de vehículos de motor, el gas doméstico, los edificios elevados, las armas blancas, las cuerdas de diversos materiales, alambres, ropas, cintos, sustancias tóxicas, corrosivas, ácidas, combustibles de diversos tipos para ingerir o volcarlos encima con la intención de prenderse fuego, inyección de sustancias tóxicas, inoculación de gérmenes mortales, etc. Se les ha dividido en duros o violentos y suaves o no violentos. Entre los métodos duros se citan las armas de fuego, el ahorcamiento, la precipitación, la sección de grandes vasos sanguíneos. Entre los métodos suaves se mencionan la ingestión de medicamentos o plaguicidas e inhalación de gases.

SEÑALES O INDICIOS DE CONDUCTA SUICIDA

Señales o indicios que representan un riesgo alto de la conducta suicida

- Entrega de las pertenencias más preciadas a otros o cierre de asuntos.
- Cambios en el comportamiento o estado de ánimo (falta de concentración en la escuela o en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran).
- Un cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido (ya sea por causa de muerte, divorcio, separación o relación amorosa o de amistades fracasadas).
- Depresión.
- Psicosis.
- Trauma reciente (físico o psicológico).
- Plan específico de suicidio formulado.

Otras señales o indicios que deben revisarse y evaluarse integralmente son:

- Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas.
- Antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/o compañeros.
- Escasas relaciones interpersonales, aislamiento, rechazo social.
- Uso y abuso de sustancias psicoactivas (SPA) o de alcohol.
- Golpes en el cuerpo o cortes en la piel (cutting) como actos impulsivos generados por dificultades emocionales.
- Estos actos deben estar acompañados de la ideación suicida.
- Ideas, fantasías o intentos previos.
- Insomnio asociado a signos de alerta emocional.
- Actitudes desafiantes y negación del peligro.
- Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.
- Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, ingerir tóxicos (lavandina, detergente, perfume, insecticidas) o medicamentos del hogar.
- Estar expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar y abuso sexual.
- Considerar el suicidio como un acto heroico.
- Abandono poco usual en su apariencia personal.
- Aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse, o deterioro en la calidad de su trabajo escolar.
- Quejas frecuentes de dolores físicos, tales como dolores de cabeza, de estómago y fatiga, asociados con su estado emocional.
- Cambios en sus hábitos alimenticios (episodios de inapetencia o de bulimia).
- Cambios físicos (falta de energía, subir o bajar de peso repentinamente, deterioro en su apariencia física).
- Interés por la música, arte o reflexiones personales sobre la muerte.
- Amenazas directas de suicidarse al decir cosas como: “mejor quisiera morirme”, “mi familia estaría mejor sin mí” o “no tengo razón para vivir”. Estas amenazas hay que tomarlas siempre en serio.

- Llanto, tristeza y soledad.
- Víctima de hostigamiento escolar y/o discriminación.

POSIBLES CASOS DE REPORTE UN INTENTO DE SUICIDIO

- **CASO 1:** El NNA expresa ideación, amenaza y/o intento suicida: identificación de señales e indicios que alertan sobre la conducta suicida no fatal. Estas manifestaciones pueden estar asociadas a conductas como ideación, amenaza e intento suicida.
- **CASO 2:** Un miembro de la comunidad o tercero reporta ideación, amenaza y/o intento suicida. Ante esta situación debe informar directamente al **orientador, rector** o a quien este último delegue. Estas serán las únicas personas responsables del manejo y conocimiento del caso.

Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:

Indicar a quien informa la situación de la conducta suicida no fatal sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del NNA.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del caso debe abstenerse de dar información sobre la situación del NNA a personas diferentes al orientador, rector o la persona que este delegue.
- Ningún indicio de una conducta suicida no fatal se debe minimizar ni se le debe restar importancia a la información que en este sentido se reciba o se conozca del NNA.
- Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las situaciones de conducta suicida no fatal al rector del establecimiento educativo o a quien este delegue. Igualmente, una situación de conducta suicida no fatal de un NNA puede ser reportada al establecimiento educativo por la Secretaría de Salud y Protección de Paipa.
- **CASO 3.** Se reporta al establecimiento educativo una conducta suicida no fatal de un NNA fuera del establecimiento educativo.

Ante los casos de conducta suicida no fatal de un NNA por fuera del establecimiento educativo, cualquier persona que conozca debe informar sobre la situación al **orientador, rector** o la persona que este delegue con el objetivo de activar el protocolo y brindar la atención médica y psicosocial que requiera el NNA.

PROTOCOLO

- Identificar señales o indicios de conducta suicida.** Se deben identificar las señales o indicios físicos o comportamentales que pueden derivar en una conducta suicida no fatal. Es importante que la identificación incluya una completa descripción de dichas señales, así como su relación con alguna situación particular por la que puede estar pasando el NNA. Esta identificación de señales o indicios se realiza ante situaciones que no representen riesgo vital para el NNA, de lo contrario deberá continuar con la actividad b.

Es importante que el orientador, el rector o la persona que este delegue aborde al NNA en un espacio seguro, fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al NNA expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación, un espacio en el que pueda hablar acerca de lo que le sucede y encontrar apoyo empático por parte de quien lo escucha.

Los docentes que conozcan la situación, no deberán exponer en el aula la razón por la cual el NNA se encuentra ausente durante el proceso de atención y así preservar su derecho a la intimidad y confidencialidad. Durante el abordaje inicial no se debe reprochar al NNA sobre su expresión de ideas o conductas relacionadas con la posibilidad de quitarse la vida; también es importante evitar hablar acerca de los sentimientos y emociones que pueden estar vinculadas con la conducta suicida no fatal.

Los casos de ideación suicida que representan un riesgo leve para el NNA, se identifican como “pensamientos de querer morir con antecedentes de un problema emocional no trascendental para su vida que permite el restablecimiento emocional fácilmente”. La ideación suicida, podría considerarse con riesgo moderado, cuando se identifican “pensamientos constantes de querer morir con antecedente de un problema emocional, sin establecer estrategias para resolver el problema”. Los pensamientos constantes

pueden estar asociados a dificultades en la familia del NNA, maltrato infantil, rechazo por parte de sus compañeros, carencias personales entre otros, situaciones que inciden considerablemente en su estado emocional. La ideación suicida representa un riesgo severo cuando se identifica la existencia de un “plan de muerte estructurado” para llevar a cabo el suicidio. La amenaza suicida, por si sola representa un riesgo severo para el NNA, por cuanto advierte con quitarse la vida ante sus compañeros, docentes, padres de familia o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, razón por la cual requiere intervención de emergencia y apoyo especializado en salud mental.

- b. **Solicitar apoyo al equipo de la Línea de atención integral para el apoyo del suicidio: Línea 106.** Es importante, de quien solicita apoyo a través de estas líneas, dejar soporte del desarrollo de esta actividad: hora de la llamada, persona que recibió la llamada, orientaciones brindadas y acciones que se hayan determinado a partir de la solicitud de apoyo.

La conducta suicida no fatal, es una amenaza o intento que representa un riesgo vital para el NNA, el integrante de la comunidad educativa o tercero que tenga conocimiento de la situación y sea el primer respondiente debe solicitar apoyo a la Línea 106. De acuerdo con la descripción del caso que exponga a través de esta línea, se recibirán las orientaciones correspondientes, así como se determinará si se hace necesaria atención médica y psiquiátrica inmediata. Es importante, de quien solicita apoyo a través de esta línea, dejar soporte del desarrollo de esta actividad: hora de la llamada, persona que recibió la llamada, orientaciones brindadas y acciones que se hayan determinado a partir de la solicitud de apoyo.

De indicarse el envío de ambulancia para la atención del NNA, es importante anotar los datos de identificación del conductor y placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación realizada por parte del personal de la ambulancia en los reportes correspondientes.

De otra parte, conductas suicidas, como amenaza o intento, son situaciones de crisis que requieren no dejar solo al NNA. De hacerlo, se corre el riesgo de que este consuma el acto suicida. Por esa razón es necesario que tenga la compañía constante de alguien que esté en condiciones de evitar que se haga daño.

Es importante alejar de la escena a los curiosos para facilitar la prestación de los primeros auxilios al NNA, la atención psicológica y la llegada de la ambulancia, en los casos que se requiera. Todos los objetos con los que el NNA pueda lastimarse, deben ser retirados del espacio en el que se encuentre. Asimismo, el NNA debe ser retirado de espacios que impliquen altura.

- c. **Informar a padres de familia y/o acudiente del NNA** Se debe informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudiente del NNA sobre la situación de conducta suicida no fatal, en un diálogo adecuado y preciso, evitando generar alteración o exaltación en los padres de familia y/o acudiente, de tal manera que se pueda dar un acompañamiento y realizar seguimiento desde el ambiente familiar a los acuerdos a los que se hayan comprometido. De esta actuación deberá dejarse el soporte correspondiente.

Es necesario que la persona (padres de familia o acudiente) a la que se informe no sea generadora de un riesgo mayor para el NNA, de acuerdo con la situación particular de cada caso. En todos los casos, es importante buscar la activación de la red primaria de apoyo a través de los profesionales de la IPS o de la Secretaría de Salud y prevención de paipa, a través de las Línea 106 o a la línea 3124147447

- d. **Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida)** En caso que, durante la conducta suicida no fatal el NNA haya alcanzado a lastimarse, es necesario que la persona capacitada en el establecimiento educativo brinde los primeros auxilios físicos. Asimismo, en caso de crisis emocional se deben brindar los correspondientes primeros auxilios psicológicos.

Es importante que los primeros apoyos psicológicos sean consecuentes con el nivel de gravedad de la situación, lo cual debe analizarse desde los riesgos o implicaciones que tiene la conducta suicida para la salud del NNA.

Una conducta suicida no fatal puede estar relacionada con trastorno mental o del comportamiento (relacionado con un problema mental que se configura como una situación que le causa malestar y disfuncionalidad en alguna o varias de sus áreas de desarrollo), violencia intrafamiliar, maltrato infantil, violencia sexual y consumo frecuente de SPA (SDS, 2012, pág. 21).

- e. **Remitir a entidad de salud:** De acuerdo con los riesgos a los cuales está expuesto el NNA, se requerirá hacer remisión a servicios médicos especializados en salud mental, mediante un oficio escrito en el que se deje explícita la necesidad de atención prioritaria a través del prestador de salud. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes solicitar los servicios especializados en salud mental, para lo cual la remisión a la entidad de salud se hará 43 mediante el reporte escrito de la situación que emite el orientador o la persona encargada de abordar el caso
- f. **Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el NNA.** Una vez se identifique una situación una conducta suicida no fatal por fuera del establecimiento educativo, el rector o el orientador o la persona delegada que haya conocido la situación debe indicar a los padres de familia o acudiente algunas recomendaciones preliminares para evitar un desenlace fatal, por ejemplo, asegurar al NNA y evitar que se cause daño, acompañarlo permanentemente, alejar objetos con los cuales pueda hacerse daño. Estas acciones serán claves mientras el NNA es atendido por un especialista en salud. Igualmente es importante indicar a los padres de familia o acudientes la necesidad de llevar al NNA por los servicios de urgencias de salud o de su IPS para valoración prioritaria, de acuerdo al evento acontecido. Una vez se han dado las recomendaciones, se solicita a los padres de familia o acudiente copia del reporte de atención de la entidad de salud a la que fue remitido, donde se especifique el estado de salud física y mental del NNA.
- g. **Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo a las características de la conducta suicida**
La identificación de señales o indicios de una conducta suicida no fatal es determinante para la activación de otros protocolos, como son los de atención de casos de presunta violencia sexual, violencia intrafamiliar, agresión y/o acoso escolar, entre otros. De ahí que el análisis de señales o indicios que realice el orientador, rector o la persona que este delegue, permite vincular otras situaciones sobre las cuales es necesario actuar de manera oportuna y adecuada, a partir de la activación de los protocolos de atención correspondientes. Actividad 9. Reportar a la Secretaría de salud y protección de Paipa El orientador o el rector o la persona que este delegue, es el encargado de reportar el caso en la la Secretaría de salud y protección de Paipa. La información que se registra en la Secretaría de salud y protección de Paipa reviste características de reserva y confidencialidad y por lo tanto su acceso, consulta y uso debe hacerse sólo por parte de personal autorizado.
- h. **Realizar seguimiento.** El seguimiento es realizado por el orientador, rector o la persona que este delegue y su propósito es conocer el estado de la atención física y psicológica del NNA, es decir, si las citas con especialistas en salud mental fueron otorgadas, si se encuentra en algún tipo de tratamiento psiquiátrico, conocer si ha sido medicado y los manejos especiales que deban tenerse en cuenta para ello, entre otros aspectos. Esta información se solicita directamente a los padres de familia o acudiente del NNA. También se verificará el cumplimiento de los compromisos generados con la familia y el estudiante y monitoreará su estado de ánimo y conducta con el fin de descartar la continuidad de la conducta suicida no fatal. Podrá solicitar que el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento. De estas actuaciones dejará constancia.

Acciones de promoción

1. Organizar charlas y talleres sobre bienestar emocional, manejo del estrés y resolución de conflictos.
2. Establecer grupos de apoyo entre compañeros para fomentar la solidaridad y el acompañamiento.
3. Crear espacios seguros para que los estudiantes puedan expresar sus emociones y preocupaciones.
4. Promover actividades deportivas, artísticas y recreativas que favorezcan el bienestar emocional.
5. Involucrar a los padres y la comunidad en general en iniciativas de prevención y promoción de la salud mental.

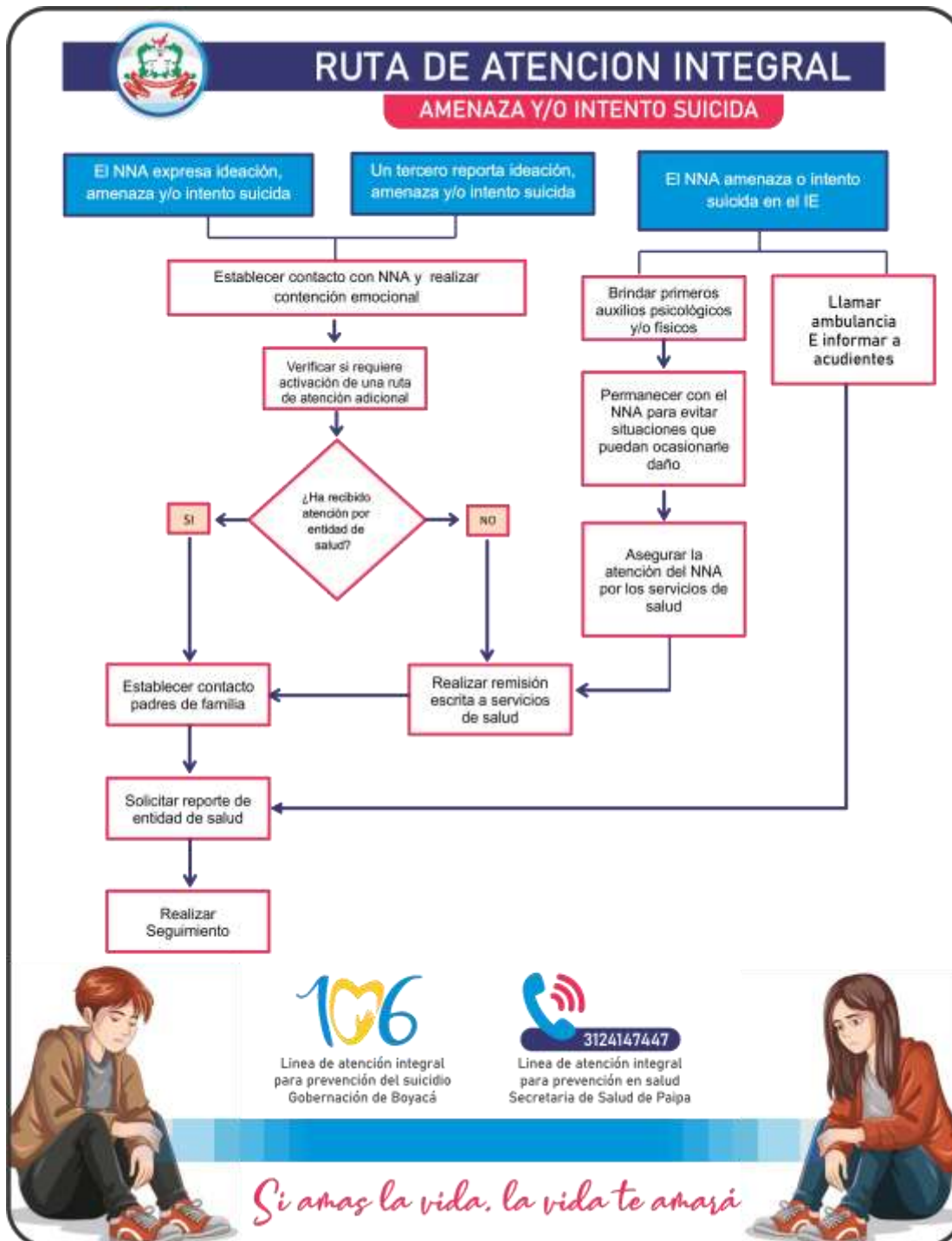
Acciones de prevención

1. Implementar programas de educación emocional y habilidades para la vida.
2. Promover la empatía y la comunicación abierta entre los estudiantes.
3. Brindar acceso a servicios de salud mental y contar con profesionales capacitados en la escuela.
4. Realizar actividades de sensibilización sobre la importancia de la salud mental.

5. Fomentar la detección temprana de señales de alerta y saber cómo actuar en caso de crisis.

Acciones de atención y seguimiento.

1. Establecer un protocolo de actuación ante situaciones de riesgo o señales de alerta de suicidio.
2. Capacitar al personal escolar en la identificación de factores de riesgo y en la comunicación efectiva con los estudiantes.
3. Realizar un seguimiento individualizado a aquellos estudiantes que han mostrado señales de riesgo o que han atravesado situaciones difíciles.
4. Facilitar el acceso a servicios de salud mental especializados y trabajar en red con profesionales externos.
5. Promover la participación activa de los estudiantes en la creación de estrategias de prevención y apoyo mutuo.



Artículo 100. Ruta de atención de situaciones de presunto suicidio consumado

CONCEPTO

El **protocolo para atención de situaciones de presunto suicidio consumado** es un conjunto de directrices y procedimientos diseñados para abordar situaciones relacionadas con el suicidio consumado, brindando espacios escolares y procesos educativos como protectores de la integridad física y emocional de la comunidad educativa Rosarista.

TIPIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN

Es importante contar con un protocolo claro y detallado para abordar este tipo de situaciones de manera efectiva y sensible, priorizando siempre el bienestar emocional y la seguridad de todos los involucrados.

1. **Identificación del caso:** Se debe confirmar que se trata efectivamente de un presunto suicidio consumado, a través de la evaluación de la escena, testimonios y cualquier otra información relevante.
 - **Asegurar la escena:** Si se encuentra en alguno de los espacios dentro de la institución educativa donde ocurrió el presunto suicidio, asegúrese de que no haya peligros adicionales y solicite ayuda a directivos y docentes si es necesario.
2. **Solicitar ayuda:** Comunique la situación a los directivos docentes y las autoridades competentes como policía nacional.
 - **Notificación a las autoridades competentes:** Es importante informar a las autoridades correspondientes, como la policía y los servicios médicos en Paipa, para que se realicen las investigaciones necesarias y se tomen las medidas adecuadas.
 - **Atención a los afectados:** Se debe brindar apoyo emocional, psicológico y a los familiares, amigos y compañeros de la estudiante, docente o administrativo fallecido, así como a otros afectados de la comunidad educativa Rosarista.
3. **Elaborar acta o reporte:** Documente por parte de la institución educativa el Rosario de la situación de manera detallada. Esto puede incluir información sobre las circunstancias, la persona involucrada y cualquier otro detalle relevante.
4. **Prevención del contagio:** Implementar medidas para prevenir el contagio del comportamiento suicida entre otros miembros de la comunidad educativa el Rosario de Paipa, como sesiones informativas, apoyo psicológico y seguimiento individualizado.
5. **Seguimiento y evaluación:** Se debe realizar un seguimiento continuo de la situación, evaluando el impacto en la comunidad educativa el Rosario Paipa y ajustando las medidas según sea necesario.

RUTA DE ATENCIÓN

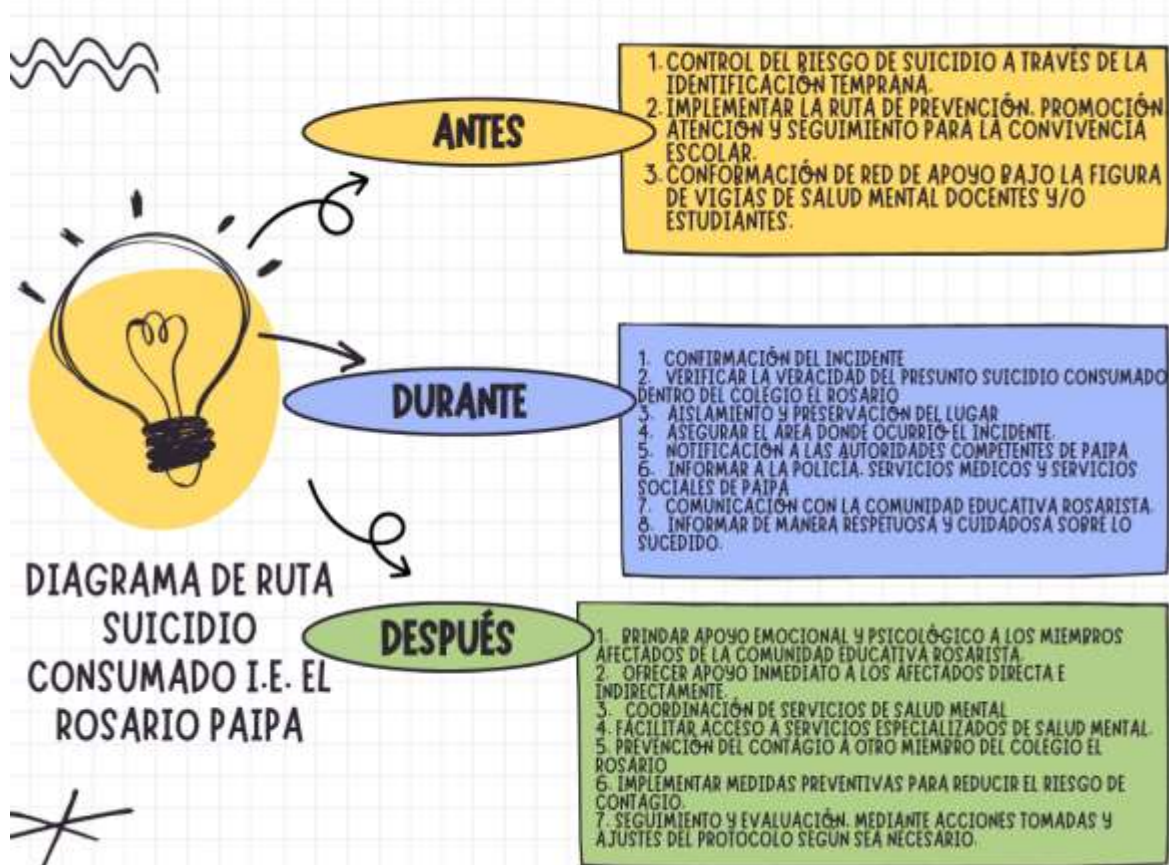
La ruta de acción del Protocolo de la Institución Educativa el Rosario de Paipa para la atención de situaciones de presunto suicidio consumado incluye los siguientes pasos:

1. **Confirmación del incidente:** Verificar la veracidad del presunto suicidio consumado a través de fuentes confiables y autorizadas. La Institución Educativa el Rosario se apoya en entes gubernamentales como policía nacional y Hospital de Paipa.
2. **Aislamiento y preservación del lugar:** Asegurar el área donde ocurrió el incidente para preservar evidencia y garantizar la seguridad de los presentes, con la colaboración de la brigada de gestión del riesgo escolar del colegio el Rosario.
3. **Notificación a las autoridades competentes del Municipio de Paipa:** Informar a las autoridades pertinentes, como la policía, servicios médicos y servicios sociales, para que intervengan según sus protocolos establecidos.
4. **Comunicación con la comunidad educativa Rosarista:** Informar a la comunidad educativa sobre lo sucedido de manera respetuosa y cuidadosa, evitando detalles sensibles que puedan causar daño emocional.
5. **Brindar apoyo emocional:** Ofrecer apoyo emocional inmediato a los afectados directa e indirectamente por el incidente, incluyendo familiares, amigos, compañeros y personal docente Rosarista.
6. **Coordinación de servicios de salud mental:** Facilitar el acceso a servicios de salud mental especializados para aquellos miembros Rosaristas que lo necesiten, tanto a corto como a largo plazo.
7. **Prevención del contagio:** Implementar medidas preventivas para reducir el riesgo de contagio del comportamiento suicida entre los miembros de la comunidad educativa Rosarista.
8. **Seguimiento y evaluación:** Realizar un seguimiento continuo de la situación, evaluar las acciones tomadas y ajustar el protocolo según sea necesario para mejorar la respuesta en futuros casos dentro del colegio el Rosario de Paipa.

DIAGRAMA DE RUTA

A continuación, se encuentra el diagrama de ruta de la institución educativa el Rosario de Paipa:

1. Confirmación del incidente
2. Verificar la veracidad del presunto suicidio consumado dentro del colegio el Rosario
3. Aislamiento y preservación del lugar
4. Asegurar el área donde ocurrió el incidente.
5. Notificación a las autoridades competentes de Paipa
6. Informar a la policía, servicios médicos y servicios sociales de Paipa
7. Comunicación con la comunidad educativa Rosarista.
8. Informar de manera respetuosa y cuidadosa sobre lo sucedido.
9. Brindar apoyo emocional y psicológico a los miembros afectados de la Comunidad educativa Rosarista.
10. Ofrecer apoyo inmediato a los afectados directa e indirectamente.
11. Coordinación de servicios de salud mental
12. Facilitar acceso a servicios especializados de salud mental.
13. Prevención del contagio a otro miembro del colegio el Rosario
14. Implementar medidas preventivas para reducir el riesgo de contagio.
15. Seguimiento y evaluación, mediante acciones tomadas y ajustes del protocolo según sea necesario.



Este diagrama de ruta proporciona una guía visual clara de los pasos a seguir en caso de presunto suicidio consumado en la institución educativa el Rosario de Paipa, asegurando una respuesta organizada y efectiva ante situaciones de emergencia.

ACCIÓN DE PROMOCIÓN

La acción de promoción en un protocolo para atención de situaciones de presunto suicidio consumado en la institución educativa el Rosario que incluye varias medidas preventivas y de apoyo para promover la salud mental y prevenir futuros casos de suicidio. Las acciones de promoción que incluye el protocolo son:

1. Sensibilización y concienciación sobre la importancia de la salud mental y la prevención del suicidio entre los estudiantes, el personal docente y los padres de la comunidad Educativa Rosarista.
2. Implementación de programas educativos sobre salud mental, manejo del estrés, resolución de conflictos y habilidades para la vida con los estudiantes y docentes Rosaristas.
3. Creación de espacios seguros y confidenciales donde los estudiantes puedan expresar sus emociones y buscar ayuda si están experimentando pensamientos suicidas.
4. Capacitación del personal educativo Rosarista en la identificación de señales de alerta de suicidio y en cómo intervenir adecuadamente en caso de emergencia.
5. Establecimiento de un sistema de apoyo psicológico y emocional para los estudiantes que hayan sido afectados por un presunto suicidio consumado, así como para aquellos que estén en riesgo desde la psicorientación de la institución Educativa el Rosario.

ACCIONES DE PREVENCIÓN

Las acciones de prevención en el protocolo para atención de situaciones de presunto suicidio consumado en la institución educativa el Rosario son fundamentales para identificar y abordar los factores de riesgo que pueden llevar a un estudiante a considerar el suicidio. Las acciones de prevención que incluyen el protocolo son:

1. **Evaluación de riesgos:** Realizar evaluaciones periódicas del bienestar emocional y mental de los miembros Rosaristas para identificar posibles factores de riesgo de suicidio, como depresión, ansiedad, abuso de sustancias, historial familiar de suicidio, entre otros.
2. **Intervención temprana:** Implementar programas de detección temprana y ofrecer intervenciones psicológicas y emocionales a los estudiantes Rosaristas que presenten signos de angustia emocional o pensamientos suicidas.
3. **Formación del personal:** Capacitar al personal educativo Rosarista en la identificación de señales de alerta de suicidio, en cómo abordar conversaciones difíciles sobre el tema y en cómo derivar a los estudiantes a recursos especializados.
4. **Creación de redes de apoyo:** Establecer alianzas con profesionales de la salud mental, servicios comunitarios y líneas directas de ayuda para brindar apoyo adicional a los estudiantes en situación de riesgo.
5. **Fomento del bienestar emocional:** Promover un ambiente escolar seguro, inclusivo y respetuoso donde se fomente el autocuidado, la empatía y la comunicación abierta sobre temas relacionados con la salud mental.

Estas acciones preventivas deben ser parte integral del protocolo para atención de situaciones de presunto suicidio consumado en una institución educativa el Rosario, con el objetivo de reducir los riesgos y promover la salud mental y el bienestar emocional de los estudiantes, docentes y directivos docentes.

ACCIONES DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

Las acciones de atención y seguimiento en el Protocolo para atención de situaciones de presunto suicidio consumado en la institución educativa el Rosario son:

1. **Atención inmediata:** Brindar apoyo emocional y psicológico a los compañeros, familiares y personal educativo afectados por el suicidio, asegurando un ambiente seguro y de contención.
2. **Evaluación de riesgos:** Realizar evaluaciones individuales de riesgo para identificar a otros estudiantes que puedan estar en situación de vulnerabilidad y ofrecerles apoyo especializado.
3. **Intervención profesional:** Derivar a los estudiantes afectados a servicios de salud mental especializados para recibir terapia y tratamiento adecuado.
4. **Comunicación con las familias:** Informar a las familias sobre la situación, proporcionarles recursos y orientación sobre cómo apoyar a sus hijos en momentos difíciles.
5. **Seguimiento continuo:** Realizar un seguimiento periódico de los estudiantes afectados para evaluar su progreso, ajustar el plan de intervención si es necesario y garantizar que reciban el apoyo necesario a largo plazo.

Implementación de medidas preventivas

Desarrollar e implementar programas de prevención del suicidio en la institución educativa, promoviendo la conciencia sobre la salud mental y fomentando un ambiente de apoyo y comprensión entre los estudiantes

Artículo 101. Ruta de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.

CONCEPTO:

Es todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de estos incluyendo hijos adoptivos y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad familiar (CRC, 1996).

TIPIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN:

Violencia verbal: utilización del lenguaje hablado para humillar, ridiculizar, amenazar o denigrar al otro miembro de la familia.

Violencia psicológica: cualquier acción u omisión que provoque daño psíquico o emocional, que afecte la autoestima de la persona o que la limite para contar con el apoyo de los demás. Incluye una extensa gama de conductas como insultos, gritos, amenazas, acusaciones, intimidaciones, desvalorización, burla, críticas destructivas, indiferencia. SDSSubistema SIVIM. Este tipo de violencia se detecta con mayor dificultad, a diferencia de la violencia física, no deja huellas visibles y el agredido tiene que luchar contra la palabra del agresor que suele tachar a la víctima de exagerada o de presunto compromiso mental.

Violencia sexual: toda acción en que la persona sea obligada, inducida bajo constreñimiento o presionada a realizar o presenciar prácticas sexuales (con o sin penetración) no deseadas o no acordes con su proceso de desarrollo sexual, social y afectivo.

Violencia física: toda acción caracterizada por el uso de la fuerza física de manera intencional, que causa en la persona daño leve o grave, como empujones, golpes, bofetadas, zarandeo, quemaduras entre otras. En este sistema se excluyen lesiones debidas a hurtos, atracos o robos

Todos los delitos en contra de la familia: violencia intrafamiliar; maltrato mediante restricción a la libertad física; mendicidad y tráfico de menores; adopción irregular; inasistencia alimentaria; malversación y dilapidación de bienes de familiares; incesto; supresión; y alteración o suposición del estado civil (CRC, 2000, Artículos 229 – 238).

De otra parte, es importante indicar que la violencia intrafamiliar puede configurar

violencia contra la mujer, entendida como “cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (CRC, 2008).

RUTA DE ACCIÓN

- a. **Protección:** En caso de que la víctima sea NNA se debe oficiar, informar o garantizar su conducción segura ante la Defensoría de Familia del ICBF o la Comisaría de Familia.
- b. **Justicia:** Las personas servidoras del sector deben realizar la denuncia ante la entidad investigadora competente (Fiscalía, Policía Judicial).
- c. **Salud:** Cuando se requiera de una valoración de inmediato por el sector salud, consecuente de un caso de violencia, la institución debe ubicar al hospital o centro de salud cercano para su atención.

DIAGRAMA DE RUTA



ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

1. La institución debe atender el caso de violencia, garantizando al NNA el apoyo y orientación oportuna para la garantía de sus derechos vulnerados. El sector educativo debe garantizar la permanencia del niño, niña o adolescente en el sistema educativo.
2. Se debe garantizar a los niños, niñas y adolescentes, la confidencialidad necesaria de la situación, frente a la demás comunidad educativa (estudiantes, docentes).
3. No es conveniente que se intente profundizar o indagar en una problemática de este tipo, de NNA, si no se cuenta con preparación suficiente.
4. Se recomienda no indagar directamente con los padres, sin la mediación de la entidad de protección del municipio, ya que en muchos casos las vulneraciones pueden estar ocurriendo precisamente en el hogar y por parte del mismo cuidador.
5. La persona víctima niño, niña y adolescente debe recibir apoyo, orientación, acompañamiento y el desarrollo de acciones que garanticen el derecho a la educación.
6. Dentro de la institución se deben implementar medidas de prevención y protección frente a la deserción escolar y la desescolarización de las víctimas.
7. En los casos en los que las víctimas son personas adultas, buscar oportunidades para que puedan ingresar a cursos de educación técnica o superior, y tengan acceso a actividades extracurriculares y garantizar el acceso a información para hacer exigibles los derechos.
8. Es indispensable que por parte del sector educativo se establezcan procesos, procedimientos y documentos, para asegurar la activación de ruta y la adecuada remisión de los casos a los sectores de justicia, protección, salud.
9. Se debe realizar un seguimiento dirigido a prevenir la desescolarización y procurar la continuidad de la persona en el sistema educativo.

CAPITULO XII. ACUERDOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA CAPITULO XI. ACUERDOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA

El decálogo del buen trato Rosarista

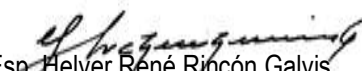
Artículo 102. El decálogo del buen trato Rosarista.

Como herramienta para el desarrollo de las competencias socioemocionales, enfocadas a mejorar los ambientes escolares y la convivencia, la comunidad educativa del Rosario, aplica y tiene en cuenta en su diario vivir:

-  Cuando sé escuchar y hablar puedo mantener una comunicación asertiva: todos tenemos algo importante que decir.
-  Practico las normas básicas de urbanidad y cortesía: saludar, pedir el favor, sonreír, dar las gracias, ofrecer disculpas, despedirse.
-  Acepto la diferencia y valoro la diversidad para enriquecernos como comunidad educativa: todos somos importantes.
-  Respeto las creencias de los demás en búsqueda de la bondad, la verdad, los principios éticos y morales
-  Reconozco, valoro y estimo el trabajo de cada uno de los miembros de la comunidad: felicito para fortalecer la confianza y autoestima del otro.
-  Trato a los demás como me gustaría ser tratado: soy justo y equilibrado.
-  Practico la tolerancia y uso palabras, gestos y actitudes adecuadas al relacionarme con los demás. No todos tenemos buenos tiempos siempre.
-  Respeto a la dignidad de las personas como clave primordial para una convivencia.
-  Valoro, cuido el entorno y el bien común en beneficio de todos
-  Reconozco y acepto mis errores, ofrezco disculpas en el momento oportuno.

Artículo 103: Efectos

El presente Manual de Convivencia Escolar rige a partir de su publicación y tendrá efectos desde el año 2023, cualquier modificación producto de su aplicación o concordantes con nuevas disposiciones emitidas por autoridades nacionales, departamentales o municipales, se anexarán mediante adendas que se comunicarán por escrito, o a través, de la página web de la Institución.


Esp. Helver René Rincón Galvis
Rector